BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 69

Buenos Aires, Lunes 6 de Abril de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.066

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Aprobando tabla de aforos para los cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados, importados.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

246 - V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2.° del Acuerdo de fecha 13 de Febrero último, proyecta la Tabla de Aforos para la aplicación del impuesto a los cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados que se importan;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la siguiente Tabla de Aforos, que servirá de base para determinar el impuesto que deben tributar los cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados que se importen al país:

TABLA DE AFOROS

Todo cigarro cuyo peso neto por millar resulte dentro de las escalas que a continuación se determinan, pagará el impuesto correspondiente al precio en que han sido valuadas las diferentes clases comprendidas en las mismas de acuerdo con las tasas de impuestos establecidas en el art. 13 de la Ley número 11.252.

CIGARROS HABANOS

Peso neto por millar	Aforo	Impuesto
Hasta 3 kilos	$ 0.30	$ 0.12
Que exceda de 3 kilos hasta 3,500	„ 0.40	„ 0.16
Que exceda de 3,500 kilos hasta 4	„ 0.50	„ 0.20
Que exceda de 4 kilos hasta 4,500	„ 0.60	„ 0.24
Que exceda de 4,500 kilos hasta 5	„ 0.70	„ 0.28
Que exceda de 5 kilos hasta 5,500	„ 0.80	„ 0.32
Que exceda de 5,500 kilos hasta 6	„ 0.90	„ 0.36
Que exceda de 6 kilos hasta 7	„ 1.—	„ 0.40
Que exceda de 7 kilos hasta 8	„ 1.10	„ 0.44
Que exceda de 8 kilos hasta 9	„ 1.20	„ 0.48
Que exceda de 9 kilos hasta 10	„ 1.40	„ 0.56
Por cada kilogramo o fracción que exceda de 10 kilos	„ 0.10	„ 0.04

CIGARROS NO HABANOS

Peso neto por millar	Aforo	Impuesto
Hasta 2 kilos 500 grs.	$ 0.05	$ 0.0125
Que exceda de 2,500 kilos hasta 3,500 ..	„ 0.10	„ 0.025
Que exceda de 3,500 kilos hasta 4,500 ..	„ 0.15	„ 0.04
Que exceda de 4,500 kilos hasta 5	„ 0.20	„ 0.05
Que exceda de 5 kilos hasta 6	„ 0.25	„ 0.075
Que exceda de 6 kilos hasta 7	„ 0.30	„ 0.12
Que exceda de 7 kilos hasta 8	„ 0.35	„ 0.14
Que exceda de 8 kilos hasta 9	„ 0.40	„ 0.16
Que exceda de 9 kilos hasta 10	„ 0.50	„ 0.20
Por cada kilogramo o fracción que exceda de 10 kilos	„ 0.10	„ 0.04

ITALIANOS

De los denominados Toscanos, tipo Toscanos, Cavour Brisagos, de la Paja, Veveys y similares:

Peso neto por millar	Aforo	Impuesto
Hasta 3 kilos	$ 0.05	„ 0.0125
Que exceda de 3 kilos hasta 6	„ 0.10	„ 0.025
Que exceda de 6 kilos hasta 7	„ 0.15	„ 0.04
Que exceda de 7 kilos hasta 7,500 ...	„ 0.20	„ 0.05
Que exceda de 7,500 kilos hasta 8,500 ..	„ 0.25	„ 0.075
Que exceda de 8,500 kilos hasta 9	„ 0.30	„ 0.12
Que exceda de 9 kilos hasta 9,500	„ 0.35	„ 0.14
Que exceda de 9,500 kilos hasta 10 ...	„ 0.40	„ 0.16
Por cada kilogramo o fracción que exceda de 10 kilos	„ 0.10	„ 0.04

CIGARRILLOS

De cualquier procedencia, a excepción de los turcos, persas y egipcios, por cada 15 gramos o fracción; Aforo $ 0.25. Impuesto $ 0.08.

	Impuesto
Precio de venta $ 0.25	$ 0.08
„ „ „ „ 0.30	„ 0.10
„ „ „ „ 0.45	„ 0.15
„ „ „ „ 0.60	„ 0.25
„ „ „ „ 1.—	„ 0.35
„ „ „ „ 1.25	„ 0.40
Por cada $ 0.10 que exceda de $ 1.25	„ 0.05

Turcos, persas y egipcios, o con atestaciones alusivas, cualquiera que sea su procedencia, por cada 15 gramos o fracción: Aforo $ 0.60, Impuesto $ 0.25.

	Impuesto
Precio de venta $ 0.60	$ 0.25
„ „ „ „ 1.—	„ 0.35
„ „ „ „ 1.25	„ 0.40
Por cada $ 0.10 que exceda de $ 1.25	„ 0.05

TABACOS ELABORADOS (Incluso envase)

Los tabacos elaborados, ya sean picados, en hebra o pulverizados (rapés) y los en cuerda o tabletas; Aforo $ 12.— m|n. Impuesto $ 6. m|n.

Los mismos tabacos, cuando sean turcos, persas, egipcios o con atestaciones alusivas, cualquiera que sea su procedencia, Aforo: más de $ 24 m|n., Impuesto: $ 16 m|n.

Art. 2.° — La Administración General de Impuestos Internos no exigirá adicionales de impuesto, ni admitirá el pago de otro menor, mientras no fueren modificados por otro Decreto, los precios corrientes reconocidos en esta Tabla, que servirá para determinar en cualquier caso individual el precio de venta al consumidor, a los efectos de la aplicación de la Ley N.° 11.252.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Modifícase la forma de efectuar los pagos por almacenaje y eslingaje de los depósitos fiscales de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

306. — 245-V. — Visto que varios fraccionadores de alcohol se presentan solicitando se les permita caucionar los derechos de almacenaje y eslingaje, en la misma forma que proceden reglamentariamente con el impuesto al alcohol, y se les permita efectuar diariamente los pagos en el Banco de la Nación en vez de hacerlo en Tesorería General, por la incomodidad que les produce el régimen actual, y

Considerando:

Que no hay inconvenientes de orden fiscal en implantar el procedimiento solicitado, y él reporta beneficios a los contribuyentes;

Que la Administración General de Impuestos Internos informa favorablemente, siendo aceptable las modificaciones que propone;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Agrégase al artículo 66, Títulos III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, lo siguiente:

"Podrá procederse en la misma forma para el pago de los derechos de almacenaje y eslingaje".

Art. 2.° — Modifícase el artículo 2.° del Decreto de fecha 24 de Enero de 1925, que queda en la siguiente forma:

"Artículo 2.° — Los importes por servicios de eslingaje se depositarán en el Banco de la Nación Argentina para la cuenta de la Administración General de Impuestos Internos, la que deberá determinar en el estado mensual de recaudación que remite a la Contaduría General, las sumas recibidas en ese concepto."

"Esta última repartición acreditará en cuenta especial los fondos que se obtengan por tal concepto."

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración del ramo para la reposición de sellos y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Separación

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

307. — Dto. N.° 166. — Visto lo manifestado por la Contaduría General en la nota que antecede y atento lo pedido,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.° — Sepárase de su puesto al Auxiliar Principal de Aduanas de la Contaduría General, don Héctor González Vizcaíno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Ministerio de Guerra

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931.

505. — Visto el presente expediente, B. N.° 43.038|930, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Teniente Coronel don Fermín Barrera Pizarro, por los nuevos servicios prestados después de su pase a retiro, 2 años, 5 meses y 29 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 33 años, 1 mes y 18 días, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c.).

Art. 2.° — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931.

506. — Vista la presente solicitud, expediente C. 6273, D. G. P., lo establecido en el artículo 29, inciso d), de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia, para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar señora Paula Casalla de Canfield, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931.

507. — Vista la presente solicitud, expediente Q. 6271, D. G. P., lo establecido en el artículo 29, inciso d), de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia, para residir en la República Oriental del Uruguay, a la pensionista militar señora Petrona Chilavert de Quiñones, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931.

508. — Vista la presente solicitud, expediente V. 6272, D. G. P., lo establecido en el artículo 29, inciso d), de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia, para residir en la República Oriental del Uruguay, a la pensionista militar señora Juana Francisca Chilavet de Viana, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931.

509. — Vista la presente solicitud, (Expediente letra G. N.° 6668, D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el 3er. párrafo del N.° 14 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese 6 meses de licencia, con goce de jornal, al peón de la Secretaría del Ministerio de Guerra, Oscar González.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931.

510. — Visto el presente expediente A. N.° 11.434|929, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad al 10 de Marzo de 1929, la pensión mensual de ($ 188,32 m|n.) ciento ochenta y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que hubiera percibido en retiro el Oficial de Administración de 3.ª, don Raúl R. Aguilar, a su ciuda doña Gerónima Siffredi de Aguilar y a sus hijos legítimos y menores Pudith Hebe, Olga René, Juan José, Raúl Saúl y Esnilda Aracelis Aguilar.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. —

511. — Visto el presente expediente O. N.° 17.370 (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I. e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 17 de Noviembre de 1929, a favor de la señora Cealinda Brizuela de Oliva y de Serafina Elvira, Nicolás Ramón y Matilde Elena Oliva, en su carácter de viuda e hijos legítimos, menores y solteros, respectivamente, del Sargento Retirado Pedro Oliva, la pensión mensual de ($ 89.25 m|n.), ochenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento para el Tiro Oficial en los Polígonos, (R. R. M. 31). — Se introducen en el N.° 254 varias modificaciones. — Memoria anual o anuario. — Se dispone que las Grandes Reparticiones y Direcciones remitan en lo sucesivo y con destino al Estado Mayor General del Ejército un ejemplar de las suyas respectivas.

Reglamento para el Tiro Oficial en los Polígonos, (R. R. M. 31). — Se introducen en el N.° 254 varias modificaciones. ....

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931.

512. — Visto el expediente D. N.° 808, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, e Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Introdúzcase en el N.° 254 del Reglamento para el Tiro Oficial en los Polígonos (R. R. M. 31), las siguientes modificaciones:

6.ª línea: suprimir la palabra "no"

que figura entre "campeonato" y "podrán".

7.ª línea: reemplazar la palabra "ni" por "y" que figura entre "tiradores" y "éstos".

8.ª línea: reemplazar el punto por una coma, y agregar a continuación de ésta lo siguiente: "pero con la misma disminución en los puntos de cada tirador que la que determina el último párrafo del N.° 251 (bis), rectif. 14, para el campeón veterano del año. Esta disposición no impedirá el pase de categorías sociales de los tiradores, para lo cual debe observarse las prescripciones de sus respectivos reglamentos internos".

Art. 2.° — La Dirección General de Tiro y Gimnasia formulará las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931.

513. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal, expediente P. N.° 6869, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del Distrito Militar N.° 66, (Viedma), al Mayor don José Chinchurreta, de la D. G. P.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931.

514. — Visto el expediente que antecede, Reservado letra P. N.° 1967|930, (D. G. P.), lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y por la Dirección General del Personal, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el N.° 102 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), y N.° 75 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, con anterioridad al 31 de Diciembre ppdo., al señor General de División don José L. Maglione, de la Disponibilidad, inciso 1.°, de acuerdo con lo determinado por el artículo 11, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado que le corresponde de acuerdo a la escala determinada por el artículo 13 del Título y Ley citados, por alcanzar a cuarenta y tres años, diez meses y cinco días (43 años, 10 meses y 5 días), sus servicios simples y por abono de campaña, cuatro años, dos meses y catorce días (4 años, 2 meses y 14 días), que sumados forman un total de cuarenta y ocho años y diez y nueve días, (48 años y 19 días), de servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o|o), que determina el inciso d) del artículo 60 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931.

515. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), y número 67 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), expedientes Rdos., G. 514 y P. 334, "Cde. 28", (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, al Teniente Coronel de Infantería don Erasmo García, Juez de Instrucción Militar de la 2.ª División de Ejército, de acuerdo con lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad con la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, por alcanzar a treinta y tres años y quince días (33 años y 15 días), sus servicios simples y por abono de campaña dos años y veintitrés días (2 años y 23 días), que sumados forman un total de treinta y cinco años, un mes y ocho días (35 años, 1 mes y 8 días), sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675, determina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931.

516. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), y número 67 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c.), expediente Reservado, P. 334, "Cde. 23", Rdo. V. 482, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro al Mayor de Infantería don Lauro Vigil, de la Disponibilidad, inciso 1.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), de acuerdo con lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la referida Ley 9675, con goce del sesenta y nueve por ciento (69 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad con la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, por alcanzar a veintitrés años y doce días (23 años y 12 días) sus servicios simples, y por abono de campaña un mes y diez y seis días (1 mes y 16 días), que sumados forman un total de veintitrés años, un mes y veintiocho días (23 años, 1 mes y 28 días) sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675, determina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931.

517. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), y número 67 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c.), expediente Rdo. P. 334, "Cde. 7", (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, al Mayor de Ingenieros don Carlos Giménez Kramer, de la Disponibilidad, inciso 1.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), de acuerdo con lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la misma, con goce del setenta y ocho por ciento (78 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), por alcanzar a veinticuatro años, un mes y diez y nueve días (24 años, 1 mes y 19 días), sus servicios simples, y por abono de campaña un año, cinco meses y siete días (1 año, 5 meses y 7 días), que sumados forman un total de veinticinco años, seis meses y veintiséis días (25 años, 6 meses y 26 días), sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675, determina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931.

518. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. N.° 3001, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro Sección Reserva, con fecha 22 de Abril del corriente año, al Sargento 1.° Rodolfo Vergez, Clase 1891, D. M. N.° 51, Matrícula 3.278.085, del Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de los Andes", con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a treinta años y dos días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931.

519. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. N.° 3158, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 1.° de Mayo del cte. año, al Sargento artesano zapatero, Angel Greco, C. 1877, D. M. N.° 49, Matrícula 3.106.187, del Regimiento N.° 15 de Infantería de Línea, con goce del (70 o|o) setenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y ocho años, ocho meses y veinte y nueve días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931.

520. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. N.° 5446, (D. G. P.), lo establecido en el artículo 29, inciso a) de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia, para residir en Francia, a la pensionista militar señora Georgina D. de González, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M. 1.ª, Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Imposición de pena y elevación de causa a plenario

Buenos Aires, Marzo 14 de 1931.

521. — Visto el presente sumario Z. N.° 25.115|1930, "Corr. 1", (D. G. P.), (Z. N.° 793|1930, "Corr. 1", IV División, D. G. P.), instruído al Sargento Evaristo Ortubia (C. 1897, D. M. 31, M. 942.692), y soldados Beato Zamaniego (C. 1909, D. M. 27, M. 1.623.024) y Celestino Acosta, (C. 1909, D. M. 27, M. 2.545.452), pertenecientes al Regimiento de Caballería N.° 9, del que resulta:

Que el soldado Celestino Acosta, ha cometido la falta de deserción calificada, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 4.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Que en cuanto al Sargento Evaristo Ortubia, inculpado de delito en el desempeño de cargo, corresponde sea juzgado por Tribunal competente, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al soldado Celestino Acosta, graduada de acuerdo al número 340 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a), la pena de seis meses de confinamiento, en el Regimiento de Gendarmería, con las accesorias del artículo 708 del citado Código, debiendo integrar servicio de acuerdo al número 544 del mismo.

Art. 2.° — De conformidad con los artículos 331 y 338 del ya mencionado Cdigo, elévese esta causa a plenario, en lo que respecta al Sargento Evaristo Ortubia, quien debe comparecer, para ser juzgado, ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa, de esta Capital.

Art. 3.° — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

Art. 4.° — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército, durante la tramitación de la causa.

Art. 5.° — La Dirección General de Administración, devolverá, al soldado Celestino Acosta, los sueldos que le hubieran sido retenidos, y le formulará cargo por los efectos del Estado que no hubiere restituído, y por los gastos originados con motivo de su conducción a su destino (N.° 341 de la antedicha Reglamentación).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y resérvese el sumario, una vez fallado, en el Comando de la 3.ª División de Ejército, hasta la presentación o captura del soldado prófugo Beato Zamaniego, o transcurra el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal.

URIBURU
Francisco Medina

Sentencia

522. — Vista esta causa instruída al ciudadano Pedro Pambrun, argentino, de treinta y ocho años de edad, soltero, herrero de carruajes, y domiciliado en Rosario, calle España número 639, acusado de "agresión o resistencia armada contra la autoridad, y actualmente a disposición del Consejo Supremo. . . . .

. . . . . . y . . . .

4.° Que no constando en autos, que se impute al procesado otro hecho punible que el que puntualiza en parte de fojas 1, hecho que ha sido declarado no probado, y por el cual queda aquél, por consiguiente adsuelto, no es de aplicación

el caso del artículo 122 del Código de Justicia Militar, invocado por el Consejo de Guerra Especial, y por el señor Fiscal General, y no corresponde en onces que dicho procesado permanezca detenido a disposición del Juez de Instrucción en lo Criminal de la Ciudad de Rosario, como lo establece la sentencia recurrida.

Por estos fundamentos y consideraciones, y no obstante lo dictaminado por el señor Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina,

Falla:

Confirmando, con la salvedad apuntada, la sentencia recurrida, que absuelve de culpa y cargo al procesado Pedro Pambrun, por la infracción al inciso f) del artículo 1.° del S. D. de Febrero 5|1931, sobre aplicación de la Ley Marcial (B. M. N.° 8699), que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 393 y 458 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese al señor Fiscal General, comuníquese al Ministerio de Guerra, a los efectos de los artículos 466 y 468 del mismo Código, y archívese. — Capital Federal, Marzo 3 de 1931. — Firmados: J. A. Martín, Almirante, Presidente. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Marzo 3 de 1931. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Martín, Almirante, Presidente.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1931.

— Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al ciudadano Pedro Pambrun (Exp. D. N.° 423|931, "Corr. 4", Rdo., D. G. P.), (P. N.° 270|1931, "Corr. 3", IV División, D. G. P.), por infracción al inciso f) del artículo 1.° del S. D. de fecha 5 de Febrero de 1931, sobre aplicación de la Ley Marcial (B. M. N.° 8699, 1.ª Parte), y de acuerdo a lo establecido por analogía, en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y N.° 251, inciso a), 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente, N.° 255, inciso a), 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Sentencia

523. — Vista esta causa instruída al soldado Sabas Vázquez (Clase 1909, D. M. 50, M. 3.186.929), perteneciente al Regimiento de Caballería N.° 1, soltero, argentino, de 21 años de edad, acusado de haber cometido "delito contra la propiedad", y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada, en el Cuartel del Regimiento de Infantería N.° 3, ...

.... y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina,

Falla:

Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida, que condena al soldado Sabas Vázquez (C. 1909, D. M. 50, M. 3.186.929), perteneciente al Regimiento de Caballería N.° 1, por haber cometido el delito común de hurto, a la pena de siete meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, y 752, 765, incisos 2.°, 3.° y 7.°, y 530 del Código de Justicia Militar. No abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, por así disponerlo el inciso 4.° del artículo 579 del último de los Códigos citados, y debiendo integrar, después de cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma dispuesta por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, a los efectos de Ley y archívese. — Capital Federal, Marzo 3 de 1931. — Firmados: J. A. Martín, Almirante, Presidente. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Marzo 3 de 1931. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Martín, Almirante, Presidente.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1931.

— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa V. N.° 42.997|930, "Corr. 1", (D. G. P.), (V. N.° 1285|1930, "Corr. 1", IV División, D. G. P.), seguida al soldado Sabas Vázquez (C. 1909, D. M. 50, M. 3.186.929), del Regimiento de Caballería N.° 1, y de acuerdo con lo establecido en los Arts. 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y N.° 251, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente, N.° 255, inciso a), 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Sentencia

324.—Vista esta causa instruída al soldado Rudecindo Díaz (C. 1909, D. M. 36, M. 2.342.639), perteneciente al Regimiento de Infantería N.° 1 "Patricios", soltero, argentino, de 21 años de edad, acusado de haber cometido "delito que afecta la disciplina", y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada, en el Cuartel del Regimiento antes citado, ...

.... y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina,

Falla:

Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida que condena al soldado Rudecindo Díaz (C. 1909, D. M. 36, M. 2.342.639), perteneciente al Regimiento de Infantería N.° 1 "Patricios", a la pena de ocho (8) meses de prisión menor, por haber cometido el delito de insubordinación contra el Cabo Narciso Méndez, con abono de la prisión preventiva sufrida, debiendo integrar, una vez cumplida esta condena, el tiempo de servicio que le falte, de conformidad a lo establecido por los artículos 635, incisos 1.° y 2.°, 636, inciso 4.°, 638, último párrafo, en su relación con el inciso 3.° del mismo artículo 530, 531 y 578, todos del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, a los efectos de Ley y archívese. — Capital Federal, Marzo 3 de 1931. — Firmados: J. A. Martín, Almirante, Presidente. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Marzo 3 de 1931. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Martín, Almirante, Presidente.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1931.

— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa D. N.° 38.818|930, (D. G. P.), (D. N.° 1140|930, "Corr. 1", IV División, D. G. P.), seguida al soldado Rudecindo Díaz (C. 1909, D. M. 36, M. 2.342.639), perteneciente al Regimiento de Infantería N.° 1 "Patricios", y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y N.° 251, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente, N.° 255, inciso a), 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Agricultura

Aceptando excusación del señor Ministro de Agricultura para entender en un asunto.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1931.

269. — 11720-1930. — Vista la precedente nota de S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor Horacio Beccar Varela, excusándose de intervenir en este expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la excusación del señor Ministro de Agricultura, doctor Horacio Beccar Varela, para intervenir en este asunto.

Art. 2.° — Desígnase al señor Ministro de Obras Públicas para que intervenga en la tramitación de este expediente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Reglamentando la importación de fruta fresca

Buenos Aires, Marzo 9 de 1931.

270. — Visto el informe producido por la Comisión Especial designada por Resolución Ministerial de fecha 9 de octubre de 1930, y

Considerando:

Que en el artículo 1.° del decreto de fecha 3 de octubre del mismo año, se considera necesario reglamentar permanentemente la introducción de frutas frescas al país;

Que para alcanzar esa finalidad, es menester adoptar las normas que la ciencia y la experiencia aconsejan, concordantes con las disposiciones que rigen en los países más adelantados que se dedican a la exportación de frutas, en todo lo referente a las condiciones que aseguren la buena conservación de los productos hasta su concurrencia a los mercados consumidores;

Que en salvaguardia de la riqueza frutícola nacional contra la invasión de parásitos de carácter calamitoso y dependiendo de la sanidad de las plantaciones la fácil exportación de nuestra fruta, es de urgente necesidad oponer los recaudos necesarios a tal efecto;

Que la aplicación de estas normas facilita la inspección sanitaria de las partidas de fruta al arribo a nuestros puertos, y tiende a evitar los perjuicios que se ocasionan al comercio importador en los casos de rechazo de aquéllas, que, con frecuencia, llegan en mal estado, y

Teniendo en cuenta el desarrollo alcanzado por nuestra producción frutícola, que representa importantes valores para nuestra economía, y que se impone defender de la competencia que le hacen las similares extranjeras por medio de restricciones periódicas que existan sólo durante el término indispensable de las cosechas y colocación de esas frutas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Toda partida de fruta fresca que se importe al país, deberá venir acompañada del certificado de sanidad, sin el cual no será admitida. — Entiéndese por certificado de sanidad el otorgado por funcionarios técnicos autorizados por el gobierno de la nación de procedencia, en el cual se haga constar: que las frutas se hallan aparentemente exentas de parásitos; la clase de frutas y el nombre de la variedad; la región de procedencia (localidad, provincia, estado, etc.), el punto de embarque, el vapor en que se conduzcan, el nombre del destinatario o del representante del cargador en el puerto de destino y la fecha de otorgamiento del certificado. — Este certificado deberá ser visado por el respectivo funcionario consular argentino en el puerto de embarque o por el más próximo a éste.

Art. 2.° — Queda prohibida la introducción de frutas a granel, con excepción de las bananas. — El envasado se hará en el puerto de origen y los envases serán los del tipo "standard", adoptados por los países exportadores de fruta. — Las manzanas, peras, naranjas, mandarinas y limones deberán venir envueltos en papel sedoso impermeable (Manila o sulfito aceitados u otros similares), en el cual se estampará el nombre o marca del productor y el país de origen. Los envases llevarán rótulos en los cuales se indicará la naturaleza del contenido, clase o variedad, peso neto o número de unidades, nombre y dirección del productor y país de origen.

Art. 3.° — Las partidas de fruta que se introduzcan en el país serán inspeccionadas en los puertos de arribo, de acuerdo con los reglamentos de la Ley número 4084. — Si de la inspección que se practique a la fruta, resultaren fundados motivos para sospechar que está afectada de algunos de los parásitos que se indican en el artículo 4.°, la partida será sometida a cuarentena por el término que la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas, juzgare necesario, en los locales que los importadores indiquen y que, a juicio de la mencionada oficina, reunan las condiciones requeridas. Si de la investigación que se realice en la fruta durante el período cuarentenario, no se comprobare en ella la existencia de los parásitos citados en el mencionado art. 4.°, la partida será entregada al interesado.

Art. 4.° — En el caso de comprobarse en una partida cualesquiera de los parásitos siguientes: Phyllosticta solictaria Ell, y Ev. (vulgarmente "Boltch"); Bacterium citri, Hass, (vulgarmente "Canker"); Pythyascystis citrophthora Sm. y Sm. (vulgarmente "Brown rot"); Thielaviopsis paradoxa (d. Beyn) v. Höhn, (vulgarmente "Stoft rot"); Coratitis capitata (Wied), (vulgarmente, Mosca del Mediterráneo); Anthonomus quadrigibbus Say (Apple curculio); Enarmonia prunivora, Walsh (vulgarmente "Apple fruit miner"); Rhagoletis pomonella, Walsh (vulgarmente "Apple maggot"); Psoudanthonomus crataegi, Walsh (vulgarmente "Apple weevil"); Conotrachelus nenuphar, Herbst (vulgarmente "Plum curculio"); Tortrix citrana, Fern. (vulgarmente "Orange Tortrix"); Holcocera inceryacella, Riley (vulgarmente "Orange Holcocera"); Platynota tinctana, Walk (vulgarmente "Orange Platynota"); Myelois venipars; Dyar (vulgarmente "Arizona Navel Orange worn"); se incinerará la totalidad de la partida, sin que ello dé derecho a indemnización alguna; los gastos de conducción de la misma, hasta los hornos incineradores, serán sufragados por el importador.

Art. 5.° — Las frutas que se hallaren atacadas de otros parásitos reconocidos como perniciosos, no incluídos en el precedente artículo, serán rechazadas; en caso de no poderse reembarcar, serán incineradas en las mismas condiciones indicadas en el artículo anterior.

Art. 6.° — La importación de frutas sólo podrá efectuarse por los Puertos de Buenos Aires y Rosario. Las partidas introducidas por Mendoza, Posadas y La Quiaca, serán nacionalizadas en Buenos Aires o Rosario; las aduanas precintarán los vagones al penetrar en Territorio argentino. — Estas nacionalizaciones se llevarán a efecto hasta tanto se organicen los servicios de cuarentena y de desinfección en las fronteras.

Art. 7.° — Se permitirá la entrada de las frutas que se indican a continuación en las siguientes épocas: naranjas, desde

el 1.° de octubre hasta el 30 de junio; mandarinas, desde el 1.° de octubre hasta el 30 de abril; limones, desde el 1.° de noviembre hasta el 15 de febrero; guindas y cerezas, desde el 15 de febrero hasta el 31 de octubre; ciruelas, desde el 1.° de marzo hasta el 15 de noviembre; manzanas y peras, desde el 1.° de mayo hasta el 15 de diciembre; membrillos, desde el 1.° de junio hasta el 31 de diciembre; duraznos y nectarinas (pelones), desde el 1.° de abril hasta el 15 de noviembre; uvas, desde el 1.° de julio hasta el 30 de noviembre; chirimoyas, desde el 1.° de octubre hasta el 31 de marzo; melones, desde el 1.° de junio hasta el 30 de septiembre; sandías, desde el 30 de abril hasta el 31 de octubre.

Art. 8.° — Prohíbese la introducción de guayabas.

Art. 9.° — Toda partida de manzanas y peras que se importe deberá viajar en cámaras frigoríficas.

Art. 10. — Este decreto entrará en vigor el 1.° de Julio del corriente año.

Art. 11. — Deróganse todos los decretos y resoluciones que se opongan al presente.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Aprobando la inversión de la suma de pesos 3.710.73 moneda nacional, efectuada por la Escuela de Agricultura de Bell-Ville, por gastos levantamiento cosecha años 1929 y 1930.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931.

271. — Expediente número 51.743|1929. — Visto el presente expediente, en el que la Dirección de la Escuela de Agricultura de Bell-Ville, dependiente de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, del Departamento de Agricultura, rinde cuenta de la inversión de la suma de tres mil setecientos diez pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 3.710.73 m|n.), originada con motivo del levantamiento de la cosecha de dicho establecimiento, correspondiente a los años 1929-1930;

Atento a que las informaciones producidas y la documentación agregada justifican debidamente los gastos de que se trata,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la inversión de la suma de tres mil setecientos diez pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 3.710.73 m|n.), efectuada por la Escuela de Agricultura de Bell-Ville, de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, para atender los gastos originados con motivo del levantamiento de la cosecha de dicho establecimiento, correspondiente a los años 1929-1930, y a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

URIBURU
H. Beccar Varela

Modificando decreto 31 Diciembre 1929, sobre imputación de la suma de pesos 4.185 moneda nacional, por compra de dos equipos de sismógrafos, con destino a Meteorología.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931.

272. — Expedientes 120424-1928 y 127573-1931. — Visto el presente expediente, atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Departamento de Agricultura, y

Considerando:

Que en virtud de que la adquisición de los dos equipos de sismógrafos, tipo "Mainka", a que se refiere el decreto de fecha 31 de Diciembre de 1929, ha sido realizada durante el año 1930, corresponde que el importe de dicha compra se impute a la partida respectiva de la Ley de Gastos que rigió para ese ejercicio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 2.°, del decreto de fecha 31 de Diciembre de 1929, debiéndose imputar la suma de cuatro mil ciento ochenta y cinco pesos ($ 4.185 m|n.) moneda nacional, correspondiente a la provisión del instrumental a que se hace referencia, al anexo H, inciso 5, ítem 1, partida 1 de la Ley General de Gastos número 11.577, vigente durante el ejercicio de 1930.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

URIBURU
H. Beccar Varela

Reconociendo de legítimo abono a favor de la casa F. Hintermeyer, el crédito de pesos 4.199.40 moneda nacional, por provisión de 20 carpas de lona, en 1930, al Departamento de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931.

273. — Expediente 15331-1930. — Vista la observación que antecede, formulada por la Contaduría General de la Nación, a los parciales números 26 y 27 desglosados de la Orden Parcial de Pago número 5, incluída en el Resumen General de Ordenes de Pago número 9, de fecha 28 de Agosto de 1930, que se relaciona con el pago de la suma cuatro mil ciento noventa y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 4.199.40 m|n.), moneda nacional, en concepto de provisión de veinte (20) carpas de lona a la Sección Policía de los Vegetales, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, del Departamento de Agricultura, efectuada en el año 1930, por la casa F. Hintermeyer,

Considerando:

Que si bien es cierto que la observación de que se trata, es evidentemente atinada, hay que tener presente que el Estado debe hacer efectivo el pago de las carpas adquiridas por no serle imputable a la firma proveedora los procedimientos empleados para la realización de las operaciones de compra, sin perjuicio de que se adopten las providencias del caso a fin de que, en lo sucesivo, se ajusten estas adquisiciones a las disposiciones reglamentarias;

Por estas consideraciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la casa F. Hintermeyer, el crédito de cuatro mil ciento noventa y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 4.199.40 m|n.), moneda nacional, por la provisión de veinte (20) carpas de lona, durante el año 1930, y a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Hacienda.

URIBURU
H. Beccar Varela

Concediendo licencia a personal

Buenos Aires, Marzo 7 de 1931.

274. — Expediente 2698|1931

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Justifícanse las inasistencias en que han incurrido y concédese licencia, por razones de enfermedad, debidamente comprobadas, a los siguientes empleados: de la Dirección General de Comercio e Industrias: Oficial de la Sección Industrias, Pesas y Medidas señor Arturo S. Mom, por el término de cuarenta y tres días, con goce de sueldo, a contar del 20 de Diciembre próximo pasado; de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola-División de Defensa Agrícola-Personal de Campaña, Subcomisario de Distrito, señor Ernesto Lizarraga, por el término de dos meses, de los cuales cuarenta y cinco (45) días, con goce de sueldo y el resto sin él; Ayudante señor Juan Zigarán Gauna, por el término de cuarenta y siete días, de los cuales cuarenta y cinco (45) días, con goce de sueldo y el resto sin él, a contar del 5 de Agosto último; de la Dirección General de Ganadería Oficial de Inspección de Exportación, señor Julio D. Garabalino, por el término de treinta y ocho días, con goce de sueldo, a contar del 3 de octubre próximo pasado; Encargado de Bañaderos de Inspección de Extinción de la Garrapata, señor Luis Tala, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar del 27 de octubre próximo pasado; Veterinario Subinspector de zona, Viajero de la División Zootécnia, Sr. Carlos R. Desmarás, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar del 10 de Noviembre próximo pasado, División de Contralor del Comercio de Carne, Auxiliar, señor Juan B. Quiroga, por el término de cuarenta y tres días, con goce de sueldo, a contar del 15 de Noviembre próximo pasado, Ayudante, señor Ceferino Balcirón, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar del 17 de Diciembre próximo pasado.

Art. 2.° — Concédese licencia por el término de un año, con goce del 50 o|o del sueldo, para dar cumplimiento a la Ley 4707, sobre servicio militar obligatorio, y sin perjuicio de las medidas que pudieran adoptarse durante ese tiempo, al peón de la Oficina Sanitaria de Plantas y Semillas de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, señor Mario Bruno Crispino, a contar del 1.° de Enero ppdo.

Art. 3.° — Concédese prórroga por el término de tres meses, sin goce de sueldo, y por razones de enfermedad, a la licencia concedida por decreto de fecha 31 de Octubre último, a la empleada que presta servicios en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, señora María Antonia Rivadavia de Lacabanne, designándose en su reemplazo, mientras ésta dure, a su reemplazante interina, señorita María del Carmen Lacabanne.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Nombrando en reemplazo de don Armando Berrutti, que falleció, al señor Alfredo Hernández.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931

275. — Expte. 2626 931. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase: en la Dirección General de Tierras, Inciso 10º. Bosques y Yerbales, Item 7. Guardabosques, Partida 6, en reemplazo de don Armando Berrutti, que falleció, a don Alfredo Hernández.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
H. Beccar Varela

Modificando el artículo 912 del Reglamento de la Dirección General de Tierras.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

276. — Expte. 101.329 —1931. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, informa acerca de la conveniencia de modificar el artículo 912 del Reglamento de la misma, en el sentido de que si al abonar la tercera anualidad correspondiente a las concesiones de arrendamiento, se hubiera constatado por inspecciones anteriores el cumplimiento de las obligaciones exigidas por el contrato, se admita el pago de dicha cuota, teniendo en cuenta que en la actualidad la introducción de mejoras y haciendas por parte de los arrendatarios es posible comprobarla debidamente con anterioridad al otorgamiento de las concesiones, por lo cual no es menester supeditar la aceptación del pago de aquella anualidad solamente a la justificación que haga el concesionario, como lo establece la reglamentación vigente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el artículo 912 del Reglamento de la Dirección General de Tierras, aprobado por Decreto de 19 de Enero de 1927, el cual queda en la siguiente forma:

«Artículo 912 — Si al abonarse la tercera anualidad adelantada la Dirección General de Tierras, hubiera constatado por inspecciones anteriores la introducción de los capitales propios a que se refiere el artículo 911 o así lo acreditara el arrendatario, con la documentación pertinente, presentada a la Dirección o a sus Oficinas de los Territorios, dará ingreso a las sumas consignadas en aquel concepto, sin perjuicio de controlar en cualquier tiempo de la concesión, el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

En el caso contrario, no se aplicarán las sumas mencionadas hasta tanto se compruebe que el concesionario ha satisfecho las exigencias del artículo que antecede.

La mora de 90 días en el pago de cualquiera de las anualidades producirá la rescisión del contrato, y en caso de ser ellas abonadas dentro de este término, devengarán un interés punitorio de 1 % mensual, durante el tiempo de la mora».

Art 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Haciendo saber al doctor R. López Muñiz, que el cargo de Juez Letrado del Territorio de La Pampa, inhabilita al Poder Ejecutivo para considerar su gestión de arrendamiento.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

277. — Expte. 1717 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 10 de Octubre de 1928 el doctor Ricardo López Muñiz, solicita en arrendamiento una superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en los lotes 140, 152 parte N. O. y 141 parte O. de la Zona Sud del Río Santa Cruz, Territorio Nacional del mismo nombre, prometiendo en su solicitud renunciar el cargo de Secretario Electoral del Juzgado Letrado del citado Territorio que desempeñaba en ese momento, a fin de ajustarse al artículo 873 del Reglamento de Tierras, según el cual no se otorgarán lotes en arrendamiento «a los empleados públicos»;

Que con la misma fecha de la solicitud el doctor López Muñiz obtiene un permiso precario de la ocupación de la mencionada superficie, previo pago del canon correspondiente, que asciende a la suma de $ 4.848.00 m/n. según liquidación de fojas 39;

Que posteriormente el doctor López Muñiz, efectúa diversas reclamaciones para que se le dé posesión de la tierra ocupada todavía por anteriores permisionarios, y como consecuencia de ello el permiso fué confirmado, en Enero 17 de 1930, «por el término de un año, a contar desde la fecha de la toma de posesión del campo»; previa investigación de que el permisionario no recibe sueldos como empleado (fs. 55), lo que obliga al doctor López Muñiz, con fecha 11 de Febrero de 1930, a renunciar entonces el cargo de Secretario Electoral del Territorio de Santa Cruz, (fs. 62);

Que esto no obstante el permisionario, no consigue tomar posesión de la tierra, por cuanto los anteriores ocupantes seguían en ella, hasta que en Julio 12 de 1930, el Encargado de la Dirección General de Tierras, deja en suspenso el permiso que se le había acordado, en virtud de tener aquél, en ese momento, un juicio pendiente y no poder por ello ser considerado como aspirante a arrendatario, dado que el artículo 873 del Reglamento de Tierras, lo prohibe para aquellos que tengan causa abierta ante la justicia;

Que ante las nuevas autoridades de la Nación, el doctor López Muñiz recurre ahora con reiteradas demandas de entrega de la tierra y concesión del arrendamiento, alegando que su cargo actual de Juez Letrado del Territorio de La Pampa no lo inhabilita para ello;

Que elevado el expediente por la Dirección General de Tierras, en consulta sobre la interpretación del artículo respectivo que prohibe conceder tierras fiscales en arrendamiento a los empleados públicos, el señor Asesor Letrado del Ministerio, dictamina en el sentido de que siendo el cargo de Juez Letrado un empleo público, «está excluído de las concesiones de tierra pública en arrendamiento», y que el doctor López Muñiz «con residencia obligatoria y continua en el Territorio de La Pampa,

en razón de su cargo, no podría realizar la explotación personal exigida».

Que el señor Procurador del Tesoro, confirma en su primer dictamen esa conclusión, al opinar que al doctor López Muñiz, «debe emplazársele a fin de que opte por una u otra cosa, dentro de un plazo perentorio, bajo apercibimiento de darlo por desistido de sus gestiones», conclusión que luego en otro dictamen posterior rectifica ante nuevas alegaciones del interesado, por razones de equidad, y

Considerando:

Que el artículo 873 del Reglamento de Tierras, aprobado por Decreto de fecha 19 de Enero de 1927, es claro y terminante en cuanto establece que «no se otorgarán lotes en arrendamiento a los empleados públicos» no siendo procedente en cuanto a la interpretación que se atribuye al mismo, el distingo de que el cargo público sea permanente o transitorio, pues la situación del solicitante, en el momento en que desempeñaba su función, es la misma en ambos casos frente a aquel precepto expreso y a los propósitos que lo han inspirado;

Que el mismo solicitante ha reconocido desde un principio que de acuerdo con dicho artículo su cargo de Secretario Electoral del Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, lo inhabilitaba para gestionar el arrendamiento de tierras fiscales, y por eso ofreció renunciar dicho cargo, y es entonces indudable que dentro de su propio concepto el cargo actual de Juez Letrado, debe ser considerado si cabe, como una inhabilidad mayor a esos efectos;

Que, por lo demás, cualquiera que sea la interpretación dada al artículo 873 del Reglamento de Tierras, en cuanto se refiere a la exclusión de empleados públicos en los arrendamientos de tierras fiscales y aun a la conveniencia o justicia de mantenerlo en la forma y extensión en que ha sido redactado, el caso actual debe ser contemplado con un criterio especial de ética pública que no es necesario, para aplicarlo, que haya sido concretado en una disposición expresa;

Que en cuanto al pedido de arrendamiento de tierras fiscales, no siendo el solicitante un poblador efectivo con derechos anteriores a su gestión no puede verse en él sino un simple interesado, cuya jerarquía y dignidad de Juez y el concepto tradicional de esta función pública, inhabilitan al P. E. para otorgarle esta clase de concesiones, ni de ninguna otras que sean meramente facultativas, es decir, que no resulten de un derecho adquirido por el solicitante, y sean, por eso, de obligación ineludible;

Que en cuanto al permiso de ocupación acordado al doctor López Muñiz y actualmente en suspenso, dado que revisten carácter precario, de acuerdo con los términos expresos del mismo, y no habiendo tenido principio de ejecución sobre el terreno que continúa ocupado por otro poblador, corresponde dejarlo sin efecto por las consideraciones enunciadas.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Hágase saber al recurrente, doctor Ricardo López Muñiz que su investidura de Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, inhabilita al P. E. para considerar su gestión de arrendamiento de tierras fiscales que no ocupa

Art. 2º — La Dirección General de Tierras dejará sin efecto el permiso de ocupación precario, de fecha 17 de Enero de 1930, (fojas 54), devolviendo al interesado lo que por ello hubiera abonado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Concesión sin efecto, en el Territorio del Río Negro

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

278. — Expte. 91053 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 24 de Octubre de 1914, se concedió en venta a doña Felisa Godoy de Silveira, los solares A. y B. manzana Nº. 164 del pueblo de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, en las condiciones de la Ley 4167, y desprendiéndose de las informaciones agregadas que la adjudicataria, no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada Ley, corresponde dejar sin efecto la concesión de referencia; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, con pérdida de las cuotas obladas, la concesión de venta, de los solares A. y B. manzana Nº 164, del pueblo de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, acordada a doña Felisa Godoy de Silveira, por Decreto de fecha 24 de Octubre de 1914, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional

URIBURU
H. Beccar Varela

Concesión sin efecto, en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

279. — Expte. 101387 — 1923 — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 19 de Junio de 1923, se concedió en venta, a don Esteban Robles, el lote 36, Sección C, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y como de las constancias agregadas se desprende que el adjudicatario no ha formalizado la concesión, corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, la concesión del lote 36, Sección C, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, acordada a don Esteban Robles, por Decreto de Junio 19 de 1923, y vuelva a la Dirección General de Tierras, la que deberá tener en cuenta la situación de la actual pobladora, doña Reyes García de López.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Decreto dejando sin efecto sobre ubicación de tierras del Pueblo Machagai del Territorio del Chaco

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

280. — Expte. 3189 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 31 de Agosto de 1927, se destinó para la Estación del pueblo Machagai, en el Territorio Nacional del Chaco, dos hectáreas aproximadamente sobre el costado Sud-Este, del lote Nº 3 de la Sección G, de la Colonia Uriburu, y parte del costado Nord-Oeste, de la quinta Nº 51, y Sud-Este de la 35, del referido pueblo;

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en el plano de fs. 13 señala la nueva ubicación de la estación del pueblo Machagai que ocupara las tierras encerradas por un rectángulo de 955 por 200 metros dentro de la Colonia Uriburu, desde el Km. 853 al 853/955, es decir, con exclusión de las fracciones reservadas en las quintas Nros. 35 y 51, del pueblo Machagai, por lo que corresponde hacer la rectificación pertinente; atento lo informado al respecto por la Dirección General Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 31 de Agosto, de 1927, en la parte que destina para la ubicación de la estación del pueblo Machagai, las fracciones de las quintas Nros. 51 y 35 del citado pueblo, quedando subsistente para el fin mencionado la reserva de la franja de diez y nueve mil cien metros cuadrados, del lote Nº 3, de la Sección G, de la Colonia Uriburu, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Anulando título de propiedad, a favor del señor Marcelino García, del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

281. — Expte. 96.309 — 1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 27 de Febrero de 1928, se declaró cumplidas por don Marcelino García, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y su reglamentación, en el solar B. de la manzana Nº 131, del pueblo Puerto Bermejo, Territorio Nacional del Chaco, disponiéndose en consecuencia se formulara el título de propiedad respectivo, el cual corre a fs. 43, firmado por el Poder Ejecutivo, y no inscripto todavía en el Registro de la Propiedad;

Que según constancias de fs. 26 y 27 está comprobado que la tierra de referencia ha desaparecido bajo las aguas del Río Paraguay, más o menos en la época en que el Decreto de 27 de Febrero de 1928, dispuso su escrituración a nombre del poblador don Marcelino García, por cuya circunstancia corresponde dejar sin efecto el Decreto mencionado, anulándose el título de propiedad de fs. 43, y ordenar la devolución del precio que el adjudicatario abonó oportunamente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, el Decreto de fecha 27 de Febrero de 1928, que ordenó se extendiera título de propiedad, por el solar B, de la manzana Nº 131, del pueblo Puerto Bermejo, Territorio Nacional del Chaco, a favor de don Marcelino García anulándose, en consecuencia dicho instrumento, que corre a fs. 43, con el Nº 19,337.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Rectificando Decreto que dispone la inserción del mismo en el título de propiedad, otorgado a don Enrique Rehders, en la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

282. — Expte. 93.902 — 1928. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, informa que no ha sido posible dar cumplimiento al Decreto de fecha 15 de Febrero de 1928, (fs. 51), en la parte que dispone la inserción del mismo, en el título de propiedad otorgado a don Enrique Rehders, por las fracciones A. B. C. y D que constituyen el lote agrícola Nº 9, de la fracción C., de la Colonia Yerua, en la Provincia de Entre Ríos, por cuanto dicho título se encuentra archivado en los Tribunales de la citada Provincia, y teniendo necesidad el interesado de hacer valer la rectificación administrativa, hecha al citado instrumento por el Decreto de referencia.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto de fecha 15 de Febrero de 1928, en la parte que dispone la inserción del mismo en el título de propiedad, otorgado a don Enrique Rehders, por las fracciones A. B. C. y D que constituyen el lote agrícola Nº 9, de la fracción C. de la Colonia Yerua, en la Provincia de Entre Ríos, debiendo entenderse que la Dirección General de Tierras, entregará al interesado, una copia legalizada del aludido Decreto, a los efectos que correspondan, previa reposición de sellos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras.

URIBURU
H. Beccar Varela

Reservando con destino a la Municipalidad del pueblo Gaimán, del Territorio del Chubut, la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

283. — Expte. 103.514 — 930. — Visto este expediente, en el que la Municipalidad del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, solicita la reserva de la manzana Nº 96 de ese pueblo, para destinarla a campo de deportes;

Que la tierra de que se trata, es fiscal y figura libre de adjudicación, por lo que no existe inconveniente en disponer su reserva para los fines solicitados; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Resérvase con fines de utilidad pública, y con destino a la Municipalidad del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, para la instalación de un campo de deportes, la manzana Nº 96, del pueblo y Territorio citados, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que practique las anotaciones correspondientes, en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor del señor Tito D. Jones, del Territorio del Río Negro

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

284. — Expte. 101.289 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Marzo de 1929, se concedió en venta, a don Tito David Jones, la mitad Oeste del solar C. manzana Nº 54 del pueblo San Antonio Oeste en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado; corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Tito David Jones, las obligaciones impuestas por la Ley, 4167, y sus Decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar C. manzana 54 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor del señor Raimundo S. Valera, del Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

285. — Expte. 99835 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Agosto 28 de 1924, se concedió en venta a don Raimundo Segura Valera, la mitad Este del solar D. de la manzana Nº 40 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por don Raimundo Segura Valera, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en la mitad Este, del solar D de la manzana Nº 40 del pueblo San Antonio Oeste en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor del señor Manuel Fernández Montero, del Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

286. — Expte. 101.287 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 24 de Julio de 1929, se concedió en venta a don Manuel Fernández Montero, la mitad Oeste del solar G, manzana Nº 52 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por don Manuel Fernández Montero, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios en la mitad Oeste, del solar G, manzana Nº 52 del pueblo San Antonio Oeste en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor del señor Enrique Ramig, del Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

287. — Expte. 99398 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Junio 17 de 1926, se concedió en venta a don Enrique Ramig, el solar D, de la manzana Nº 60 del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por don Enrique Ramig, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en el solar D, de la manzana número 60, del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor del señor José Grisano, del Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

288. — Expte. 105.126 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Mayo 5 de 1926, se concedió en venta a don José Grisano, los solares B y C, de la manzana Nº 113 del pueblo Gral. Acha en el T. de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la tarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por don José Grisano, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus Decretos reglamentarios, en los solares B y CC de la manzana Nº 113 del pueblo General Acha, e nel Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor del señor Esteban Vicente, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

289. — Expediente 104.114 - 1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 4 de 1924, se concedió en venta a don Esteban Vicente, la mitad Sud Este del solar E. de la manzana N.º 58, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Esteban Vicente, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud Este del solar E. de la manzana número 58, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor del señor Antonio P. López, del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

290. — Expediente 104.416 - 1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 4 de 1924, se concedió en venta a don Antonio Pérez López, la fracción S. E. del solar D. de la manzana N.º 77, del pueblo Charata, en el T. del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Antonio Pérez López, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud Este del solar D. de la manzana N.º 77, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Juan Trogolo, del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

291. — Expediente 104.336 - 1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 4 de 1924, se concedió en venta a don Juan Domingo Trogolo, el solar C. de la manzana N.º 27 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Juan Domingo Trogolo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana N.º 27 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de doña Luisa D. Massau, del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

292. — Expediente 104.865 - 1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Diciembre 9 de 1927, se concedió en venta a doña Luisa Dellarossa de Massau, el solar E. de la manzana N.º 28, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por doña Luisa Dellarossa de Massau, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar E. de la manzana N.º 28 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de la sucesión de don Juan Pacekojus, del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

293. — Expediente 104.159 - 1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 4 de 1924, se concedió en venta a don Juan Pacekojus, el solar E. de la manzana N.º 10 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y estando además satisfecho el precio de la tierra, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas, debiendo extenderse el título de propiedad respectivo a nombre de la Sucesión del adjudicatario, por haberse producido su fallecimiento, (partida de defunción de fojas 2), y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por la Sucesión de don Juan Pacekojus, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar E. de la Manzana N.º 10 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Indalecio Calderón, del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

294. — Expediente 104.107 - 1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 4 de 1924, se concedió en venta a don Indalecio Calderón, la mitad Sud Este del Solar A., manzana 101 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Indalecio Calderón, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad

Sud Este del Solar A., manzana número 101 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de doña Catalina Delgado, del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

295. — Expediente 104.335 - 1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 4 de 1924, se concedió en venta a doña Catalina Delgado, el solar E. de la manzana N.° 51 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por doña Catalina Delgado, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar E. de la manzana N.° 51 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor del señor Jose Premet, del Territorio del Chaco

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

296. — Expediente 104.268 - 1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 24 de 1924, se concedió en venta a don José Premet, la fracción Oeste del solar A. de la manzana N.° 157 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don José Premet, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Oeste del solar A. de la manzana N.° 157, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de doña Ana E. Clerice, del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

297. — Expediente 98.395 - 1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 16 de 1925, se concedió en venta a doña Ana Ernestina Clerici, el ángulo Nord-Oeste del solar B., manzana N.° 182 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por doña Ana Ernestina Clerici, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el ángulo Nord - Oeste del solar B., manzana N.° 182, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor del señor Natalio C. Insurralde, del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

298. — Expediente 104.315 - 1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Diciembre 4 de 1925, se concedió en venta a don Natalio Cándido Insurralde, la mitad Sud del solar D. de la manzana número 10 del Ensanche Sud del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Natalio Cándido Insurralde, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar D. de la manzana número 10, del ensanche Sud del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor del señor Arturo Holzer, del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

299. — Expediente 91.013 - 1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 17 de Julio de 1923, se concedió en venta al señor Arturo Holzer, las fracciones C. y D. del lote XXII, de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección praticada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Arturo Holzer, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones D. y C. del lote N.° XXII, de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor del señor Justino G. de Oliveira, del Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

300. — Expediente 107.034 - 1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha Septiembre 30 de 1922, se concedió en venta a don Justino Gómez de Oliveira, el lote agrícola N.° 93 de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección praticada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Justino Gómez de Oliveira, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola número 93 de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor del señor José Stember, del Territorio de Misiones

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

301. — Expediente 99.685 - 1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de Agosto de 1925, se concedió en venta a don José Stemberg, el solar A. de la manzana N.° 59, del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don José Stemberg, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana N.° 59, del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don José Guilaña, del Territorio del Chaco

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

302. — Expediente 104.334 - 1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 4 de 1924, se concedió en venta a don José Guilaña, el solar A. de la manzana N.° 96 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don José Guilaña, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana N.° 96 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tieras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor del señor Lorenzo González, del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

303. — Expediente 104.291 - 1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 4 de 1924, se concedió en venta a don Lorenzo González, el solar H. de la manzana N.° 18 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Lorenzo González, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar H. de la manzana N.° 18 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva es-

te expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Títulos de propiedad a favor de los señores Nouguss Hnos. y Sucesón de don Francisco Kullak, de tierras del Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

304. — Expediente 127.189 - 1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la superficie de 80.000 hectáreas situada en el Territorio de Formosa, ubicada en la forma que se determina a fojas 39 vuelta, 40 y 41, fué concedida primitivamente para colonizar, a los señores Portalis Freres, Carbonier y Cía. de conformidad con la Ley N.° 2875.

Que de acuerdo con los informes y antecedentes agregados, esa extensión fué cedida y en la actualidad son propietarios en las proporciones que se determinan, los siguientes señores: Bogarín y Rivarola, 37.500 hectáreas, Nougues Hermanos, 30.000 hectáreas y Sucesión de Francisco Kullak, 12.500 hectáreas;

Que la Ley 2875 dispone que los compradores quedan obligados a introducir un capital determinado, y para esta concesión corresponde $ 2.500 en edificios por cada lote de 10.0000 hectáreas o fracción mayor de 5.000 y $ 8.000 en haciendas, so pena en caso contrario, de incurrir en una multa equivalente al quíntuplo de la contribución directa, mientras no se cumpla con esa obligación, habiéndose insertado en el título original la cláusula concordante con ella; y

Considerando:

Que en las fracciones de 10.000 hectáreas y mayores de 5.000 de los señores Nougués Hermanos y Sucesión de don Francisco Kullak, se han introducido los capitales en mejoras y haciendas que se detallan, suficientes para dejar cumplidas las obligaciones impuestas y si bien ellas fueron satisfechas con anterioridad a 1922 y 1915, respectivamente, no corresponde para estos dos casos considerar las situaciones planteadas con respecto al pago de las multas anteriores a esas fechas, por cuanto el artículo 1.° del decreto de 20 de Noviembre de 1930 las ha resuelto, y por lo tanto debe eliminarse de los títulos las cláusulas pertinentes;

Que con respecto al caso de los señores Bogarín y Rivarola, es conveniente resolverlo por separado, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por los señores Nougues Hermanos Limitada, Comercial Financiera y Ganadera y Sucesión de don Francisco Kullak, las obligaciones impuestas por la Ley 2875, en las superficies de treinta mil hectáreas y doce mil quinientas hectáreas, respectivamente, ubicadas dentro de la concesión de ochenta mil hectáreas, situadas en el Territorio de Formosa, acordadas para colonizar, primitivamente a los señores Portalis Freres, Carbonier y Cía.

Art. 2.° — Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, haga constar que en razón de lo dispuesto en el artículo 1.° queda eliminada de los títulos respectivos, la obligación impuesta por la Ley 2875, en cuanto se refiere a las superficies citadas en el artículo anterior, fecho, elevará este expediente, a fin de considerar la situación de los adquirentes señores Bogarín y Rivarola.

Art. 3.° — Hágase saber lo resuelto por este decreto al señor Procurador Fiscal Federal que entiende en la demanda entablada contra la Nación por la Sociedad Nougues Hermanos, como asímismo a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a los fines que corresponda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor del señor Antonio Dellagnolo, del Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

305. — Expediente 96.147 - 1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de 7 de Octubre de 1899, se concedió en venta al señor Antonio Dell Agnolo, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Antonio Dellagnolo (fojas 14), el lote 287 de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, en las condiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tiera, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras, así como la introducción de haciendas en compensación de la obligación de cultivo, cuyo valor en conjunto excede el mínimo de $ 5.— m|n. por cada hectárea, establecido por decreto de 7 de Marzo de 1901, que rige para las tierras de esta Colonia, el que se dictó en virtud de ser ellas bajas e inundables, lo que las hace inaptas para la agricultura, y como estas mejoras satisfacen las exigencias de la concesión, habiéndose además abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por el señor Antonio Dellagnolo, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en el lote 287 de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor del señor Angel Velaz, del Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

306. — Expediente 54.376 - 1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 1.° de 1928, se concedió en venta a don Angel Velaz, la fracción Sud Este del solar D. de la manzana N.° 117 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por don Angel Velaz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud - Este, del solar D. de la manzana número 117 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Concediendo en venta al señor Tito Dei la tierra de que se trata

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

307. — Expediente 97.108 - 1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que don Tito Dei solicita en venta los solares A., B., C. y D. de la manzana N.° 4 del pueblo General Paz, en la Provincia de Córdoba, dentro de los cuales ha introducido en mejoras y elementos de trabajo un capital de $ 43.250 m|n., según la inspección practicada recientemente a la tierra;

Que el recurrente no es propietario ni concesionario de solares, siendo equitativo, por lo tanto y en vista de lo expuesto precedentemente, acordarle la venta de referencia de acuerdo al máximum establecido por la Ley 4167; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese en venta a don Tito Dei, en las condiciones y precios vigentes, los solares A., B., C. y D., de la manzana N.° 4 del pueblo General Paz, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular escrituras de revalidación a favor de los señores Juan Ramella y Martinán Dilón.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

308. — Expediente 90.368 - 1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fechas 10 de Enero de 1889 y 31 de Mayo de 1887, se escrituraron en propiedad a don Juan Ramella el solar D. de la manzana 231 y a don Martinán Dilón el solar D. de la manzana N.° 213, respectivamente, ambos de la designación antigua del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre; y

Considerando:

Que solicitándose en este expediente se extiendan nuevas escrituras por adolecer dichos títulos de la falta de las firmas del Excmo. señor Presidente de la Nación y testigos necesarios para su validez del acto, así como también se han omitido determinar los límites y linderos del terreno, corresponde disponer, en consecuencia, que por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, se subsanen esas deficiencias, extendiéndose las respectivas escrituras de revalidación en las que consten esos requisitos; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, formule a favor de los señores Juan Ramella y Martinán Dilón, las escrituras de revalidación de los títulos de propiedad, extendidos por el solar D. de la manzana N.° 231, al primero, y solar D. de la manzana N.° 213 al último, ambos de la designación antigua del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al solar D., de la manzana N.° 231 y solar A. de la manzana 213, respectivamente, del plano oficial, con el fin de subsanar las deficiencias a que se ha hecho referencia en el considerando de este decreto, fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Fijando precio de enajenación a tierra de la Pcia. de Córdoba

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

310. — Exp. 98740—1929. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras solicita se fije precio para la enajenación de la fracción D del lote N.° 60 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, a cuyo efecto aconseja en $ 100 m/n. la hectárea, por considerarlo equitativo, y no existiendo ninguna observación que oponer corresponde así disponerlo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Fíjase en cien pesos moneda nacional la hectárea, el precio de enajenación de la fracción D del lote N.° 60 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba,

Art. 2°. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Fijando precio de enajenación a tierras del T. de Misiones

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

311. — Exp. 98841—1928. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras solicita se fije un nuevo precio para la enajenación de las fracciones A y D del lote N.° 130 del Ensanche Nord Este de la Colonia Cerro Corá en el Territorio Nacional de Misiones, a cuyo efecto aconseja el de $ 3 m/n la hectárea para la fracción A, y el de $ 5 m/n la hectárea para la D, por considerarlo equitativo, y no existiendo ninguna observación que oponer corresponde así disponerlo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Fíjase en pesos ocho moneda nacional y pesos cinco moneda nacional la hectárea, el precio de enajenación de las fracciones A y D, respectivamente, del lote N.° 130 del Ensanche Nord Este, de la Colonia Cerro Corá en el Territorio Nacional de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Fijando precio de venta a tierra del T. de Misiones

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

312. — Exp. 90835—1929. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fije en $ 30 m/n., la hectárea, el precio de enajenación de la fracción D del agrícola N.° 25, Sección Santa Ana de la Colonia del mismo nombre en el Territorio de Misiones, que figura libre de adjudicación, y no existiendo inconveniente que oponer,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Fíjase en treinta pesos moneda nacional la hectárea el precio de venta de la fracción D del lote agrícola N.° 25, Sección Santa Ana de la Colonia del mismo nombre en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Destinando a ser enajenada como quinta la manzana 10, del Pueblo Gaimán en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

313. — Exp. 92730—1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja se destine para quinta la manzana N.° 10 del Pueblo de Gaimán, en el Territorio del Chubut que comprende los solares A. B. C. D, por cuanto de los antecedentes agregados se desprende que por encontrarse ubicados dichos solares sobre el Río Chubut, y ser en general bajos están expuestos a las inundaciones periódicas del río mencionado que los cubre totalmente, lo que imposibilita la introducción de poblaciones, siendo en cambio aptos para cultivos, y

Considerando:

Que ningún inconveniente existe en cambiar el destino de dicha manzana enajenándose como quinta subdividida en fracciones al precio vigente y con la obligación de cultivar la totalidad de la superficie de cada una de ellas y cercarlas; atento lo informado al respecto por la Repartición aludida y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Destínase a ser enajenada como quinta subdividida en fracciones, la manzana N.º 10 compuesta por los solares A, B, C, D, del Pueblo Gaiman, en el Territorio del Chubut, por el precio vigente y en las condiciones establecidas en el considerando de este decreto y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Licitando la adjudicación de tierra del T. del Chaco

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

314. — Exp. 99817—1930. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras manifiesta la conveniencia de proceder a la licitación entre los solicitantes de la fracción Sud, del solar A, manzana N.º 94, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la tierra de que se trata se halla baldía y figura libre de adjudicación;

Que como lo hace presente esa Repartición, no es posible el fraccionamiento de la tierra, en razón de su reducida extensión, para ser concedida proporcionalmente ni tampoco dar preferencia de adquisición a alguno de los peticionantes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Tierras para que licite entre los señores Manuel Camargo, Alfonso Raña y Miguel Senecal [illegible], la adjudicación de la fracción Sud, del solar A, manzana N.º 94, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, sobre la base de las condiciones y precio en vigencia y vuelva a la Dirección General referida a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Licitando la adjudicación de tierra del T. del Chaco

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

315. — Exp. 103100—1930. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras manifiesta la conveniencia de proceder a la licitación entre los solicitantes de la fracción ángulo Sud Este del solar B, manzana N.º 180, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la tierra de que se trata se halla baldía y figura libre de adjudicación;

Que como lo hace presente esa Repartición, no es posible el fraccionamiento de la tierra, en razón de su reducida extensión, para ser concedida proporcionalmente ni tampoco dar preferencia de adquisición a alguno de los peticionantes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Tierras para que licite entre los señores Hermenegildo Beltrán, Jesús Alvarez y Servillano Benítez, la adjudicación de la fracción ángulo Sud Este del solar B, manzana N.º 180, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco sobre la base de las condiciones y precio en vigencia y vuelva a la Dirección General referida a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Estableciendo obligación de introducir un capital de $ 10.000 m/n. para la instalación de una fábrica de fideos, en el boleto provisorio a extenderse a favor del señor V. Sveghati.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

316. — Exp. 94619—1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras ha otorgado posesión provisoria a don Vittorio Sveghati de la mitad Sud del solar D, manzana N.º 69 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con la obligación de efectuar mejoras y accesorios de un valor mínimo de $ 10.000;

Que tratándose de una obligación especial la Repartición aludida solicita sea incluída en las cláusulas del boleto provisorio a extenderse, no existiendo inconveniente en autorizarla a proceder en la forma aconsejada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Tierras para que incluya en el boleto provisorio que extienda a favor de don Vittorio Sveghati, por la mitad Sud del solar D, manzana N.º 69 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco la obligación además de las que correspondan de acuerdo con las disposiciones en vigor, de introducir un capital mínimo de diez mil pesos moneda nacional en construcciones apropiadas para la instalación de una fábrica de fideos, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Arrendamiento aprobado en el Territorio del Chubut a favor de don Tomás Sawa Hutnik.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

317 — Exp. 55037—1927. — Visto el expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 25 de Octubre de 1927, apartado 34 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Tomás Sawa Hutnik, contrato de arrendamiento ad referéndum, sobre la superficie aproximada de 4.125 hectáreas ubicada en el lote N.º 1, Fracción A, Sección FII y lote N.º 21, Fracción D, Sección GII, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, que corre a fs. 17, en las condiciones y precio vigentes, correspondería disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Tierras y don Tomás Sawa Hutnik, por el que se le concede en las condiciones y precio vigentes el arrendamiento de la superficie aproximada de cuatro mil ciento veinticinco hectáreas constituída por el ángulo Sud Este del lote N.º 21, Fracción D, Sección GII y ángulo Nord Este del lote N.º 1, Fracción A, Sección FII de la Colonia Juan Martín de Pueyrredón en el Territorio del Chubut, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Aclarando verdadero nombre del concesionario

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

318. — Exp. 97639—1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Octubre 10 de 1922, se mandó extender a favor del señor Máximo Kuok, el título de propiedad correspondiente a las fracciones A, B, del lote 228 del Ensanche Este de la Colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones en virtud de haber cumplido con las obligaciones impuestas por la ley respectiva, título que no ha sido formulado hasta la fecha;

Que producido el fallecimiento del señor Martín Kuok que así resulta ser su verdadero nombre y apellido, circunstancias estas que se comprueban con los testimonios de fs. 17 y 18, corresponde en consecuencia rectificar el decreto recordado en el sentido de que dicho título sea extendido a nombre de la Sucesión del concesionario, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase que el título de propiedad mandado extender por decreto de Octubre 10 de 1922 a favor del señor Máximo Kuok, debe serlo a nombre de la Sucesión de Martín Kuok, que así resulta llamarse (fs. 17) quedando en consecuencia rectificado el mencionado decreto en su parte pertinente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Declarando eximido al señor Armando Feldman de la entrega de productos forestales a que se refiere el contrato respectivo, del T. del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

319. — Exp. 94639—1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 15 de Marzo de 1926 y Resolución de 16 de Noviembre de 1927, se aprobaron los contratos celebrados por la Dirección General de Tierras con don Armando Feldman para la explotación forestal del lote N.º 2, Sección I, del Territorio Nacional del Chaco;

Que el concesionario tiene la obligación entre otras de entregar a los Ferrocarriles del Estado diversos productos forestales y leña, pero de acuerdo a las informaciones producidas resulta que aquel se encuentra en la imposibilidad de cumplir con la primera de dichas exigencias, dado que el lote en explotación carece de los productos de las características fijadas, y con respecto a la segunda, habiéndose establecido en el contrato respectivo una medida determinada, la Administración de los FF. CC. del Estado a quien se le dió la intervención del caso, informa a fs. 85 que no le conviene la recepción de la leña en la forma estipulada y por lo tanto esa Repartición renuncia a las entregas;

Que de acuerdo con las conclusiones referidas anteriormente correspondería: 1.º Eximir al contratante de la entrega de los productos no existentes en el bosque; y declarar suspendida la recepción de leña sin perjuicio de que en cualquier oportunidad en que más adelante se resuelva hacerla efectiva de las medidas fijadas, el contratante dará cumplimiento a esa obligación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase eximido al señor Armando Feldman, de la obligación fijada en el respectivo contrato, relacionada con la entrega de productos forestales a la Administración de los Ferrocarriles del Estado en lo que respecta a maderas de cuyas características no hay existencia en el bosque.

Art. 2º. — Suspéndese la entrega por parte del señor Armando Feldman de leña a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, estableciéndose que en cualquier momento en que más adelante se disponga, se hará efectiva la obligación de acuerdo con los términos del contrato, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

320. — Exp. 51955—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que las fracciones C, D, de la quinta N.º 236 del pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco son fiscales, figurando la primera fraccionada y adjudicada por la Dirección General de Tierras, en virtud de las facultades acordadas por el Decreto de 26 de Julio de 1923 a los señores Antonio Tomás Ero, Saturnino Cáceres y Juan Manuel Sánchez, y la segunda, reservada por Decreto de 28 de Abril de 1926 con fines de utilidad públicas y con destino a ser ocupada por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola;

Que el señor Juan M. Rossi pretendía la concesión de esas fracciones, no obteniendo resolución favorable, ya que la fracción D fue reservada y la C se fraccionó para dar lugar a la ubicación de mayor cantidad de pobladores, circunstancia que dió motivo a que el nombrado Rossi interpusiera un interdicto de retener la posesión, resuelto a su favor;

Que tratándose de tierra fiscal y no teniendo el Sr. Rossi ningún derecho a la misma como surge de los antecedentes agregados a este expediente corresponde dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, a fin de que inicie las acciones pertinentes con el objeto de adquirir la posesión de esas fracciones; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase este expediente al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco a fin de que interponga los recursos necesarios para desalojar al Sr. Juan M. Rossi u ocupantes indebidos si fuera el caso, o adquirir, recuperar ó mantener a favor del Estado la posesión de las fracciones C, D, de la quinta N.º 236 del pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco quedando desestimada la gestión del Sr. Juan M. Rossi, con referencia al pedido de reconsideración que hiciera a fs. 81.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

321. — Exp. 94805-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que los lotes 189, 190, 191 y 192, de la Colonia Mixta, del Territorio del Chaco, fueron concedidos al señor Luciano Laredo, de conformidad con la Ley N.º 4167 y por decreto de 14 de Junio de 1916, se dispone otorgar el título de propiedad por aparecer cumplidas las obligaciones y satisfecho el precio de la tierra;

Que extendido el título, se formula la liquidación del valor que da la abonarse en concepto de reposición de sellos y gastos de inscripción del instrumento respectivo en el Registro de la Propiedad, resolviéndose notificar al interesado para que haga efectivo el pago, y

Considerando:

Que no apareciendo el interesado, se procedió a efectuar notificaciones a fin de localizar su residencia y después de diversas averiguaciones y notificaciones, la cuestión tomó otro carácter, de las declaraciones de las cuales surgen hechos delictuosos que es conveniente aclarar a fin de que se aplique a los culpables las sanciones que correspondan, en conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio, señor Procurador del Tesoro y señor Procurador General de la Nación, dejando sin efecto el decreto de fecha 14 de Junio de 1916 que ordenó se extendiera el título, e igualmente anularse éste que no fuera inscripto en el Registro de la Propiedad, por haberse incurrido en error de hecho al ser dictado aquél,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase este expediente, al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie las acciones del caso a fin de obtener se aplique a los culpables de los hechos delictuosos que aparecen cometidos en este expediente las sanciones en que hubiesen incurrido.

Art. 2.º — Déjase sin efecto el decreto de 14 de Junio de 1916, que declaró cumplidas por don Luciano Laredo las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 en los lotes 189, 190, 191 y 192 de la Colonia Mixta del Territorio del Chaco como igualmente la concesión, origen de la ocupación y la [illegible] de los mismos lotes, debiendo procederse a la anula-

ción del instrumento de fojas 32.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Becar Varela

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal del Territorio del Chaco, a fin de que inicie acciones contra don Jesús Gutiérrez.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

322. — Exp. 12005-1927. — Visto este expediente de que resulta:

Que don Jesús Gutiérrez, ha utilizado sin autorización 30 toneladas de leña provenientes de tierras fiscales ubicadas en el lote 29 de la zona A. del Territorio Nacional del Chaco, cuyo valor asciende a la suma de $ 150,00 m/n., según liquidación de fojas 21;

Que el infractor no ha abonado hasta la fecha la suma mencionada no obstante las notificaciones que en ese sentido se le han hecho, por lo cual corresponde pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra el nombrado las acciones pertinentes; atento lo informado a respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra don Jesús Gutiérrez, las acciones que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, de acuerdo a la liquidación de fojas 21.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Becar Varela

Mandando iniciar acciones contra don Manuel Roldán

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

323. — Exp. 55009-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que don Manuel Roldán adeuda la suma de $ 57,60 moneda nacional, por extracción clandestina de maderas, realizada en el lote No. 18. Sección I-II paraje denominado Río Grande, en el Territorio Nacional del Chubut, y no habiendo abonado hasta la fecha esa cantidad, no obstante las notificaciones que en ese sentido se le han hecho, corresponde pasar estas actuaciones al Procurador Fiscal Federal en ese Territorio, para que inicie las acciones legales que correspondan; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase este expediente, al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio Nacional del Chubut, para que inicie contra don Manuel Roldán, las acciones que correspondan, con el fin de obtener el pago de la suma de cincuenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, a que asciende la liquidación de fojas 31.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Becar Varela

Aprobando mensura en tierra concedida al señor Teodoro Varela, del T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

324. — Exp. 92650-1929. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva para su aprobación la diligencia de mensura, practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw para deslindar la superficie arrendada a don Teodoro Varela, ubicada en la parte Oeste del lote 10 y mitad Oeste del lote No. 36, ambos de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre, cuyo contrato fué aprobado por Decreto de fecha 5 de Marzo de 1928 (fojas 266), y

Considerando:

Que de dicha operación resulta que la superficie acordada en arrendamiento, al señor Varela tiene una extensión de 9.099 hectáreas, 02 áreas, 73 centiáreas;

Que según informa la División de Geodesia, no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a la aprobación de este trabajo; y atento los informes producidos

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw, de la superficie acordada en arrendamiento, a don Teodoro Varela, ubicada en la parte Oeste del lote No. 10 y mitad Oeste del lote No. 36, ambos de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre, estableciéndose que la extensión total concedida es de nueve mil nueve hectáreas, dos áreas setenta y tres centiáreas, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Becar Varela

Aprobando mensura en tierras del señor Federico Roux, del Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

325. — Exp. 53392-1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero César A. Berra, de la superficie acordada en arrendamiento, a don Federico Roux, por Decreto de 21 de Mayo de 1928, ubicada en los lotes 9 bis, 10 bis, y parte Norte del lote 11 fracción B. Sección XXXI, de la zona al Sud de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre, y

Considerando:

Que de dicha operación resulta que la concesión de que se trata, comprende una extensión de 6.482 hs. 61 as. 50 cs. 82 dm2, y que según la División de Geodesia, no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo, por lo que corresponde su aprobación; atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero César A. Berra, de la superficie acordada en arrendamiento por Decreto de fecha 21 de Mayo de 1928, a don Federico Roux ubicada en los lotes 9 bis 10 bis y parte Norte del lote 11 fracción B. Sección XXXI, de la zona al Sud de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre, estableciéndose que dicho arrendamiento comprende una superficie de seis mil cuatro cientas ochenta y dos hectáreas, sesenta y una áreas, cincuenta centiáreas, ochenta y dos decímetros cuadrados y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Becar Varela

Declarando cesante y nombrando personal en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1931.

326. — Exp. 41676 1931

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesantes, por razones de mejor servicio, al Subcomisario del distrito de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola (inciso 3.º ítem 3, partida 21 del Presupuesto para el año 1928), don Eduardo Martín y al Ayudante (inciso 3, ítem 3, partida 22 del Presupuesto para el año 1928), don Felipe Alberto Serra, y nómbrase en su reemplazo a los señores Luis Peroni y Carlos Seguí, respectivamente.

Art. 2.º — Las sumas a pagarse se imputarán al Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Abril de 1929, prorrogado por el Acuerdo de Noviembre 27 de 1930.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
H. Becar Varela

Ministerio de Obras Públicas

Subsecretaría y D. G. de Navegación y Puertos. — Concediendo licencia por enfermedad a diverso personal.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931.

688. — Exp. 1.9..-L-1931. — y agregados. — Resultando de los informes producidos por el Departamento Nacional de Higiene que el personal que a continuación se expresa se encuentra comprendido en el decreto de fecha 21 de Diciembre de 1924

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase licencia, con goce de sueldo, y por el lapso de tiempo que en cada caso se expresará, para atender su salud al siguiente personal: Encuadernador de 2da. de los Talleres Gráficos, don José Carau, por seis (6) meses; de la Dirección General de Navegación y Puertos: Marinero, don Luis A. Rivero, por tres meses; Oficial Remachador, don Juan Schiaffino, por seis (6) meses y Escribiente, don Dante Filiberto, por dos (2) meses.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Oficina de Biblioteca y Talleres, y de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos, y de Contabilidad archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Prorrogándose hasta el 31 de Diciembre 1931 el plazo acordado a la S. A. Graneros Nacionales para que, proceda al retiro de sus instalaciones en la zona de Exportación del Puerto Rosario.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931.

689. — Exp. 38026-M-1930. — Vistas estas actuaciones relativas a las solicitudes que formulan la Municipalidad de Rosario y los vecinos de dicha ciudad, en el sentido de que se intime a la S. A. Graneros Nacionales, el inmediato cumplimiento del decreto de fecha 13 de Octubre de 1927, por el que se fija un plazo imprerrogable hasta el 31 de Diciembre de 1930, para que la Sociedad de referencia, realice el traslado a la parte Sud del Puerto de Rosario de las instalaciones que, con carácter precario, usufructúa en la zona de exportación del mencionado puerto, y

Teniendo en cuenta:

Que el Ministerio de Agricultura de la Nación, la Bolsa de Comercio de Rosario y la Sociedad Anónima concesionaria del puerto citado, indican la conveniencia de acordar a la S. A. Graneros Nacionales, una nueva prórroga para el retiro de las instalaciones de que se trata, en vista de los serios perjuicios que actualmente ello acarrearía en momentos en que se hace más evidente la necesidad de contar con un máximum de bodegas y elementos complementarios, a fin de facilitar y dar cabida a la nueva producción agrícola;

Que por otra parte, por decreto de 13 de Diciembre de 1930 en cuyo apartado g) se dispone la ampliación de las playas de maniobras en el Puerto de Rosario, trabajos que serán obstaculizados, dentro de algún tiempo por la subsistencia del elevador, y

Considerando:

Que en presencia de lo expuesto y consultando razones de interés general, puede acordarse la prórroga aconsejada, con las limitaciones establecidas por la Dirección General de Navegación y Puertos, a fojas 8 del expediente agregado No. 40.61-P-930;

Por tanto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1931, (siempre con el carácter de precariedad establecido, el plazo acordado a la S. A. Graneros Nacionales, para que proceda al retiro de sus instalaciones en la zona de exportación del Puerto de Rosario.

Art. 2.º — Déjase expresamente estipulado, que si antes de la fecha de prórroga acordada, el Gobierno Nacional, necesitare disponer de los terrenos que ocupan las actuales instalaciones de la S. A. Graneros Nacionales en dicho puerto, ésta deberá proceder al levantamiento de las mismas, dentro de los sesenta días de notificada de tal disposición, sin que ello la autorice para solicitar indemnización o pretender derechos de ningún género.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Declarando caduca la concesión acordada a la Compañía Hispano Americana de Electricidad por decreto de 6 de Octubre de 1919, en la Ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931.

690. — Exptes 5 91-C-919. — 3174?-C-930. — Visto que la Compañía Hispano Americana de Electricidad, concesionaria, en su carácter de sucesora de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, por decreto de fecha 6 de Octubre de 1919, de una fracción de terreno en la Ribera Sud del Riachuelo para instalar en él una casilla destinada a subestación estática transformadora, se presenta solicitando, por intermedio del Ministerio de Hacienda, sea dejado sin efecto el otorgamiento de dicha concesión;

Teniendo en cuenta que la Compañía recurrente, manifiesta haber desocupado la fracción de terreno de que se trata, en el mes de Agosto de 1930, fecha de su presentación circunstancia ésta que ha sido constatada por la Dirección General de Navegación y Puertos y Aduana de la Capital, en virtud de lo cual corresponde suspender el cobro del arrendamiento de la referida parcela desde la fecha antes indicada, y

Atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase caduca la concesión acordada a la Compañía Hispano Americana de Electricidad, sucesora de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, por decreto de 6 de Octubre de 1919, en el lugar y con el destino premencionado, y por tanto suspéndase el cobro del arrendamiento de la fracción de terreno de que se trata, a partir del mes de Agosto de 1930.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Departamento de Hacienda y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Concediendo dos años de prórroga a las pensionistas ferroviarias doña Annie Johnson de Gregory y doña Annie Florence Gregory, para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931.

691. — Exp. 3770-G-930. — Visto que doña Annie Johnson de Gregory y doña Annie Florence Gregory, por intermedio de apoderado y en su carácter de pensionistas ferroviarias, solicitan prórroga por el término de dos años del permiso, que para residir en el extranjero, han venido disfrutando, y,

Considerando:

Que aunque los permisos de esta índole deben ser acordados por el Congreso, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10650, es de manifiesta equidad en las circunstancias actuales, deferir como un caso especial a lo peticionado y con las salvedades que seguidamente se determinarán;

En tal virtud,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese la autorización que se peticiona, quedando expresamente establecido que la misma no será susceptible de nueva prórroga por parte del Poder Ejecutivo, y que los efectos del presente cesarán al constituírse el nuevo Congreso.

Art. 2.º — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, la anotación pertinente y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Entre Ríos. — Mejoras en el servicio de agua estación San Salvador.

Buenos Aires Diciembre 26 de 1930.

Expte. 026116 —P— 1930. — Vistos este expedientes y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y liquidación final, documentos relativos a la perforación en el interior de un pozo existente que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, ha llevado a cabo en su estación San Salvador, con el propósito de asegurar el servicio de agua para locomotoras: cuyo importe que asciende a la suma ($ 527.71 m/n.) imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Designación de nombres a los distintos trenes rápidos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

Expte. 028671 —G— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con el propósito de implantar en el país una práctica ferroviaria que se sigue en el extranjero manifiesta que ha resuelto designar con diferentes nombres a los trenes principales, cuya nómina detalla, a cuyo efecto solicita se le acuerde la autorización correspondiente, y,

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino la autorización que solicita, dejando establecido que ella lo es sin prescindencia de los tableros indicadores de destino que cada coche debe llevar de acuérdo a las disposiciones en vigencia.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CAJA DE CONVERSION

BALANCE

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1931

CUENTAS		MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
Circulación general:					
Emisión Mayor en billetes..........	1.170.311.879.—				
» Menor en billetes	2.697.231.50				
» » en níquel........	33.978 033.90				
» » en cobre	876 480.69		1.207.863 625.09		
Gobierno Nacional—Cuenta Emisión........		293.018.258.44			
Ley 3871. Art. 7.o — Conversión de la emisión fiduciaria —Cuenta Emisión........		914 845.366.65			
Oro:					
Caja, Oro				402 531 973.724	
Ley 3871 Art. 7.o Conversión de la emisión fiduciaria Cuenta Oro					402.531.973.724
Títulos:					
Depositantes de Títulos			3.360.000.—		5 174.525.600
Títulos depositados por las Compañías de Seguros — Garantía		3.360 000.—		5.174.525.600	
Certificados de depósito de títulos				19.500. —	
Garantía del Contrato Portals Ltda........					19.500. —
		1.211.223.625 09	1.211.223.625.09	407.725.999.324	407.725.999 324

Emisión en circulación. .... $ c/l 1.207.863.625.09

Garantía:

Caja de Conversión. — Encaje .... $ o/s 402.531.973 724

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO		
	ENTRADAS	SALIDAS
Ley No 3871 $ o/s........	—	7. 76.020.396

QUEMA

Quemado durante el mes $ m/n 27.714.938.—

Samuel Ortiz Basualdo, presidente. — Ernesto Mignaquy, director de turno. — Guillermo A. Hopff, por secretario. [illegible] — A. Sesma, gerente. — Fernando E. Pérez, contador. — Enrique C. Romero, tesorero

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 1.° de Abril de 1931

	$ m/n.
Por venta de Boletines . . .	3.—
" subscripción	36.—
" marcas	30.—
" avisos varios	2.360.20
" adicional	216.—
Total	2.645.20

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal.; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal.; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial"

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1926, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esa Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina [illegible]

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados en las Leyes números 5125 y 8788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

FIRMAS DE LOS BALANCES

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiere autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para retirar las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados [illegible]

Las omisiones serán multadas [illegible] la primera vez, $ 200 la segunda [illegible] las siguientes; sin perjuicio de la [illegible] correspondan y demás responsabilidades.

Como lo dispone el [illegible] 31 de Julio de 192[illegible] Expediente [illegible] los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación deberán por debajo de las firmas de las autoridades sociales, los nombres y apellidos con caracteres legibles, a fin de evitar errores [illegible] más [illegible]

42/1942

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

Pueyrredón 514

Fecha de autorización por el P. E.: Julio 18 de 1901

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: Septiembre 11 de 1901

Capital autorizado.......... $ m/n 20.000.000.—
» subscripto.......... » » 13.731.800.—
» realizado.......... » » 13.423.870.—

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1930

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas..........		307930 —
Caja:		
En efectivo..........		5002 22
Descuentos y efectos a cobrar..........		4214186 94
Adelantos..........		1456511 25
Deudores en gestión..........		1576928 21
» hipotecarios..........		25000 —
» garantizados..........		58322 32
» morosos..........		44919 15
» varios..........		829245 69
» incobrables..........		3828 20
Sucursales en la República..........		
Corresponsales en la República..........		272 13
Sucursales en el Extranjero..........		
Corresponsales en el Extranjero..........		
Letras a recibir..........		
Operaciones en suspenso..........		
Inmuebles..........		12746243 95
Socios disidentes..........		681103 42
Valores diversos..........		
Muebles y útiles..........		52005 97
Cartas de crédito..........		
Gastos de iniciación..........		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda. intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)..........		103577 71
Ganancias y pérdidas — Saldo del ejercicio anterior		924779 71
Intereses correspondientes al ejercicio próximo		27299 80
Dividendo provisorio..........		
Mueblaje..........		114000 —
Cuentas diversas..........		213050 99
Otras cuentas..........		
Metalización..........		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)..........	50300 —	
» » títulos en custodia..........		
Depósitos de valores recibidos en caución..........	992032 47	
Emisión de cartas de crédito..........		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........	6000 —	
» en garantía..........		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros..........		
Valores en custodia..........	186970 63	
Banco Nación, garantía hipotecaria..........	4700000 —	
Otras cuentas de orden..........	336723 59	6272026 69
		29556234 35

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Capital suscripto:		
Acciones inmobiliarias..........	12000000 —	
Acciones ordinarias..........	1731800 —	13731800 —
Fondo de reserva estatutario..........		19062 33
» » » facultativas..........		
» » jubilaciones y auxilios para los empleados...		233 —
» » previsión..........		466 —
Bancos de Plaza..........		18916 09
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista..........		311752 05
» a plazo..........		85177 67
» en Caja de Ahorros:		
» » garantía..........	584707 83	
» a la vista..........	113242 74	697950 57
» diversos..........		
Redescuento..........		3104219 88
Letras y obligaciones en circulación..........		141000 —
Sucursales en la República..........		
Corresponsales en la Republica..........		5981 55
Sucursales en el Extranjero..........		
Corresponsales en el Extranjero..........		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)..........		121532 26
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior..........		14173 25
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo..........		
Renta de propiedades — Saldo del ejercicio anterior		528196 1[illegible]
Dividendos a pagar..........		160322 39
Acreedores hipotecarios..........		3[illegible]901 8[illegible]
» varios..........		688479 16
Cuentas diversas..........		75563 49
Metalización..........		
Otras cuentas..........		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)..........	50300	
Depositantes de valores recibidos en caución..........	992032 47	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........	6000 —	
Depositantes de títulos en custodia..........		
» » » » garantía..........		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito..........		
Documentos en garantía..........		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Depositantes de valores en custodia..........	186970 63	
Garantía hipotecaria de redescuento..........	4700000 —	
Otras cuentas de orden..........	336723 59	6272026 69
		29656234 35

Francisco Fazio, presidente. — Juan B. Giudice, gerente general. — Antonio Griego, secretario. — Esteban Fantelli, contador. — Armando Giovanelli, síndico

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-6 abril N.° 9.966-v-6 abril.

17/1874

EL HOGAR PROPIO

BANCO DE CREDITO REAL Y DEEDIFICACION

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno, según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924 y 26 de Septiembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924 y 28 de Noviembre de 1927

Capital inicial.......... $ m/n 1.000.000 —
» emitido y autorizado.......... » » 4.000.000 —
» subscripto.......... » » 2.398.100 —
» realizado.......... » » 2.398.100 —
Fondo de reserva.......... » » 137.509 72

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1930.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja:		
Efectivo..........	26118 49	
Depositado en otros Bancos..........	24644 11	50762 60
Descuentos y efectos a cobrar..........		1295 27
Adelantos..........		1[illegible]294 31
Deudores hipotecarios..........		3877276 91
Inmuebles..........		3707[illegible]9 63
Muebles y útiles..........		15180 10
Acciones A y B de préstamos hipotecarios..........		560458 45
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		153003 20
Dividendos provisorios..........		61080 —
Cuentas de orden		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)..	200000 —	
id de títulos en custodia..........	883480 —	1083480 —
		6193630 47

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital subscripto..........		23981[illegible]0 —
Fondo de reserva..........		137509 72
Obligaciones a pagar..........		318708 11
Cuentas corrientes..........		184[illegible]9[illegible] 30
Depositantes en Caja de Ahorros..........		16[illegible]856 76
Depósitos a plazos..........		441933 28
Dividendos a pagar..........		4481 10
Cuotas a pagar sobre construcciones..........		34000 —
Amortizaciones extraordinarias s/préstamos hipotecarios..........		25600 —
Capital de acciones Ordinarías A y B de préstamos hipotecarios..........		935200 —
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas y derechos de transferencias..........	410225 07	
Saldo de utilidades 19° ejercicio..........	1051 29	411276 36
Otras cuentas..........		39[illegible]5 84
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)	200000 —	
» de títulos en custodia..........	883480 —	1083480 —
		6193630 47

Francisco B. Serp, presidente. — J. C. Paladino, gerente. — J. C. Lapadula, contador. — Luis Sarotti, tesorero. — V° B° Martín Estebarena, síndico

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-6 abril N.° 9.943v6 abril.

80/2005

PREVISIÓN POPULAR

Compañía Argentina de Seguros, Crédito y Ahorros

Sarmiento N.° 1011, 5.° piso,
Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905
Inscripta en el R. P. de Com., el 30 de Octubre de 1906, 28 de Agosto 1908
30 de Junio 1909 y 6 de Marzo 1923
Ramos en que opera: VIDA

Capital autorizado .... $ m/n 200.000 —
» suscripto .... » » 73.100 —
» realizado .... » » 73.100

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

3er Trimestre del Ejercicio.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Accionistas		1697 42
Caja		3579 03
Banco de la Nación		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos:		
Acciones Coop. Telef.	580 —	618 50
Certif. » »	38 50	
Préstamos hipotecarios		916 —
» sobre pólizas		123667 03
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles		2935 87
Diversos acreedores:		
Deud. en gest. judicial	24033 20	24293 20
Depósitos en garantía	260 —	
Comis. desc. Sec. Vida		
Gastos de org. a amortizar		
Cuenta explotación:		
Sueldos	5810 —	
Gastos generales	3142 66	
Patente Nacional	3000 —	
Gastos judiciales	1699 95	
Impuestos internos	28 29	13680 90
Siniestros liquidados		480 —
Seguros vencidos		315 46
Seguros rescatados		
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas		32600 —
		204783 41
HABER		
Capital suscripto		73100 —
Reservas:		
Reserva estatutaria	10343 76	
Reserva Vida	20474 86	
Reserva especial	20000 —	50818 62
Beneficios asegurados Vida:		
Acumulación		5724 20
Diversos acreedores:		
Depósito en garantía Cta. Acreed.	477 92	
D idendos	1338 80	
Diversos en garantía	1711 10	
Cert. dividendos	2108 98	
Fondos jubilaciones	1968 72	
Diversos acreedores	2 —	7607 52
Valores al cobro		200 —
Acciones caducas		5250 —
Dividendos anulados		3177 85
Cuenta explotación:		
Primas Vida	4986 05	
Multas	2745 50	
Derechos de pólizas	306 13	
Intereses	10916 32	18954 —
Ganancias y pérdidas		7351 22
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas		32600 —
		204783 41

Buenos Aires Septembre 30 de 1930.

Rafael Mederos, presidente. — Dionisio Velázquez, secretario. — José Velázquez, gerente. — José R. Olasolo, tesorero. — Vo. Bo. Eugenio Cesaretti, síndico.

Buenos Aires Octubre 20 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1933). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 marzo N.° 99894 v6 abril.

13-2161

LA ANGLO ARGENTINA

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

483 - SAN MARTIN - 483 — BUENOS AIRES

INCENDIO, AUTOMOVILES, GANADO, VIDA, ACCIDENTES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, en fecha 4 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912.

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto .... » » 600.000 —
» realizado .... » » 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

(Segundo trimestre — Decimonoveno ejercicio)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		—
Caja y Bancos		239890 49
Propiedades inmuebles		410000 —
Títulos de renta y valores diversos		1894177 58
Préstamos hipotecarios y sobre valores		35344 94
Préstamos sobre Polizas Vida		90632 39
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliarios y material		2728 65
Conversión		1073 22
Premios a cobrar	472 21	61018 40
Diversos deudores		54821 97
Pólizas de vida vencidas y rescatadas		12705 62
Comisiones descontadas, Sección vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		581679 35
Siniestros		285311 22
Cuentas de orden		100000 —
Letras de tesorería general de la Nación		10000000 —
	472 21	13767383 83
HABER		
Capital suscripto y realizado		600000 —
Reservas		1671608 36
Beneficios de los asegurados vida		120407 26
Siniestros pendientes		—
Conversión	472 21	—
Diversos acreedores		13689 11
Reservas matemática de reseguros cedidos conservada en depósito		188181 41
Cuentas de orden		100000 —
Cuenta explotación		1073362 61
Redescuento de letras de tesorería		10000000 —
Saldo transferido del ejercicio anterior		535 08
	472 21	13767383 83

P. M. Ledesma, Presidente. — S. S. Mackinnon, Gerente
C. E. Medhurst, Th mas, Síndico

Buenos Aires, v e 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 marzo N.° 9672 v6 abril

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 Idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

LA ALFALFERA ARGENTINA

Fábrica de Forrajes, Sociedad Anónima

Convocatoria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19, inciso e) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1931, a las quince horas, en el local calle San Martín N.° 121, (2.° piso), para tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1930 e Informe del Síndico referente a esos estados.

2.° Fijación de la retribución del Síndico por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1930, de acorde con lo dispuesto por el Artículo 25 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades al 31 de Diciembre de 1930, e Incorporación de parte de ellas a Fondos de Reserva.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que como Delegados de la Asamblea intervengan en la confección del Acta, la aprueben y firmen conjuntamente con los Directores.

Nota. — Los señores Accionistas en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 121 (2.° p.)

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931. — W. T. Cassels, presidente.

e6 abril N.° 9997 v22 abril

COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO

25 de Mayo 401 - Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 1931 a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 401, 4.° piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores por un año.

3.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Abril de 1931. — El Directorio.

e6 abril N.° 9999 v22 abril

SOCIEDAD ARGENTINA DE NAFTEROL S. A. (en liquidación)

Habiendo dado término los liquidadores a su cometido se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General, para el día 23 de Abril a las 15 horas, en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 252, 10° piso, a efecto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Informe de los liquidadores sobre su gestión y aprobación de las cuentas de la liquidación.

2.° Fijación de los honorarios de los liquidadores.

3.° Designación de un Accionista que quede depositario de los archivos sociales.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Liquidadores

e6 abril N.° 9989 v8 abril

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

2.ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 16 de Abril de 1931, a las 15 horas en las Oficinas de la Compañía, en Avenida de Mayo 749, 1.° piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 12 ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de 2 directores en reemplazo de los señores Rarafel Jiménez y Vicente Pérez, quienes terminan sus mandatos.

3.° Elección de un director en reemplazo, del señor Pedro Vidal Molina, fallecido.

4.° Elección de un síndico, de acuerdo con lo que determina el artículo 19 de los estatutos.

5.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la misma. (Artículo 25 de los estatutos).

Nota. — Por ser esta la 2.ª Convocatoria, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — El Administrador.

e-6 abril N.° 10.008-v-16 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Primera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de Abril de 1931, a las 16 horas, en el local social, de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Dictámen del Síndico, correspondientes al primer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos, de la fecha de la Asamblea y se les entregará en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1931. — El Directorio.

e-6 abril N.° 10.006-v-22 abril.

CAFE COSTA RICA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 20 y 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas en segunda citación, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Abril de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 4059, y que se celebrará con cualquier quórum.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores Titulares por tres años y otro Titular por dos años, así como dos Directores suplentes por tres años y un Director suplente por dos años. Igualmente corresponde nombrar Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos, hasta dos días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad para retirar el boleto de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1931.

e-6 abril N.° 10.007-v-18 abril.

FRATELLANZA ARTIGIANA

Sociedad de Socorros Mutuos

Asamblea General Ordinaria del 1er. Trimestre de 1931

1.ª CONVOCATORIA

Señor Consocio:

El Consejo Directivo que me honro en presidir, tiene el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria del 1er. Trimestre de 1931, que se realizará el Martes 7 del corriente a las 20,30 horas (8 1|2 p. m.), en el local social calle Ruiz Díaz N.° 375|81, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del balance correspondiente al 1er. Trimestre de 1931.

2.° Elección de 5 Consejeros y 5 suplentes, resto período 1931.

3.° Seguro Social y préstamo hipotecario.

4.° Designación de 2 socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

5.° Varias. — Saludan a Vd., atentamente. — Fernando Marianelli, Presidente. — Rafael Ercolessi, Secretario.

e-6 abril N.° 10.002-v-6 abril.

ÑU - PORA

Sociedad Anónima de Yerbales, Campos y Bosques

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos llámase a Asamblea General Ordinaria de Accionista de "Ñu-Porá" Sociedad Anónima, la que tendrá lugar en la sede social, Lavalle 900, 4.° piso B., el día 21 de Abril de 1931, a la hora 18.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1930 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Miguel Molina y Vedia, Ing. Gabriel del Mazo y Emilio R. Molina y Vedia; dos directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Dr. René Bastianini y Dr. Emilio J. Lamarca y un síndico y síndico suplente por un año, todos por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para autorizar el acta. — El Presidente.

e-6 abril N.° 10.010-v-21 abril.

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO-URUGUAYO, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 28 de Abril de 1931, a las 17 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2.° ejercicio vencido el 31-XII-930.

2.° Elección de un Director en reemplazo del doctor Antonio Robirosa, quien ha renunciado, con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria de 1932.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas Generales es indispensable que hasta un día antes del en que debe verificarse, depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad o presenten un certificado de depósito, en un Banco, a fin de obtener sus tarjetas de entrada. En éstas constará el número de votos que les corresponde, de acuerdo con el Art. 17° de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1931. — El Directorio.

e6 abril N.° 10013 v22 abril

CALEDONIA ARGENTINA

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Avenida de Mayo N.° 840

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1930, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 840, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete Directores.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Apertura de las Secciones Incendio y Marítima.

4.° Autorizar la emisión de la segunda serie.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

e6 abril N.° 10.015 v21 abril.

ASOCIACION FILARMONICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Sarmiento N.° 821, el día 15 de Abril, a las 21,30 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance.

b) Elección de Vicepresidente, Protesorero y dos Vocales.

c) Consideración del Art. 24 de los Estatutos.

d) Modificación de las cuotas.

e) Elección de dos socios para firmar el acta.

José Ma. Fontova y Miró, Secretario.

e6 abril N.° 10.014 v15 abril.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD (En liquidación)

Bartolomé Mitre N.° 1178

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 23 de Abril corriente, a las 15 y 30 horas (3,30 p. m.), en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la Cuenta Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud, en liquidación, al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Fijación de los honorarios de la Comisión Liquidadora.

3.° Integración de la Comisión Liquidadora.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1931. — La Comisión Liquidadora.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e6 abril N.° 10.020 v23 abril.

HISPANO ARGENTINA FABRICA DE AUTOMOVILES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la 1ra. Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 1931, a las 15 horas, en el local social, Campichuelo 250, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Inventario y Balance de la Sociedad e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. Ejercicio social y resolver sobre la distribución de utilidades.

2.° Designación de Directores, de conformidad al Art. 36 de los Estatutos.

3.° Elegir Síndico y su suplente.

4.° Resolver sobre el acuerdo provisional del Directorio, designando vocal del mismo.

Convocatoria extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Abril, a las 16 horas, en el propio local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de algunos artículos de los Estatutos.

Nota: — De conformidad al Art. 22 de los Estatutos, los señores Accionistas para concurrir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para las Asambleas, retirando las correspondientes entradas.

e6 abril N.° 10.021 v22 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que prescriben los artículos 20 y 21 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Abril corriente, a las 15 horas, en las oficinas de esta Compañía, Alsina N.° 261, 6.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio 1930.

2.° Elección de 3 Directores titulares y 3 Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán, a más tardar tres días antes de efectuarse ésta, presentar sus acciones en la Secretaría para obtener el boleto de entrada.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presente, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931. — El Presidente.

e6 abril N.° 10.019 v22 abril.

FONTANA LIMITADA S. A. INDUSTRIAL DE QUEBRACHO

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Abril de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 14° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2.° Elección de un Director en reemplazo del saliente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Ares, Marzo 31 de 1931. — El Directorio.

e6 abril N.° 9988 v22 abril

PRIMO CIRCOLO MANDOLINISTICO ITALIANO

Sede social: Tucumán 531, Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea

Se invitan a los señores socios a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar el Martes 14 de Abril del corriente año, a las 20,30 horas, en el local social, Tucumán N.° 531, para discutir la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2.° Memoria Anual de la C. D.

3.° Balance General al 31 de Diciembre de 1930 y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Elección de seis Consejeros titulares, por tres años, dos por un año, tres consejeros suplentes, por un año; cinco miembros del Juri de Honor, y tres Revisores de Cuentas.

5.° Eventuales.

Nota: — Pasada media hora de la fijada para esta Asamblea, la misma se efectuará con cualquier número de socios presentes.

José de Pérgola, Presidente; A. de Lorenzo, Secretario.

e6 abril N.° 10.011 v6 abril.

TRILLIA, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 28 de Abril de 1931, a las 16,30 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 314, (3er. piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

e-6 abril N.° 10.000-v-22 abril.

FRANCISCO MENDES & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 27 de Abril de 1931, en la oficina de la Sociedad, calle Maipú número 255, a las 14 horas.

Orden del Día:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio de 1930.

2.° Elección de un Director titular por un año en reemplazo del señor Francisco Mendes Gonçalves que falleció; Síndico y suplente de Síndico (Artículos 22 y 23 de los Estatutos).

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (Artículo 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931. — El Directorio.

e6 abril N.° 9991 v25 abril

CHADWICK WEIR & Cía. (ARGENTINA) LDA.

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo N.° 516, 2.° piso, el día 23 de Abril de 1931, a las quince horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Semestre 1.° de Julio al 31 de Diciembre 1930.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Elección del Síndico titular y 1 Síndico suplente para completar el nuevo ejercicio económico de la Sociedad o sea desde el 30 de Junio de 1931, al 31 de Diciembre de 1931.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticpaición por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — El Presidente.

e6 abril N.° 9993 v22 abril

Convocatorias Anteriores

INSTITUTO BIO - QUIMICO ARGOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el Lunes 13 de Abril próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo 2071, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente; dos titulares y un suplente que cesan por sorteo (artículo 20 de los Estatutos) y un titular por renuncia.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente, por el término de 1 año.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen con el señor Presidente, el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e25 marzo N.° 9836 v13 abril.

ADOLFO BULLRICH Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Avenida Alem 1950

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento al artículo 34 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 1931 a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Leandro N. Alem 1950.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Acordar el dividendo a distribuirse.

3.° Elección de tres Directores por el ejercicio del año 1931, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1931.

5.° Remuneración mensual a los Directores por el ejercicio de 1931.

6.° Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea en unión del presidente y Secretario. — El Directorio.

e-27 marzo N.° 9.887-v-20 abri.

SAFICO, SOC. AN. FINANCIERA Y COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril próximo, a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, 7.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 8.° ejercicio del 1.° de Julio 1930 al 31 de Diciembre 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Aprobación de apoderados para reemplazo de Directores.

5.° Adquisición de un inmueble.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° abril N.° 9.962 v21 abril

WEIL HERMANOS Y CIA.

Soc. An. Exportación de Cereales

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1931 a las 15.30 horas, en nuestro local calle 25 de Mayo N.° 489, 7.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 24.° ejercicio del 1.° de Julio de 1930 al 31 de Diciembre 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Aprobación de apoderados para el reemplazo de Directores.

5.° Transferencia de la finca calle Corrientes 460|64.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° Abril N.° 9.963 v21 abril

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 del corriente a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 14 a 16 horas, y sábados de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1931. — El Directorio.

e1.° abril N.° 9.965 v22 abril

SOCIEDAD DE TIERRAS DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1931 a las diez y siete horas, en el local social, calle Defensa N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuenta de Ganancias y Pérdidas respectiva.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota. — De acuerdo con el Art. 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país.

El Directorio

e1.° abril N.° 9960 v21 abril

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado a la primera convocatoria, suficiente número de acciones para formar quórum legal, para la Asamblea anual, se cita nuevamente a los señores accionistas para la reunión que deberá tener lugar el día 15 de Abril de 1931 a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 1745, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Compra de acciones de la Sociedad.
4.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Sres. Prof. Dr. R. Armando Marotta, Dr. Francisco Grapiolo y señor Julio Landi.
5.° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los Sres. Dr. Juan B. Gonella y Sr. Juan P. Viaggio.
6.° Elección de los Síndicos titular y suplente en reemplazo de los Sres. Antonio Ferrini y Dr. Guido Spinelli, que han terminado su mandato.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, siendo la reunión en segunda convocatoria, la Asamblea será válida con el número de accionistas que concurra y hayan depositado sus acciones por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — El Directorio.

e1.° Abril N.° 9.967 v14 abril

LA INTERNACIONAL
COMPAÑIA DE SEGUROS
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del undécimo ejercicio.
2.° Elección de dos Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder (Art. 28 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el 15 de Abril de 1931.

Buenos Aires, Marzo de 1931. — El Directorio.

e1.° abril N.° 9952 v21 abril

SOCIEDAD ANON. VITIVINICOLA "SAN RAFAEL"

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas tendrá lugar el día 29 de Abril de 1930, a las 16 horas, en el local social calle Belgrano 442.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio de Enero primero a 31 de Diciembre 1930.
2.° Elección por un año de dos Directores suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de dos Síndicos titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea las acciones o certificados de depósito en Bancos deberán ser depositados en la Oficina de la Sociedad por lo menos dos días antes de la fecha de la Asamblea.

D. T. Cassels, secretario.

e1.° abril N.° 9953 v23 abril

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA
Asamblea Ordinaria
2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el día 31 del mes ppdo., se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 20 del corriente mes a las 21, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 20° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de Directorio, con designación de cargos, y mandato desde 4 de Mayo de 1931 a 3 de Mayo de 1934.
4.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1931.
5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — V. B. Otamendi, secretario.

e1.° abril N.° 9959 v20 abril

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 29 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de Abril de 1931, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los artículos 6 y 7 de los Estatutos.
2.° — Ampliación del artículo 20, que se refiere a las atribuciones del Directorio.
3.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el artículo 30 de los Estatutos, para la concurrencia a la Asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días, antes de la asamblea en el domicilio social del Banco. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco, a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.— El Directorio.

e1.° abril N.° 9983 v20 abril

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Abril de 1931, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.
2.° — Dictamen del Síndico.
3.° — Reparto de utilidades y fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y Síndico.
4.° — Elección de Directores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos.
5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el artículo 30 de los Estatutos, para la concurrencia a la Asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea en el domicilio social del Banco. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco, a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.— El Directorio.

e1.° abril N.° 9983 v20 abril

BARBOTEU, PICCININI Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 30 del corriente, se convoca nuevamente para el día 15 de Abril, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Victoria 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1930.
2.° — Designación del Secretario de la Asamblea y dos accionistas para firmar el acta.
3.° — Designación por el señor Presidente de dos accionistas, de acuerdo al artículo 30, para que practiquen el sorteo y escrutinio de la elección.
4.° — Sorteo de entre los miembros del actual Directorio, de aquél que cesará en su mandato, de acuerdo al artículo 12.
5.° — Elección de tres Directores, que de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos (artículo 11), durarán en su mandato tres años cada uno, dos de ellos a elegirse por fallecimiento de los señores Carlos Piccinini y Lorenzo Castel Sames.
6.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que, con arreglo al artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.— El Directorio.

e1.° abril N.° 9972 v15 abril

"SEDALANA"
Sociedad Anónima
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía
Avenida Forest N.° 2980

El Directorio participa a los señores Accionistas que a partir del 6 de Abril de 1931, se abonará el dividendo correspondiente al Séptimo Ejercicio.

e1.° abril N.° 9986 v7 abril.

COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA DEL PLATA
Sarmiento 463
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Compañía y con lo que prescribe el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 23 del corriente, a las 17 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento N.° 463, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aplicación de los beneficios.
2.° Remuneración al Gerente, según el artículo 41 de los Estatutos.
3.° Elección de un Director titular y un Director suplente, por dos años, por parte de los tenedores de acciones ordinarias.
4.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por dos años, por parte de los tenedores de acciones de primera preferencia.
5.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por toda la Asamblea.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta, juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de que aquélla tenga lugar.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. —El Secretario.

e-1.° abril N.° 9.968-v-23 abril.

SOC. AN. IMPORTADORA LAMB & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1931, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 427, a objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1930.
2. Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — El Presidente.

e31 marzo N. 9.922 v14 abril

CERCLE BELGE
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los Salones del "Cercle Belge", calle Sarmiento 763, el día 11 de Abril de 1931, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 12 de Abril de 1930.
2.° Aprobación de la Memoria y Balance.
3.° Elección de 14 socios para constituir la C. D. por dos años (Art. 27 y 31 de los Estatutos).
4.° Nombramiento de dos socios para que suscriban y aprueben el acta en nombre de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1931. — El Presidente.

e-31 marzo N.° 9.938-v-11 abril.

CIA. INMOBILIARIA DE AVELLANEDA, S. A.
(EN LIQUIDACION)
Reconquista 134 - Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 24 de Abril de mil novecientos treinta y uno a las diez y seis horas, en la sala de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bmé. Mitre 401 esq. Reconquista (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Liquidadora.
2.° Consideración y aprobación del balance con la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1931.
3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año.
4.° Aprobación de las gestiones de la Comisión Liquidadora.
5.° Nombramiento de un apoderado de **la sociedad en liquidación para que la-**

representa en cualquier asunto que pudiera presentarse en lo sucesivo y concluir los asuntos pendientes, y autorización al Directorio para nombrarle reemplazante en caso de falta o impedimento.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que el depósito de las acciones a los efectos de concurrir a la asamblea deberá hacerse con tres días de anticipación en el Banco Alemán Transatlántico. — El Directorio.

e31 marzo N.° 9.921 v20 abril

COLAS LTDA.

S. A. Sudamericana de Asfalto Frío

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo veinticinco de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1931, a las quince horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario al 31 de Diciembre de 1930, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres días anteriores a la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos de las mismas otorgado por su Banco a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

e-31 marzo N.° 9.939-v-20 abril.

PEDRO BIGNOLI LIMITADA

Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüería Sud Americanos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Abril de 1931, a las 9 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini N.° 300, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance anual, correspondiente 9.° Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y Dictamen del señor Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Hércules Griselli, que terminan su mandato; de un Director titular, por un año, en reemplazo del señor Com. Pedro Bignoli, recientemente fallecido; de dos Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta 3 días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los Accionistas, en el local social.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1931. — El Directorio.

e16 marzo N.° 9726 v6 abril

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de Noviembre de 1903.

Buenos Aires — Bmé. Mitre 559

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1931, a las 17 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre N.° 559, altos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo séptimo Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de dos Directores Titulares y cuatro Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — El Directorio.

e-31 marzo N.° 9.937-v-20 abril.

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS EJERCITO Y ARMADA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los artículos 56 y 59 de los Estatutos sociales y N.° 64 de la Reglamentación de los mismos, se invita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria (2.° convocatoria), que tendrá lugar en el local social, Larrea 1032, el día Sábado 11 de Abril próximo, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balances, correspondientes al ejercicio 1930 y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1931.

3.° Elección de Vicepresidente 1.°, cuatro Directores titulares, cinco Directores suplentes y tres miembros de la Comisión de Cuentas, en reemplazo del Vicealmirante D. Vicente E. Montes, Contraalmirante D. Diego Lauro, Teniente Coronel D. Juan A. Mendoza, Teniente Coronel D. Juan Saavedra, Teniente Coronel D. Francisco Pegoraro (que pasó a reemplazar al Teniente Coronel D. Carlos Frattini Albarracín que renunció), Contador Inspector D. Luis J. Scarsi y Coronel D. Manuel J. Guerrero, que terminan su mandato; Teniente Coronel D. Adolfo Peña, que falleció; Teniente Coronel D. Alejandro Razetti, que renunció; Coronel D. Miguel Guido y Spano y Teniente de Fragata D. Rogelio M. Echezárraga, que pasaron a reemplazar a los Directores, Teniente Coronel D. Horacio Pintos y Mayor D. Cataldo Calderazo, que renunciaron; y un cargo de Director suplente que se encuentra vacante.

4.° Designación de dos socios para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931. — Gil Juárez, General de Brigada, Presidente; Cataldo Calderazo, Mayor, Secretario.

e31 marzo N.° 9940 v6 abril.

"ITALIA UNITA"

Sociedad de Socorro Mutuo, Instrucción y Educación

Cangallo 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del Estatuto y 52 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea general ordinaria del primer trimestre 1931, en el local social, calle Cangallo N.° 2535, el día 12 de Abril de 1931, a las 14 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.° Designación de presidente provisorio.

3.° Movimiento de caja del 1er. trimestre.

4.° Relación de la Comisión Directiva.

5.° Propuestas varias.

Habrá quórum cualquiera que sea el número de socios presentes media hora después de la fijada. — Vicente Forestieri, Presidente. — Dino P. Nobili, Secretario.

e-1.° abril N.° 9.971-v8 abril.

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA.

Semillas, Plantas y Ganadería

Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo de 1910

Asamblea General Ordinaria correspondiente al 21.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Alsina 623, el 25 de Abril del corriente año, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 21.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Regulación de honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar antes del 23 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas, sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal. — Vicente N. Peluffo, presidente.

e31 marzo N.° 9.924 v24 abril

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE, S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Campos y Quebrachales Puerto Sastre, S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 23 de Abril de 1931 a las 16 horas, en la sala de reuniones, Cangallo 499, 8.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio XXV.° (1930).

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en las oficinas de esta Sociedad, Cangallo 499, 8.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, todos los días hábiles de 10 a 12 y 14 a 16 y sábados de 10 a 12 horas. — El Director Secretario.

e31 marzo N.° 9.931 v20 abril

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

En virtud de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el Domingo 19 de Abril del corriente año, en el local social, calle Córdoba N.° 2050, acto que se realizará a continuación de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el mismo día a las 9 y 30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos, 2.° 4.° y 15 de los Estatutos Sociales.

2.° Autorización al señor Presidente, del Instituto, para que acepte en cuanto las juzgue conveniente las modificaciones que la autoridad competente indicare.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (Artículos 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. — No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1931. — El Directorio.

e-30 marzo N.° 9.914-v-18 abril.

FUNDICION Y TALLERES METALURGICOS MOBILUX S. A., Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1931, a las 17 horas, en la calle Australia número 1924, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del pedido de convocatoria de acreedores efectuado por el Directorio con fecha 17 de Marzo de 1931.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e21 marzo N.° 9801 v10 abril

RUGERONI Y CIA. LTDA.

(Periodística)

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1931, a las 14.15 horas, en su local, calle Lavalle 499, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para la firma de las actas respectivas.

C. R. Rugeroni, secretario.

e28 marzo N.° 9809 v21 abril.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 1931, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1396, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio de 1930.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y cinco Vocales, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones deberán depositarse en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación.

El Directorio.

e28 marzo N.° 9895 v21 abril.

GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima para la Explotación de los Productos Ousenier

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio de 1930 y distribución de las utilidades.

2.° Nombramiento de un Director suplente, en reemplazo del señor Alfredo Rocha, fallecido.

3.° elección del Síndico.

4.° Nombramiento de dos Accionistas o representantes de los mismos, para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1931. — El Directorio.

e28 marzo N.° 9896 v17 abril.

MERCK QUIMICA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Abril a las 11 horas en el local de la sociedad, calle Alsina 1679, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1930 y lectura del dictamen del Síndico.

2.° Elección del Vicepresidente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e26 marzo N.° 9.848 v15 abril

WAYSS Y FREITAG
Sociedad Anónima
Empresa Constructora
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 8.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1931, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo N.° 145.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Dictamen del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 8.° Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de 3 Directores titulares, por 3 años; 1 Director titular, por 2 años, en reemplazo del señor Alberto Fricke (fallecido); 3 Directores suplentes; 1 Síndico y 1 Síndico suplente.

3.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario correspondiente, hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al Accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder (Art. 27 de los Estatutos).

e28 marzo N.° 9900 v17 abril.

AGENCIA JOHNSON LIMITADA
Sociedad Anónima
Maipú 273 — Buenos Aires
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Agencia Johnson Limitada para el día 14 de Abril del cte. año a las 16 horas, para que concurran al local social, calle Maipú 273, a fin de considerar los siguientes puntos a que hace referencia la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se llama la atención de los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea General y poder tomar parte en las deliberaciones deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta una hora antes de la fijada para Asamblea. Artículo 9.° de los Estatutos.

El Presidente.

e23 marzo N.° 9813 y 9897 v11 abril

DONADEU Y CIA. LTDA.
Comercial - Forestal (S. A.)
CONVOCATORIA

Por disposición del artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 439, el día 24 de Abril de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Cuarto Ejercicio.

2.° Elección de un Director titular y un suplente, en reemplazo de los señores Ramón Donadeu y Armando E. Bruzone, que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndico.

4.° Consideración del arrendamiento del campo denominado La Marta.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — El Director Gerente.

e28 marzo N.° 9907 v17 abril.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO
de Seguros Generales (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas del Instituto Italo Argentino de Seguros Generales (S. A.) a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local San Martín 233 (segundo piso), el día 15 de Abril de 1931 a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y cinco suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplentes.

4.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, inclusive ésta, y recibirán las boletas de entrada en las que se expresará el número de votos que corresponden al Accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder.

El Directorio

e23 marzo N.° 9809 v11 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 44° Ejercicio cerrado al 28 de Febrero último, del Informe del Síndico y distribución y aplicación del saldo de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años para reemplazar a los salientes señores Emiliano Abanceus, Eduardo Ambrosetti, Jorge Casares y Antonio F. Castro, cuyos mandatos terminan.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Rodolfo S. Gilardone y Luis Massei, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles, Artículos 8.° y 16 de los Estatutos.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — El Gerente.

e23 marzo N.° 9810 v11 abril

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril de 1931, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 559, 3er. piso, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — El Directorio.

e23 marzo N.° 9812 v11 abril.

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1931, a las 11 horas y media, en su local social, calle San Martín 235, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de Directores, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días, por lo menos de anticipación, a la fecha fijada para la Asamblea.

e23 marzo N.° 9866 v11 abril.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 11 Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 17 de Abril de 1931, a las 11 horas, en la calle Cangallo 315, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de cuatro Directores titulares.

4.° Nombramiento de dos Directores suplentes.

5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, con facultad de aprobarla.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Directorio.

Nota: — Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad, con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea, según el Art. 14 de los Estatutos.

e23 marzo N.° 9807 v11 abril

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril del corriente año, a las 11,30 horas, en el local de la Administración en Buenos Aires, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 21 Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1930, con dictamen del Síndico.

2.° Elección de seis Directores Titulares, cinco por el término de dos años y uno por un año; y de un Director suplente por dos años.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en Buenos Aires, en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, o en Córdoba, en la Administración, calle San Gerónimo N.° 86.

Buenos Aires, Marzo de 1931. — El Directorio.

e-20 marzo N.° 9.776-v-9 abril.

EL SOL ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 23 y 29 de los Estatutos, el Directorio resuelve convocar a los señores accionistas de la Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Lunes 6 de Abril de 1931, a las 16 horas, en el salón de Asambleas del Banco Popular Argentino, Florida esquina Cangallo, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de cuatro Directores; tres por 3 años, por terminación de mandato de los señores: Eduardo Grané, Benito L. Raggio y Andrés C. Scotto, y uno por 2 años, en reemplazo por renuncia del señor Juan Carlos Naón, para cuya vacante el Directorio designó conforme al Art. 12 de los Estatutos, al señor Horacio J. Ferrari.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión, retirando al efectuar el depósito la entrada correspondiente. — El Directorio.

e-20 marzo N.° 9.780-v-6 abril.

LA GENERAL DE TEJIDOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 10 de Abril de 1931

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de Abril de 1931, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 749 (7.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta.

Art. 20. — Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las misma, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.

e-20 marzo N.° 9.774-v-9 abril.

HOULDER BROTHERS & Co. (ARGENTINA) LTD.

Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales

Calle 25 de Mayo N.° 499 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1931, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 499 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondientes al Quinto Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 1930, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42 de los Estatutos, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Determinar conforme a la disposición de los Artículos 22 y 29 de los Estatutos la retribución que corresponderá a los Directores y al Síndico por el período que comprende el Balance presentado a la aprobación de la Asamblea.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen y aprueben el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — El Presidente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, de acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos.

e18 marzo N.° 9754 v8 abril

LE COURRIER DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1931, a las diecisiete horas, en su local, calle Reconquista 165, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con dictamen del Síndico, correspondientes al 20.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años; de un Director titular por un año; de dos Directores suplentes por un año; de un Síndico Titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones antes del día 4 de Abril inclusive, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, indicando el número de votos que corresponda.

Buenos Aires, Marzo de 1931. — El Directorio.

e-20 marzo N.° 9.775-v-7 abril.

SOCIEDAD ANONIMA "SAMUHI"

Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Primer Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930, para el día 21 de Abril de 1931, a las 16 horas, en la sede social, calle Lavalle N.° 310, tercer piso y a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, cerrado al 31 de Diciembre de 1930 y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director para reemplazo de un renunciante.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar en la Secretarnía social, sus acciones o el certificado bancario correspondiente, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e27 marzo N.° 9875 v16 abril

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Sociedad Anónima

Calle Cangallo N.° 673 - B. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo diez y nueve de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1931, a las once horas, en el local social calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al día 31 de Diciembre de 1930.

2.° Nombramiento de un Director titular y un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

e24 marzo N.° 9.817 v23 abril

CRISTALERIAS PAPINI

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 646, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, referente al Ejercicio 1930, para su discusión y aprobación.

2.° Repartición de las utilidades.

3.° Elección de 7 Directores titulares y 3 Directores suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Aprobación del Contrato celebrado con el señor Pedro Boysen, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

6.° Nombramiento de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, como también el libro de Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Eugenio Schorr, Vicepresidente.

e-30 marzo N.° 9.908-v-18 abril.

"ATLANTIS", SOCIEDAD ANONIMA DE PRESTAMOS Y EDIFICACION

Convocación de la Asamblea Ordinaria del 20 de Abril de 1931

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 20 de Abril de 1931, en el local de la calle San Martín 195, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de 1930: Informe del Directorio, del Síndico titular y Distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por el período de tres años, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

3.° Elección de tres Directores suplentes por el término de un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. El Balance y los Informes del Directorio y del Síndico titular se encuentran a disposición de los accionistas en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 195, para que puedan examinarlos.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Dino Poli, presidente.

e24 marzo N.° 9.824 v13 abril

ITALIA - AMERICA

Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 18 de Abril de 1931, la que se celebrará a las 11.30 horas en el local de la Casa Central, Av. Pte. R. Sáenz Peña N.° 660|80, Buenos Aires, y en cuyo acto deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Aumento del capital social.

NOTA: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo, que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos). — El Directorio.

e24 marzo N.° 9.825 v13 abril

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establece el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril de 1931, en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes N.° 651, en Buenos Aires, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las Oficinas de la Sociedad en la Capital Federal, calle Corrientes N.° 651, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Directorio.

e23 marzo N.° 9815 v11 abril

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Domingo 19 de Abril, del corriente año, a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Córdoba N.° 2050, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al quinto Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores en sustitución de los salientes. (Artículo 25 de los Estatutos), Dres. Párides Pietranera, José Barrau, Fermín Carranza y señor Vicente M. Ungaro.

4.° Elección del Síndico titular y suplente, quienes han terminado su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (Artículo 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. — No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1931. — El Directorio.

e-30 marzo N.° 9.914-v-18 abril.

BANCO LA CASA POPULAR PROPIA

Cooperativa Limitada

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Abril, a las 14 horas, en el local del Banco, Victoria 2101, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio 1930 e Informe del Síndico.

2.° Fijación de las utilidades.

3.° Nombramiento de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Nicolás Martiradonna, Corinto Di Boscio, Manuel Baiesi y Luca Pellati.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea con derecho a votar, es preciso presentarse a la Administración para depositar las acciones. Léase el Art. 29 do los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931. — El Director General.

e31 marzo N.° 9946 v9 abril.

EDITORA ITALO ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 8.° y 28 de los Estatutos, el Directorio Provisional de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio Provisional. Aprobación y ratificación de los actos y contratos realizados.

2.° Elección de tres Directores titulares y de tres suplentes.

3.° Designación de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 8 de Abril, a las 17 1|2 horas.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, los recibos provisorios correspondientes a sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

e18 marzo N.° 9765 v8 abril.

LUCA DE TENA ARGENTINA LTDA.

Sdad. An. de Importación y Exportación

(Sevilla - Buenos Aires)

Local Social: Alberti N.° 40

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Alberti N.° 40, el día 6 de Abril del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio Social, vencido el 31 de Octubre de 1930.

II. Designación de Síndico y Síndico suplente.

III. Designación de dos Accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931. — Por el Directorio: Angel L. Sojo, Presidente.

e18 marzo N.° 9766 v6 abril.

CASA ESCASANY

Sociedad Anónima

Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Sábado 11 de Abril próximo, a las 19,30 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 634, para ocuparse de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance, correspondientes al 22 Ejercicio.

2.° Aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

3.° Resolver la adquisición de las fincas calle Perú Nos. 1 al 11; Perú Nos. 19 al 23 y Rivadavia Nos. 606 al 634.

4.° Elección por el plazo reglamentario de cinco Directores.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos señores Accionistas presentes a la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 38 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los Accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponde.

Manuel Escasany, vicepresidente.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1931. —

e21 marzo N.° 9791 v10 abril.

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina

de Seguros sobre la Vida

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de Abril a las 16.30 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento N.° 1011, 5.° piso, escritorio 6, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato, Rafael Mederos, Dionisio Velázquez y José Velázquez por renuncia. Dos Directores suplentes por dos años, un Síndico titular y un suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De conformidad en lo establecido en los Estatutos deberán depositarse las acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para retirar la tarjeta de entrada.

Dionisio Velázquez, secretario.

e27 marzo N.° 9884 v16 abril

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, al 31 de Diciembre de 1930 y distribución de utilidades.

2.° Ratificación de un Director.

3.° Fijar la remuneración del Síndico.

4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e21 marzo N.° 9788 v10 abril.

ITALIA - AMERICA

Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria convocada para el 18 de Abril de 1931, la que se celebrará a las 11 horas en el local de la Casa Central, Av. Pte. R. Sáenz Peña N.° 660|80, Buenos Aires, y en cuyo acto deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el Ejercicio 1930.

4.° Elección de siete Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1931. (De acuerdo con los artículos 10 y 20 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).

5.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma (artículo 32 de los Estatutos).

NOTA: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice (artículo 27 de los Estatutos). — El Directorio.

e24 marzo N.° 9.825 v13 abril

EMPRESA MATE LARANGEIRA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255 el día Miércoles 8 de Abril a las 14 y 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1930.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor don Francisco Mendes Gonçalves, que falleció y un Director suplente por renuncia del señor Francisco Mendes Gonçalves (hijo). (Art. 13 de los Estatutos).

3.° Elección del Síndico y suplente para el ejercicio 1931 (Art. 17 de los Estatutos).

Según establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, tres días antes de la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1931. — El Directorio.

e14 marzo N.° 9710 v8 abril

SOCIEDAD ANONIMA FARRAN Y ZIMMERMANN LTDA.

Sociedad Comercial Financiera

456 Cangallo 456

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 17 de Abril de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, sus acciones, de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — El Directorio.

e-26 marzo N.° 9.858-v-15 abril.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI

El Directorio de conformidad con los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 13 de Abril del año en curso, a las 16 horas, en la Sede Social, calle Belgrano 442, Buenos Aires.

OBJETO:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al cuarto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Retribución al Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Ratificación y autorización para efectuar operaciones inherentes al ramo de explotación de la Sociedad con [illegible] miembro del Directorio.

6.° [illegible] de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Por la S. A. Bodegas y Viñedos Gargantini. — Humberto Giol, secretario.

e18 marzo N.° 9751 v8 abril

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Esmeralda 162 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se cita a los señores miembros para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes, veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y uno, a las diez y ocho horas, en el salón de la Congregación, Esmeralda 162, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria anual con balance de caja para su discusión y aprobación.

2.° Elección de quince Delegados en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de suplentes.

4.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1931. — El Secretario.

e-1.° abril N.° 9.950-v-24 abril.

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO

Secretaría: Sarmiento 385, Bs. Aires

CONVOCATORIA

Se invita a los miembros de la Corporación a la Asamblea General que tendrá lugar el Jueves 16 de Abril de 1931, a las 18 horas, en el Salón del Templo Escocés, calle Perú N.° 352.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Cuentas del ejercicio ppdo.

2.° Reintegración de la Comisión Directiva.

3.° Nombramiento de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931. — El Secretario.

e1.° abril N.° 9975 v15 abril.

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS, S. A.

18.° Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Abril de 1931 a las 15 horas en la Avenida Roque Sáenz Peña 530 (Edificio Sud Americano) 7.° piso, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de Presidente y cinco Directores, por el término de tres años, en reemplazo de los que actualmente ejercen esas funciones y cuyo mandato termina.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

4.° Elección de los accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se hace presente que de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los tenedores de acciones ordinarias deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días del señalado para la Asamblea o presentar antes de aquel término un certificado expedido por cualquiera de las casas en el país o en el extranjero del Banco de Londres o Lloyds Banck como de propiedad del depositante.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — El Directorio.

e26 marzo N.° 9846 v16 abril

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1931 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, (2.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de 6 Directores titulares y dos Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e24 marzo N.° 9.628 v13 abril

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Abril próximo, a las 16 horas, en su recinto Sarmiento 299, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1930.

2.° Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores Rómulo Raggio, Félix N. Olmos, Pedro Etchegaray, Pablo Begue, José Villamarín, Juan P. Bosch, Antonio S. Crouzel y Alejandro Avalos que terminan su mandato y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto en la forma siguiente:

Titulares: Por el inciso 1.° — Un socio.

Por el inciso 2.° — Un comisionista Oficial.

Por el inciso 3.° — Un importador o mayorista (De ramo distinto a los dos que continúan en la Cámara que representan uno el ramo de ferretería y el otro, el de comestibles).

Por el inciso 4.° — Un exportador (De ramo diferente a los otros dos que continúan, pertenecientes uno, al ramo de subprodutos ganaderos y el otro, al de cereales).

Por el inciso 5.° — Un productor o industrial (De ramo distinto al de los dos que continúan, pertenecientes a los ramos de molinería el uno y el otro al de fabricación de bolsas).

Por el inciso 6.° — Un comerciante en maderas.

Por el inciso 8.° — Un consignatario de ganados.

Por el inciso 9.° — Un consignatario de cereales.

Los veinticuatro suplentes corresponderán a los trece incisos del citado Art. 45 del Estatuto.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios que, según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en esta Asamblea serán válidos, cualquiera que sea el número de socios concurrente, y que, para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto, en esta institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17 o los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Marzo de 1931. — Ernesto Mignaquy, vicepresidente; Juan B. Rivara, secretario.

e25 marzo N.° 9.830 v8 abril

BAKIRGIAN y Co. BUENOS AIRES LIMITADA

Asamblea General Ordinaria del 10 de Abril de 1931

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de Abril de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 749 (7.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3er. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de un Director titular por tres años y Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Art. 20. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.

e-20 marzo N.° 9.773-v-9 abril.

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los miembros de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo N.° 645, el día Martes 7 de Abril de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y el Balance, al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Nombramiento de un Representante Laico.

3.° Nombramiento de un Secretario y Tesorero.

4.° Aceptación de la compra de la propiedad St. Hilda's Hurlingham.

5.° Designación de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — Edward F. Every, Obispo, Presidente.

e17 marzo N.° 9748 v7 abril.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a las prescripciones estatutarias, el Directorio llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 23 de Abril de 1931, a las 14.30 horas, en el local de la calle Corrientes N.° 651, para resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio (año 1930).

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes, por dos años.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad, la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos a que tienen derecho (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 6 de 1931. — El Directorio.

e17 marzo N.° 9746 v7 abril.

CIA. ARGENTINO-PARAGUAYA DE MADERAS, LIMITADA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, reunión que tendrá lugar el día 8 de Abril, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico sobre el ejercicio vencido.

2.° Nombramiento de cuatro Directores Titulares y un Suplente y del Síndico, por el término que determinan los Estatutos.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en unión del señor Presidente del Directorio, den por aprobada y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Domicilio de la Sociedad: Galería Güemes, escritorio 344, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo de 1931. — El Secretario.

e-20 marzo N.° 9.779-v-8 abril.

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1906. Capital autorizado pesos oro sellado 3.600.000, emitido e integrado pesos oro sellado 1.800.000.

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en la sesión del día 25 de Marzo de 1931, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Abril de 1931 a las 16 horas, en el local de la Sociedad para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta parcial de las actividades sociales.

2.° Comunicación del Consejo de Administración referente al canjeo de las acciones relacionadas con la reducción del capital resuelta por la Asamblea del 25 de Junio de 1930.

3.° Reforma de los artículos 15, 19, 22, 23, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38 de los Estatutos sociales.

4.° Renuncia del Consejo de Administración y nombramiento de los nuevos miembros.

5.° Renuncia de los Síndicos y nombramiento de los nuevos.

6.° Nombramiento de dos escrutadores para suscribir el acta de la Asamblea.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, por lo menos con tres días de anticipación tendrán que depositar sus acciones en la caja social, calle Darwin N.° 1154 o en cambio tendrán que justificar de haber depositado a los efectos de la Asamblea, sus acciones en el Banco de Italia y Río de la Plata, sea en la Casa Central sea en algunas de las Sucursales que el mismo Banco tiene establecidas en el exterior. — Gerónimo Corradi, presidente interino; Oreste Battistella, secretario.

e27 marzo N.° 9.890 v16 abril

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX, APARATOS ELECTRICOS,

Convocatoria de la 5.ª Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 5.ª Asamblea Ordinaria que se reunirá el día 14 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Florida 461, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondientes al 5.° Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1930, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a, de los Estatutos, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de cinco directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico por el Ejercicio fenecido.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán depositar en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e-20 marzo N.° 9.778-v-9 abril.

ASTENGO MORANDO LTDA.

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Abril de 1931, a las 16 horas en el local de la calle Chacabuco 705, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato; y de un Director suplente por un año en substitución del que renunció.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente para el ejercicio 1931 y fijar los honorarios correspondientes.

4.° Nombrar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea a realizarse.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1931. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio conforme al artículo 49 de los Estatutos y al artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Abril de 1931, a las 17 horas en el local de la calle Chacabuco 705, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

2.° En caso de liquidación facultar al Directorio de acuerdo con el Síndico, según el artículo 49 de los Estatutos, a los efectos consiguientes.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes de la fecha para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1931. — El Directorio.

e-26 marzo N.° 9.860-v-15 abril.

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a las prescripciones estatutarias, el Directorio llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Martes 14 de Abril

de 1931, a las 17 horas, en el local de la calle Victoria N.° 673, para resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio (1930).

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos Directores suplentes, por dos años.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Determinación de la retribución al Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, de un Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la Sociedad, calle Victoria N.° 673, cuando menos tres (3) días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1931. — El Directorio.

e21 marzo N.° 9792 v10 abril.

PRODUCTOS ROCHE

Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 18 de Abril de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 629, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1930 y lectura del Dictamen del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — El Directorio.

e21 marzo N.° 9803 v10 abril

TREUHAND

Sociedad de Administración y Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1931, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General del Ejercicio, vencido al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Presidente en reemplazo del señor Fricke, que ha fallecido por el término de su mandato que vence el 31 de Diciembre 1931.

4.° Elección de un Vocal en reemplazo del señor C. Baumann, también que ha fallecido, por el término de su mandato, que vence el 31 de Diciembre de 1931

5.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar con el Vicepresidente en ejercicio el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recueda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con dos días de anticipación por lo menos del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931.— A. Biehly, vicepresidente. — J. Strassburger, secretario.

e21 marzo N.° 9796 v9 abril

MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) LTDA.

Sociedad Anónima Importadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el domicilio de la Sociedad, calle Córdoba 603, el 11 de Abril, a las 11,30 horas, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia del señor Presidente de la Sociedad y elección del nuevo Presidente y determinación del término de su mandato.

2.° Para el caso de que el otro Director sea nombrado Presidente, la Asamblea eligirá un Director en su reemplazo.

3.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

G. L. Brown, Presidente.

e21 marzo N.° 9787 v10 abril.

LLOYD SABAUDO (ARGENTINA) S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 25 de Febrero de 1931 y de conformidad con nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 9 de Abril próximo venidero, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Diagonal Roque Sáenz Peña 570, 3.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 1er. ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Lectura del dictámen del Síndico.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de acciones, en la Secretaría de la Sociedad, dentro del día 4 de Abril de 1931.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1931. — El Directorio.

e17 marzo N.° 9.742-v-7 abril.

"ITACA"

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 16 de Abril de 1931, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 145, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 8 Directores titulares. Síndico y Síndico suplente.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía calle 25 de Mayo 145, 5.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — El Presidente.

e25 marzo N.° 9341 v15 abril.

LA EDITORIAL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

Memoria y Balance General, correspondientes al Cuarto Ejercicio, presentados a la Asamblea de Accionistas el 17 de Abril de 1931

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Abril próximo, a las 11,30 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de siete Directores titulares y tres suplentes, del Directorio, por un año, en reemplazo de los actuales por terminación de sus mandatos, según el Art. 41 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositarse en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1931. — El Vicepresidente.

e25 marzo N.° 9844 v14 abril

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), Buenos Aires, el Viernes 24 de Abril de 1931, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Fijación de los honorarios del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e1.° abril N.° 9981 v21 abril.

AZUCARERA ARGENTINA, SOC. AN.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 10 del Título III de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1931, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, a las 15 horas, a objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 49° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de dos Directores y suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 443.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — El Presidente.

e21 marzo N.° 9802 v7 abril

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

General Roca, Territorio Río Negro

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 35 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 17 de Abril a las 9 horas, en su local en General Roca.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Directorio y aprobación del balance correspondiente al 10.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años.

3.° Elección de un Síndico por un año.

4.° Elección de un Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea depositarán sus acciones en el Banco con dos días de anticipación por lo menos. (Artículo 44 de los Estatutos).

e31 marzo N.° 9.923 v17 abril

"A. E. G."

Compañía Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Alsina 1115

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1931, a las 11 horas, en su local social, Alsina 1115, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General al 31-12-30.

2.° a) Fijación del número de Directores titulares; b) Elección de Directores titulares.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de un Subgerente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e16 marzo N.° 9736 v4 abril.

COMPAÑIA DE FOMENTO AGROPECUARIO

Sociedad Anónima

Cangallo N.° 673 — Buenos Aires

Se cita a los señores Accionistas de nuestra Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo 667, el día 16 de Abril próximo, a las diez y media horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento de un liquidador o liquidadores y fijación de sus facultades.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1931. — Luis Lanzarote, Director General.

e30 marzo N.° 9911 v16 abril.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

25 de Mayo 515

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e30 marzo N.° 9909 v18 abril.

EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, corres-

pondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.º Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.º 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e30 marzo N.º 9910 v18 abril.

THE ARGENTINE CATTLE Co. LTD.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Abril de 1931, a las 10,10 horas, en el local social de la Compañía, Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.º Elección de Directores Titulares por un año en reemplazo de los salientes.

3.º Elección de Síndico y suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e-1.º abril N.º 9.949-v-21 abril.

TRANSATLANTICA

Soc. An. Argentina Comercial y Marítima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Abril próximo a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo 317, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1930.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijación de las remuneraciones al Directorio y al Síndico.

4.º Elección de tres (3) Directores en reemplazo de los cesantes señores: Alm. José Moneta; Brasidas Decavalla y Emilio Bianchi di Cárcano, que terminaron su período y que son también dimisionarios.

5.º Elección del Síndico y Síndico suplente.

6.º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1931. — El Presidente

e24 marzo N.º 9.821 v13 abril

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

F. I. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 378, 5.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del inciso b) del Art. 2.º y supresión del inciso e) del mismo Art. de los Estatutos Sociales.

2.º Ratificación del nombramiento de don Gabriel Cocagne como Director, para llenar la vacante producida por la renuncia de don José G. Sarubbi.

3.º Nombramiento de un Síndico ad-hoc hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, contra un recibo que servirá de entrada a la misma.

Los Accionistas en mora no podrán asistir ni hacerse representar en la misma, según lo dispone el Art. 29 de los Estatutos. — El Secretario.

e-17 marzo N.º 9.735-v-7 abril.

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO [illegible]

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2[illegible] de Abril de 1931, a las 10 horas, en el local social de la Compañía, Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.º — Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes.

3.º — Elección de Síndico y suplente por un año.

4.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e1.º abril N.º 9947 v21 abril

JOHN LAYTON Y CO. LTD.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Abril de 1931, a las 10,20 horas en el local social de la Compañía, Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.º Elección de Directores Titulares por un año en reemplazo de los salientes.

3.º Elección de Síndico y suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.—El Directorio.

e-1.º abril N.º 9.948-v-21 abril.

C. G. BARTLETT & Cía. LIMITADA

Sociedad Anón. Comercial e Industria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar e ldía 31 de Marzo de 1931, en el local social, calle Bartolomé Mitre 441, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres Directores titulares por terminación de mandato.

4.º Elección de Síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1931. — Chas. G. Bartlett, presidente.

Nota. Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 441, hasta tres días antes de la señalada para la Asamblea.

e13 marzo N.º 9688 v31 marzo

THE RIVER PLATE

Compañía Nacional de Seguros Generales

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a concurrir a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín N.º 440, el día 20 de Abril de 1931, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de tres Directores titulares, por tres años, en substitución del señor Juan Tacchi, cuyo mandato ha fenecido y de los señores Carlos Colombo y Juan Boggio Pasqua, fallecidos.

3.º Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año.

4.º Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán entregar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Compañía. (Art. 17 de los Estatutos).

eEl Presidente.

e27 marzo N.º 9874 v16 abril.

SEGURO DE VIDA

Sociedad Militar

Alsina 1685 al 1689

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Extraordinaria que celebrará esta Sociedad, el 18 de Abril de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Socorros Mutuos Ejército y Armada, Larrea N.º 1032, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acta anterior.

2.º Discusión y aprobación del Proyecto de Estatuto, presentado por la Comisión Reformadora.

3.º Designación de dos señores consocios para firmar el acta.

Elías C. Alvarez, General de División, Presidente; Luis R. Quiquisola, Secretario.

e30 marzo N.º 9913 v18 abril

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES, S. A

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Abril a las 16 horas, en el local de la Sociedad, en la Avenida Leandro N. Alem 168, 4.º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1930.

2.º Elección de cuatro Directores por dos años por haber terminado sus mandatos los señores Edmundo Herman, Juan Carosio, Atanasio Iturbe y Arnoldo Biehly.

3.º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad en la Avenida Leandro N. Alem 168, 4.º piso, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Edmundo Herman, presidente.

e14 marzo N.º 9703 v8 abril

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Abril de 1931, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de seis Directores titulares y seis suplentes.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 253, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — El Directorio.

e31 marzo N.º 9.925 v20 abril

(S. A. T. I. A.)

Sociedad Argentina de Transportes e Industrias Anexas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 20 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo 833, 2.º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación de lo actuado por el Directorio, desde el 1.º de Enero de 1931 hasta el día de la Asamblea.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

3.º Remuneración del Síndico.

4.º Renovación del Directorio.

5.º Renovación del Comité.

6.º Elección de nuevo Síndico titular y de nuevo Síndico suplente.

7.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — A. Santamarina, Presidente.

e28 marzo N.º 9892 v17 abril.

"PATRIA"

Compañía de Seguros Generales

Sarmiento 348 Buenos Aires

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Abril de 1931, a las 16.30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.º 348, par someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º La Memoria, Inventario y Balance General, Estado de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico por el 8.º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.

2.º Designación de dos accionistas escrutadores para efectuar la elección de que trata el tercer punto de la Orden del Día y para que aprueben y firmen oportunamente el acta de la Asamblea.

3.º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años y nombramiento de Síndico y Síndico suplente, ambos por un año.

4.º Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el 8.º Ejercicio.

El Secretario - Tesorero

e27 marzo N.º 9879 v16 abril

JAMES Co. LIMITADA

Sociedad Anón. Comercial e Industrial

Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el Artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Abril de 1931, a las 18 horas, en el local ad-hoc de la calle Sarmiento número 412, escritorio N.º 22.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Enero de 1931.

2.º Elección del Vicepresidente, Director Secretario y un Vocal.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Reforma de los Estatutos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Síndico.
Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local ad-hoc situado en la Capital Federal, calle Sarmiento número 412, escritorio N.° 22.
El Directorio
e27 marzo N.° 9880 v16 abril

LA INTERNACIONAL

Sdad. Anónima Comercial e Industrial Autorizada por Superior Decreto del 1.° de Septiembre de 1921
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 559.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930, y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de dos nuevos Directores, por dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los salientes.
4.° Designación de 2 Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1931. — El Directorio.
e1.° abril N.° 9985 v21 abril.

LA TERRITORIAL FRANCO - ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Abril, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, primer piso, escritorio 119, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Unico punto. — Modificación de los Estatutos en lo referente a la Administración de la Sociedad.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1931. — El Presidente.

La Territorial Franco - Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Abril, a las 15 horas y 30, en el local calle 25 de Mayo 195, primer piso, escritorio 119, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance General correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elegir cinco Directores por dos años por expiración de mandatos.
3.° Elegir un Síndico por un año.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1931. — El Presidente.
e1.° abril N.° 9.964 v21 abril

CENTRO NAVAL

La Comisión Directiva del Centro Naval convoca a los señores socios a la 1.ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social (Florida 801), el día 18 de Abril a las 14.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente 1.°, un Vicepresidente 2.°, un Tesorero, un Protesorero y veinte vocales, por el término de dos años.
2. Designación de dos socios para que firmen el acta.
Marzo 30 de 1931. — Juan G. Ezquerra, presidente; Teófilo Bildosola, secretario.
e31 marzo N.° 9.935 v6 abril

HULLERA ARGENTINA EPUYEN

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales y Art. 340, inciso 2.°) del Código de Comercio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 628, 6.° piso, Dep. N., para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de las renuncias presentadas por algunos de los Directores y uno de los Síndicos de la Sociedad, consideración de otras que se presentarán en el momento de la Asamblea y nombramiento de los reemplazantes dentro de las disposiciones de los artículos 12, 24 y 25 de los Estatutos Sociales.
2.° Consideración y resolución de la Asamblea de Accionistas sobre la incorporación de la propiedad minera en Epuyén conocida por "Mina General José de San Martín" en el Territorio Nacional del Chubut.
3.° Consideración y resolución sobre las inversiones realizadas desde el 12 de Agosto de 1930 — fecha de la última Asamblea — hasta el día 28 de Febrero último y tal sin perjuicio de la presentación del Balance General a practicarse en 30 de Junio de 1931.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Síndico de la Sociedad redacten, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en esta Asamblea es menester cumplir con la disposición del Art. 29 de los Estatutos que exige el depósito de las acciones con anticipación no menor a tres días al de la Asamblea en el local de la Secretaría Av. Roque Sáenz Peña N.° 628 (6.° piso).
Buenos Aires, Marzo 5 de 1931. — El Presidente. — El Síndico.
e21 marzo N.° 9798 v10 abril

"LA PROTECTORA" CIA. DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del undécimo Ejercicio.
2.° Elección de tres Directores Titulares, dos Suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 26 de los Estatutos).
Los señores accionistas residentes en Rosario pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de los señores Eitel, Petersen y Cía., calle San Martín N.° 515, contra entrega del correspondiente recibo.
La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el 15 de Abril de 1931.
Buenos Aires, Marzo de 1931. — El Directorio.
e-1.° abril N.° 9.951-v-21 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

(Sección Mercedes)

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la impresión del Padrón Cívico Nacional, de acuerdo al pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle 24 número 183.
Las propuestas podrán presentarse hasta el día veintiocho de Abril, a las 11 horas, en que se procederá a su apertura en acto público.
Mercedes, Marzo 18 de 1931. — Enrique Parry, Secretario Electoral.
v28 abril.

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Mayo del año 1931, y en las horas que a continuación se detallan, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1931:
Mayo 5, a las 14 horas. — Artículos con destino a la Sección Garage.
Mayo 5 a las 15 horas. — Instrumentos para la Sección Sanidad y Medicamentos y útiles con destino a la Sección Farmacia y Servicio Veterinario.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.
v-5 mayo

En los días del mes de Mayo del año 1931, y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1931.
Mayo 5 a las 14 horas. Artículos con destino a la Sección Garage.
Mayo 5 a las 15 horas. Instrumentos para la Sección Sanidad y Medicamentos y útiles con destino a la Sección Farmacia y Servicio Veterinario.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. —
v5 mayo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 63564-D-27.°—
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Abril, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Coronel Vidal.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 27.° Distrito, Mar del Plata.
Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.
v-2 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de aisladores, aceites, cera líquida y desinfectantes, destinados a los servicios de la Dirección de Telégrafos, Garage y Mayordomía de la Repartición, durante el ejercicio de 1931.
Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el 21 de Abril próximo, a las 16 horas, en el despacho de la Comisión de Compras, 4.° piso.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.
v21 abril

Expte. 49345 D|C.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 31 del corriente para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas, recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones e intercambio de valijas en la ciudad de Rosario (Dto. 4°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Rosario.
Expte. 3485-D-18°.
v7 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 31 del corriente para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Rosario de Lerma y La Poma, con un correo adicional de Cachi a Los Molinos (Dto. 18°.)
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.
v7 mayo

Expte. 123 D. 23.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Abril, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Rawson y Comodoro Rivadavia (Distrito 23).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.
v8 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de artículos de ferretería, pinturería, talabartería, hierros y aceros, bronces, cámaras, cubiertas y artículos varios para talleres y garage, etc., estinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1931.
Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, (2.° piso).
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 8 de Abril próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, 4.° piso, Casa Central.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.
v8 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, etc., destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1931.
Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el día 31 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, 4.° piso.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.
v31 marzo

Expte. 19521 D. 929.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Febrero para la ejecución de servicio de transporte de correspondencia entre Termas del Río Hondo y Lescano.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10° Distrito (Santiago del Estero).

Raúl de López, Jefe de la Dirección de Correos.

v8 abril

Expte. 1619 D. 32.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Marzo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Solari y Perugorría.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 32 Distrito Curuzú Cuatiá.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v8 abril

Expte. 864, D. 6°.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Febrero para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Deán Funes y Ojo de Agua.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.° Distrito (Córdoba).

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v8 abril

Expte. 596-D-5.°—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Febrero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San José del Rincón y San Javier.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v-7 abril

Expte. 24.482-D-33.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Marzo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Clorinda y Puerto Pilcomayo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito, Resistencia, (Chaco). — Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos

v-13 abril.

Expte. 258-D-25.°—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Febrero, para la ejecución del servicio de transportes de correspondencia entre Quetrequén y Pueblo Parera

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25.° Distrito, Santa Rosa, (P. C.).

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v-6 abril

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril del corriente año, a las 15,30 horas, para la provisión de frazadas de lana.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-16 abril.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Abril de 1931, a las 17 horas para la provisión de carne al Instituto Ángel T. de Alvear por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Mayo del año en curso. Informes en Secretaría. Luján. F. C. O. — Las Inspectoras.

v6 abril

Llámase a licitación pública para el día 6 de Abril de 1931, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v6 abril

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, de los siguientes artículos: Artículos de almacén, etc.; artículos de ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía, hacienda vacuna en pie para consumo; leche, manteca, huevos y aves; combustibles, libros y útiles de escritorio, artículos de escuela y materiales de imprenta; harina para pan y semillas de plantas, flores y hortalizas.

Los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados se encuentran a disposición de los interesados, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, y en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí N.° 196, Buenos Aires.

La apertura de esta licitación, tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí N.° 196, Buenos Aires, el día 21 de Abril de 1931, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo de 1931. — El Médico Director.

v21 abril.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días para la provisión, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1931, de los siguientes artículos: Animales vacunos en pie; leche, manteca, huevos y pescado; frutas y verduras; artículos comestibles y de almacén, aceites lubrificantes, leña; artículos de ropería, ferretería y bazar; drogas y artículos de farmacia, fotografía y rayos X; artículos y útiles de escritorio; mobiliario; forrajes, etc. etc.

Los pliegos de Bases y Condiciones y Nómina de los artículos licitados se encuentran a disposición de los interesados, en el Sanatorio, Santa María, F. C. C. N. A., Provincia de Córdoba y en la Hon. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Tacuarí 196, Buenos Aires.

La apertura de esta licitación tendrá efecto en la Honorable Comisión Asesora, el día 22 de Abril a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, . . de .. de 1931. — El Médico Director.

v-22 abril.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DOCTOR DOMINGO CABRED

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", durante nueve meses (de Abril a Diciembre, inclusive) del año 1931, de los artículos siguientes: Comestibles y otros artículos de almacén, harina de trigo, hacienda vacuna, en pié para consumo, leche de vaca, materiales de construcción, carpintería pinturería, electricidad, lubrificantes y otros artículos de ferretería, artículos de bazar, combustibles, leña de quebracho colorado, tipo Campana, artículos de ropería, lana lavada y artículos de zapatería, drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio.

Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Buenos Aires, el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos, que se encuentran a disposición de los interesados en la citada Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los días hábiles de 12 a 18 horas; Sábados de 9 a 12 horas; y en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, F. C. Pacífico.

v14 abril

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA", EN LA RIOJA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, de los siguientes artículos: Hacienda vacuna, aves, huevos, leche, harina, pan, combustibles, leña, forrajes, comestibles, artículos de almacén, bazar, ferretería y electricidad, papelería y útiles de escritorio, ropería en general, drogas y útiles de laboratorio, etc.

Artículo de almacén—

2.500 bolsitas de azul para ropa.
200 litros acaroína.
1.000 kilos de cloruro de cal.
8.000 kilos de cristal de soda.
150 cajas escarbadientes.
250 escobas de 5 hilos.
40 escobillas para bacinilla.
36 gruesas de fósforos.
2.700 cajas jabón Sunlight o similar.
1.300 panes jabón sapolio.
1.100 trapos para piso.
450 rollos papel higiénico.
400 paquetes velas estearina.

Comestibles en general—

250 kilos azúcar refinada.
12.000 kilos azúcar Tucumana.
5.000 litros de aceite de cocina en latas de 10 a 20 litros.
1.500 litros de aceite puro de Oliva.
4.000 kilos de arroz.
1.200 cápsulas de azafrán.
300 kilos de aceitunas verdes.
100 kilos de almendras.
100 kilos de avellanas.
250 kilos de bacalao sin espinas.
120 kilos de cacao en polvo.
850 kilos de café molido.
400 kilos de ciruelas.
600 kilos de dulce de membrillo.
1.000 latas de duraznos al natural.
350 kilos de extracto de tomates.
3.600 kilos de fideos surtidos de sémola.
200 kilos de féculas de maíz.
650 kilos de garbanzos.
800 kilos de grasa de cerdo.
150 kilos de grasa de vaca.
2.000 kilos de harina de trigo 000.
150 kilos de harina de legumbre surtida.
100 kilos de harina de papas.
600 kilos de lentejas chilenas.
900 kilos de maíz pisado.
650 kilos de nueces para postre.
450 kilos de orejones de duraznos.
2.200 tarros de petit pois.
30 kilos pimentón dulce.
500 kilos porotos comunes.
500 kilos porotos manteca.
800 kilos polenta.
350 kilos quaker.
500 kilos queso de rallar.
700 kilos queso Chubut o similar, en formas de 1 kilo.
500 kilos sémola.
800 latas sardinas (latas chicas).
800 kilos sal fina en bolsitas de 1 kilo.
1.200 kilos sal gruesa.
30 kilos té Sol o similar.
200 litros de vinagre blanco filtr.
500 tubos de vainilla de 2 chauchas.
500 kilos de yerba Paraguaya.
.000 kilos de yerba en barrica.
33.500 kilos de pan francés, en panes de 100 gramos cada uno.
45.000 kilos de papas para consumo.

Bazar, ferretería y electricidad —

30 tarros de 2 kilos cera Royal.
150 litros de aceite para automóviles, densidad, Mobiloil A.
30 baldes hierro galvanizado de 10 a 12 litros.
60 bacinillas enlozadas (indíquese tamaño).
24 cuchillos de acero para desollar (forma media luna).
72 cuchillos para cocina, de 20 a 22 ctm. de hoja.
30 cepillos de mano para mesa.
40 cepillos de piso, con cabo.
140 cuchillos para mesa, tipo económico.
140 cucharas para mesa, tipo económico.
140 tenedores para mesa, tipo económico.
15 kilos estaño para soldar.
80 esponjas de alambre.
120 jarritos enlozados de 250 gramos.
12 jarras enlozadas de 4 litros.
12 hojas sierras de carniceros.
24 limas para afilar serruchos.
72 lecheras enlozadas con tapas para 1 litro.
48 plumeros para escritorio.
24 plumeros para techo.
240 platos playos y soperos, enlozados.
48 platos soperos de loza.
60 platos playos de loza.
60 tazas de loza para té.
120 tazas enlozadas sin platos, de 400 a 500 gramos.
24 tachos cilíndricos para basura de 1 metro x 60 ctm. de diámetro, tapa cierre presión, indicar modelo.
10 tachos cilíndricos, hierro galvanizado de 10 litros.
120 vasos para agua, de 200 gramos más o menos.
120 copas para agua.
50 kilos de grasa consistente.
200 metros cordón eléctrico.
100 metros cable forrado de 2 mm.
50 enchufes para planchas.
50 resistencias para planchas.
23 fichas toma corriente.
2 kilos de cintas aisladora.

Papelería y útiles de escritorio—

150 kilos papel madera embalar.
3.000 sobres oficio con membrete.
3.000 sobres carta con membrete y forro.
1.000 fórmulas certificados descuento en block.
2.000 fórmulas recibos sueldos.
1.000 fórmulas licitación privada, en block (t. cop.).
500 fórmulas órdenes provisión, en block.
100 fórmulas balance rendición de cuentas.
200 fórmulas relación de pagos.
1.000 fórmulas planillas sueldos, en block.
1.000 hojas partes diarios población.
3.000 cuadros térmicos.
200 hojas papel carbónico, doble oficio, violeta.
200 hojas papel carbónico, oficio simple, violeta.
2 resmas papel Romaní, rayado.
2 resmas papel cuadriculado, oficio
2 resmas papel cuentas, 4 columnas.
1.000 hojas papel nota con membrete.
10.000 hojas papel borrador, en block.
2 resmas papel multicopia, oficio.
50 carpetas cartón como tela con cinta para atar en 3 costados, 24 x 38.
5 cajas plumas Perry N.° 341.
3 cajas plumas Leonard N.° 2301.
50 libretas tapa hule de 50 hojas.
10 docenas lápices Faber N.° 2 y 3.
12 frascos tinta violeta para sellos.
36 gomas para lápiz.
12 gomas circulares para máquinas de escribir.
2.000 hojas papel esquela con membrete, en block.
3.000 hojas papel esquela para consultorio, con membrete.
6 libros copiadores, oficio.
1 libro copiador, doble oficio.
50 barras lacre.
12 cuadernos Colegial, rayados, 40 hojas.
10 cintas copiativas violeta Remington Standart.
5 cintas copiativas violeta Continental.
5 cintas copiativas violeta Underwood.
10 litros tinta azul negra.
2 sacapuntas (para fijar en el escritorio).
5.000 fórmulas vales perforados, en block.
1.000 fórmulas recibos ropas, perforadas, en block.
30 libretas perforadas alternas entr. y salidas.

2.000 fórmulas adjudicaciones empleados, en block.

Ropería—

30 docenas botones coco, 2 ctms.
20 docenas botones coco, 1 ctms.
50 metros brin blanco.
100 metros brin azul.
100 metros bramante para vendas.
400 metros bramante común.
200 metros cotín para colchones.
4 rollos cinta hilera asargada.
250 cubrecamas blancas.
30 metros hule blanco.
60 carreteles hilo de coser, para máquina Nos. 40, 50, blanco.
40 carreteles hilo de coser para máquina, Nos. 40, 50, negro.
400 metros lienzo, doble ancho, 1m60 como mínimo.
150 metros lienzo asargado.
100 repasadores.
300 servilletas para mesa.
60 toallas mano, granité.
180 metros uso doméstico, 1m60 ancho como mínimo.
100 hilo en bobina N.° 50.

Aves, huevos y leche—

1.500 kilos de gallinas en pie, gordas y sanas.
1.500 kilos de pollos en pié, gordos y sanos.
6.000 docenas de huevos frescos, no conservados.
84.500 litros de leche de vaca, pura, tal como se extrae.

Hacienda vacuna—

140.000 kilos de animales vacunos en pié. de 2 a 4 años de edad, de 250 de 2 a 4 años de edad, de 250 a 400 kilos por animal en pié.

Forraje y leña—

50 toneladas de alfalfa seca, en fardos.
5.000 kilos de maíz para forraje.
350 toneladas de leña de algarrobo, de 15 x 40 ctms. seca o con 24 meses de estacionamiento.
300 toneladas de leña de quebracho, de 15 x 50 ctms., en iguales condiciones que la anterior.

Farmacia—

4 kilos amonio benzoato.
250 gramos alcanfor bromuro.
5 kilos ácido arsenioso.
1.000 gramos arroz, polvo.
4 ampollas apomorfina 1 %.
500 gms. azufre sublimado.
3 kilos ácido bórico.
2.000 gramos ácido acético comercial.
250 gramos acónito, hojas.
500 gramos adormidera, fruto.
250 gramos acónito, raíz.
250 gramos alhucema, flores.
5 gramos almidón, polvo.
5 litros agua bidesti, laurel cereza
50 gramos acetil tanino.
25 gramos arseniato de sodio.
500 gramos azufre precipitado.
1.000 gramos azufre, barras.
12 ampollas para suero de 250 grms.
12 ampollas para suero de 200 grms.
20 l. aceite de bacalao.
100 grms. aloe del Cabo.
5 kilos alumbre pulverizado.
10 grms. arsénico yoduro.
1 l. amoníaco líquido.
500 grms. anís estrellado.
500 grms. antipirina sinónima.
250 grms arbernal.
120 l. agua oxigenada.
20 amp. agua bidestilada 5 cc.
60 amp. agua bidestilada 10 cc.
100 grms. aristol sinónimo.
100 grms. anís, esencia.
100 l. agua dest. de azahar.
500 grms. alcohol de meliza comp.
100 grms. azul de metileno.
50 l. agua destilada de menta.
200 grms. agar-agar, polvo.
250 grms. ácido acético puro.
100 grms. azafrán en rama.
100 grms. acónito, polvo.
50 fras. adrenalina sol 10|00, fras. de 30 c.
100 amp. adrenalina sol 1 ‰.
100 grms. agárico blanco.
1.000 grms. aceite almendra dulces.
100 grms. argirol.
50 amp. aceite alcanforado al 10 %
1 l. agua destilada de eucaliptus.
1 l. agua destilada de aniz.
1 l. agua destilada de canela.
10 l. agua destilada de rosas.
10 kls. alcanfor.
1.000 grms. alcohol metílico.
30 cajas adrenalina amp.
100 agujas platino inyec. hip. 2½x5|10
48 agujas platino inyec. intram. 8 x 8|10.
6 agujas platino inyec. endoven. 2 x 4|10.
100 grms. amonio carbonato.
10 kilos aspirina sinónima.
2 kilos aspirina Bayer.
30 grms. beleño extracto seco.
10 grms. blanco de ballena.
1.000 grms. berberina.
500 grms. bálsamo de tolú.
1.500 grms. bálsamo de tolú exc. fld.
1.000 grms. belladona, hojas.
200 grms. belladona, polvo fino.
50 grms. belladona extracto blando.
1.000 grms. benjuí Sumatra.
500 grms. bismuto subgalato.
25 grms. benzoico, ácido.
20 kilos boldo, hojas.
5 kilos borato soda, polvo.
50 grms. bromo.
250 grms. bromuro de calcio.
300 grms. bromuro de potasio.
1.000 grms. bromuro de sodio.
500 grms. bromuro estroncio.
1.000 grms. benzol puro.
500 grms. bálsamo del Perú.
1.000 gramos benzonaftol.
1.000 grms. bismuto subnitrato.
500 grms. beleño, hojas.
250 grms. belladona pomada.
5 grms. belladona sulfato atropina.
3 l. bencina rectificada.
250 grms. bromoformo.
1.000 grms. bromuro de amonio.
32 bolsas hielo N.° 25.
6 bolsas para oxígeno.
2.000 grms. bismuto carbonato.
250 grms. bismuto salicilato.
36 bolsas agua caliente.
10 grms. bálsamo del Canadá.
500 grms. codeína.
30 kilos calcio tribásico.
800 cajas cartón del N.° 3 al 10, 100 c|medida.
300 grms. cacodilato de sodio.
800 amp. cafeína 0.25.
1.000 grms. canela Ceylán en rama
200 grms. cáñamo indiano Ext. flúido.
1.000 grms. carbón vegetal.
1.000 grms. carbón animal.
300 grms. cáscara sagrada, polvo.
100 grms. cáscara sagrada extr. flúido
500 grms. clorhídrico, ácido puro.
200 grms. creosota vegetal.
50 grms. carmín fino.
3 grms. cloroformo líquido Bayer.
1.000 grms. cobre sulfato comercial.
500 grms. cebada perlada.
100 grms. clavo, esencia.
500 grms. colombo, raíz.
250 grms. cochinilla.
20 kilos calcio carbonato.
5 grms. coca, hojas.
100 grms. colargol sinónimo.
50 grms. calomel al vapor.
500 grms. condurango.
300 grms. cinamato sodio.
250 grms. calcio clorhidrofosfato.
1.000 grms. cuasia, palo.
500 grms. cade, aceite.
1.000 grms. cafeína pura.
5 kilos calcio lactato.
18 cánulas para enemas.
600 grms. colodión.
50 grms. canela, esencia.
300 grms. Clorhidrato cocaína.
100 grms. cera blanca.
5 kilos cítrico ácido.
36 cepillos para las uñas.
200 grms. Colombo, polvo.
1.000 grms. cloral hidrato.
1.000 grms. creogenina pura.
1.000 grms. calcio, cloruro.
20 cloruro de etilo ampollas.
5 kilos corchos surtidos.
250 grms. colesterina pura.
12 cánulas vidrio para lavajes.
500 grms. Dower, polvo.
100 grms. Dónovan, licor.
25 grms. diuretina sinónima.
150 grms. datura estramonio, polvo.
1.000 grms. Dessesart Ext. flui.
100 frsc. digitalina sol. al 1 ‰. Nativeli 15 cc.
3.000 frsc. diadermina.
200 amp. digitalina sol. al 1 ‰.
200 grms. exalgina sinónima.
5 grms. esparteína sulfato.
5 grms. emetina clorhidrato.
1.000 grms. ergotina Ivón Merck.
100 amp. ergotina Ivón Merck.
10 grms. estovaína.
40 l. éter sulfúrico.
300 grms. eucaliptol.
200 amp. emetina 1 cc.
50 caj. estimulina ovárica.
6 escarificadores.
300 grms. estrofanto, semillas.
150 grms. escila, raíz.
1.000 espino cerval, jarabe.
20 amp. éter anestésico de 100 gramos.
100 grms. estricnina sulfato.
100 amp. estricnina de 001.
2 jug. embudos de vidrio, juego 9 piezas.
1.000 grms. formalina pura.
250 l. formol puro.
400 grms. fosfato de sodio.
50 frascos gotero de cada medida, de 10. 20, 30, 60 y 100 cc.
200 frascos de vidrio de cada medida, de 30, 50, 100, 150, 250 y 300 cc.
100 frascos de cada medida, boca ancha, tapa esmerilada de 30, 50 y 100 cc.
10 frascos de cada medida, boca ancha, tapa esmerilada de 250 y 500 cc.
1.000 grms. fenacetina.
100 grms. fenolfstaleína.
100 jeringas para inyec. hip. 3 cc.
24 jeringas para inyec. hip. 5 cc.
12 jeringas para inyec. hip. 10 cc.
1.000 grms. genciana, vino.
50 mts. goma tubo para irrigadores
250 gelatina, cápsulas.
3.000 grms. gelatina pura.
2.000 grms. goma arábiga, polvo.
500 grms. goma tragacantos.
500 grms. genciana raíz, polvo.
1.000 genciana extrac. flúido acuoso.
40 l.glicerina pura.
5.000 grms. glicerofosfato de calcio polvo.
5.000 grms. glicerofosfato, sodio.
100 grms. gotas amargas Beaume.
200 grms. geranio, esencia.
3.000 grms. guayacol.
100 grms. glicerofosfato de potasio.
1.000 grms. glucosa.
3.000 grms. gomenol puro.
36 piez. gasa absorbente.
5 mt. gutapercha.
1.000 grms. hamamelis virgínica ext. flúido.
1.000 grms. helecho macho, extrc. etéreo
150 grms. hermofenil.
500 grms. hierro protoxalato.
40 grms. heroína pura.
250 grms. Hidrastis Candiensis ext. flúido.
100 grms. hermytol.
25 grms. hematoxina.
30 cjas. hemostyl comp.
15 cajas hemostyl, ampollas.
100 amp. heroína clorhidrato de 001
30 ovillos hilo paar atar.
200 grms. iodoformo.
500 grms. ipecuana, polvo.
50 grms. ipecuana ext. flúido.
6 irrigadores enlozados de 2 litros
1.000 grms. iodo metálico.
1.000 grms. ictiol.
1.500 grms. ioduro de potasio.
2 inhaladores.
250 grms. jalapa, polvo.
500 grms. jabón verde.
100 pan. jabón sublimado.
25 grms. Kermes mineral.
250 grms. láctico, ácido puro.
7.000 grms. lactosa.
10 kilos lino, semilla.
150 kilos lino, harina.
500 grms. lobelia, hojas.
100 grms. láudano Rousseau.
15 kilos lanolina pura.
150 grms. limón, esencia.
50 grms. lavanda esencia.
1.500 grms. lecitina pura.
10 kilos magnesia citrato.
250 grms. magnesia salicilato.
10 kilos magnesia carbonato.
25 kilos magnesia calcinada.
3.000 grms. maíz, estigma.
3.000 grms. malva, hojas.
6.000 grms. manzanilla, flores.
400 grms. menta, esencia.
2.000 grms. mentol.
1.000 grms. meliza alcoholato comp.
150 kilos mostaza, harina.
300 amp. morfina clorhidrato 1 cc.
2 mortero vidrio de 12 cm. de diámetro.
500 grms. manteca de cacao.
2.000 grms. manita.
8.000 grms. metilo salicilato.
10 grms. magnesia óxido.
1.000 grms. mercurial, pomada simple
100 grms. mercurio bicianuro.
250 grms. mercurio cloruro
4 morteros vidrio N.° 8|4.
2 morteros mármol N.° 4.
2 morteros mármol N.° 6.
2 morteros mármol N.° 8.
2 morteros mármol N.° 10.
2 morteros vidrio N.° 4 de 15 ctms.
1.000 gr. mercurial pomada doble.
100 gr. mercurio bicloruro.
100 gr. mercurio biyoduro.
50 gr. mercurio óxido amarillo.
50 gr. mercurio cianuro.
1.000 gr. miel rosada.
50 gr. morfina clorhidrato.
6 medidas de vidrio 500 cc. 500.
6 medidas de vidrio 250 cc. 250.
6 medidas de vidrio 200 cc. 200.
6 medidas de vidrio 100 cc. 100.
6 medidas de vidrio 50 cc. 50.
3 medidas de vidrio 30 cc. 30.
6 medidas de vidrio 15 cc. 15.
7 kilos naftalina en bolsitas.
2.000 grs. nuez vómica polvo.
1.000 grs. naranja amarga corteza.
20 series Neosalvarsan.
200 grs. novocaína.
20 series Novarsenovenzol.
10 litros nítrico ácido comercial.
2.000 grs. nuez kola polvo.
80 cajas obleas cierre seco N.° 2 y 3.
5 kilos ovarina polvo.
100 grs. oxálico ácido.
4 kilos papel filtro (plegado).
100 grs. Pearson licor.
500 grs. pancreatina.
100 grs. pícrico ácido.
50 grs. plata nitrato cristalizado.
100 grs. plata nitrato barra.
4 kilos polígala raíz.
25 grs. pilocarpina.
100 grs. potasio bicarbonato.
100 grs. potasio ferrocianuro.
1.000 grs. potasio carbonato.
3.000 grs. potasio clorato.
1.000 grs. parafina.
500 grs. pepsina pura.
500 grs. piramidón.
250 grs. protargol sinn.
250 grs. plomo acetato líquido.
250 grs. polígala ext. flúi.
36 películas para radiografía de 40 x 50.
3.000 grs. permanganato de potasio.
10 peras goma insufladoras N.° 5.
250 grs. quina roja en rama.
2.000 grs. quina gris en polvo.
500 grs. quina bromhidrato.
1.000 grs. quina vino.
100 grs. quina extracto seco.
250 grs. quina amarilla.
1.000 grs. quina clorhidrato.
1.000 grs. quina sulfato.
1.000 grs. quinina etilcarbonato.
1.000 grs. quinina bromhidrato.
1.000 grs. quinina clorhidrato.
1.000 grs. quillay.
250 grs. ratania esencial.
500 grs. ratania extracto flúi.
50 grs. ratania extracto seco.
25 grs. rosa esencia.
10 cajas Rasyl amp.
250 grs. resorcina.
10 grs. ruibarbo polvo.
100 grs. ruibarbo.
15 litros ricino aceite.
25 grs. santonina.
1.000 grs. sodio hipofosfito comercial.
10 grs. sodio arseniato.
250 grs. sacarosa.
5 litros sulfúrico ácido comercial.
100 salivaderas enlozadas, de mano.
3.000 grs. salicilato sodio.
2.000 grs. salol.
2.000 grs. sauco flores.
1.000 grs. sen hojas.
60 kilos sodio bicarbonato.
1.000 grs. sodio carbonato.
2.000 grs. sodio citrato.
2.000 grs. sodio cloruro.
7 kilos sodio sulfato comercial.

150 grs. sulforal.
1.000 grs. sulfúrico ácido puro.
400 grs. salicílico ácido.
500 grs. salipirina.
4.050 grs. sodio benzoato.
40 kilos talco de Venecia.
500 grs. tartrato de potasio y sodio.
1.000 grs. teobromina.
500 grs. terpinol.
1.500 grs. terpina hidrato.
250 grs. tigenol.
250 grs. trementina de Venecia.
20 litros trementina rectificada.
250 grs. turbit vegetal.
250 grs. trional.
100 grs. timol.
500 grs. tanalvina.
500 grs. tanígeno sinón.
2.000 grs. tanígeno en polvo.
250 grs. tártrico ácido puro.
150 termómetros clínicos.
6 termómetros Phillischer.
5.000 grs. tilo flores.
1.000 grs. tiocol sinónimo.
50 carret. tela adhesiva, 5 ctms. de ancho.
1.000 grs. viburnun prunifuliun ext. flúi.
100 grs. vainilla en rama.
250 grs. valeriana raíz.
25 grs. vanadato sodio.
2.000 grs. urotropina sin.
1.000 grs. xilol.
6 kilos zinc sulfato.
50 grs. zinc cloruro.
500 grs. zinc óxido.
15 kilos vaselina aceite.
25 kilos vaselina blanca, envase 5 k.
500 grs. veronal sinónimo.
200 grs. uretano.

Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Buenos Aires, el día 6 de Abril próximo, las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos, que se encuentran a disposición de los interesados en la citada Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los días hábiles, de 12 a 18 horas; Sábados, de 9 a 12 horas, y en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja.

El Director.

v6 abril

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA (CORDOBA)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: Drogas, artículos de farmacia y laboratorio librería, materiales, herramientas y útiles de talleres, ropería y calzado, artículos de almacén, comestibles en general frutas, pescado, hacienda vacuna para consumo, tabacos, fósforos, etc., combustibles, semillas, materiales para jabonería y bazar, destinados al abastecimiento del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (hoy General José María Paz), Provincia de Córdoba, durante el segundo semestre del año actual.

La licitación pública tendrá lugar en el local de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 7 de Abril, a las 15 horas, conforme con el pliego de condiciones reglamentario de la misma, que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Asilo y en la H. Comisión Asesora.

El Médico Director.

v7 abril.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro.— Empréstito Internos de Obras Públicas

Se hace saber a los interesados que el día 20 de Abril a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación simultánea en esta Capital y en París, ante el Banque de L'Union Parisienne, para la amortización al vencimiento Julio 1931.

Empréstito Internos de Obras Públicas 1911. — Ley 8123 $ o/s. 815.260 v/n.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias, indicadas en el título, cuya circunstancia, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Union Parisienne-París, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda la propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.— El Secretario-Gerente.

v-20 abril.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la impresión del "Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina" de 1930, boletines "El Comercio Exterior Argentino" de 1930 y 1931 e "Informes" de 1931, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá consultarse en la Dirección General de Estadística (edificio Aduana de la Capital, 5.° piso) La apertura de las propuestas tendrá lugar a las 15 horas, del día 23 de Abril de 1931, en presencia de los interesados que concurran. — El Director.

v-23 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 9 de abril, a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Para panadería—
50.000 kilos harinas "000".
20.000 kilos leña quebracho colorado, en trozos pequeños para horno panadería.
1.000 kilos sal gruesa de primera calidad.

Para fideería—

9.000 kilos harina "000".

Combustible—

20.000 kilos briquetas de carbón "Cardiff".

Artículos varios—

100 tarros de líquido para limpiar metales (producto Nacional).
100 unidades trapos de piso, buena calidad, 60 x 60 cm.
300 kilos trapos blancos, especiales.
40 pares zuecos.
200 kilos jabón negro muy seco.
50 kilos hilo acarreto número 2/5. (producto Nacional).
10 kilos grasa mineral especial para autos.

Artículos de racionamiento—

300 kilos aceite de Oliva 1.ª calidad, peso neto.
250 kilos aceite de Oliva 2.ª calidad, peso neto.
5 kilos ají picante molido.
500 kilos azúcar Refinería Argentina.
400 kilos azúcar Tucumana de 1.ª
600 kilos azúcar Tucumana de 2.ª
20 kilos ajos de cabeza, buena clase.
82 kilos bacalao de Noruega, en cajones cerrados, peso neto.
20.000 kilos carne vacuna de primera calidad, libre de cogote y garrón, (provisión diaria).
200 kilos café caracolillo, en grano tostado de primera calidad.
250 kilos café brasil, en grano, tostado, de primera calidad.
150 kilos café Brasil, en granos, tostado, de segunda calidad.
50 kilos ciruelas secas, buena clase, envasadas, peso neto.
300 kilos cebollas balnacas, cabeza grande.
30 kilos netos, dulce de membrillo.
7.000 unidades bananas.
140 kilos garbanzos saucos de primera calidad.
70 kilos harina de maíz.
150 docenas huevos frescos, tamaño mediano, limpios.
15.000 litros leche fresca, en densidad y gordura, pasteurizada.
70 kilos lentejas chilenas.
120 kilos manteca fresca.
30 kilos orejones de duraznos, extra finos, peso neto.
12.000 kilos papas blancas, tipo francesa, libres de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos.
10 kilos pimentón dulce.
140 kilos porotos caballeros, buena calidad.
20 kilos sal fina.
500 kilos sal gruesa de primera calidad.
6.200 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
20 kilos negro té de primera calidad, envasado.
140 kilos trigo entero pelado.
100 kilos tocino fresco, gordo.
1.300 kilos verdura fresca surtida.
100 litros vinagre de vino, buena clase.
450 kilos yerba mate Argentina, de buena calidad.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Los señores proponentes deberán remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Buenos Aires, Abril 2 de 1931.— El Secretario.

v9 abril

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Expediente N.° 6-L-931. — Llámase a licitación privada para el suministro de artículos de zapatería a la Colonia "Hogar Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires), destinados a la confección de 4.000 pares de botines, ordenados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para ser repartidos entre los niños pobres de la Inscripción de las Escuelas Normales del Interior del País, en las cantidades y calidades que a continuación se indican:

600 metros box cal negro 1.°.
3.600 pies badana para forro.
650 metros lienzo para forro.
4.100 botones negros.
5.000 garfios para botones.
32.000 ojalillos negros.
24.000 ganchos negros.
10 kilos cola en cáscara.
6 latas cemento sintético.
380 carreteles hilo negro N.° 22, lustre para aparado.
100 carreteles hilo blanco, N.° 30, lustre, para aparado.
2.000 pares cambrillones de madera para niña.
2.000 pares cambrillones de madera para varón.
5 litros balmoral negro.
2.200 kilos suela especial de primera.
1.000 kilos descarne de primera, tipo homogéneo.
50 kilos clavos hierro N.° 18.
50 kilos clavos hierro N.° 15.
50 kilos clavos hierro N.° 13.
10 kilos clavos hierro N.° 11.
70 paq. semilla N.° 8.
70 paq. semilla N.° 9.
70 paq. semilla N.° 10.
25 paq. semilla N.° 6.
120 hojas papel para plantillas.
2.000 pares cordones negros, de género, buena clase.
3 kilos extracto hierro para tinta zapatero.
3 kilos extracto campeche para tinta zapatero.
60 litros alcohol desnaturalizado.
40 ovillos hilo para atar cortes.
20 kilos harina de mandioca.
10 kilos talco en polvo.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente, y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 6 del mes de Abril próxima a las 10.30 horas, en la Dirección del Establecimiento, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A.. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v6 abril

Expediente N.° 5-L-931. — Llámase a licitación privada para el suministro de ropa interior y de cama para invierno a la "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez" de Marcos (Buenos Aires), con destino al alumnado de la misma, en las cantidades y calidades que a continuación se indica:

24 camisetas de algodón con frisa o similar, tamaño 44.
180 camisetas de algodón con frisa o similar, tamaño N.° 42.
324 camisetas de algodón con frisa o similar, tamaño N.° 40.
204 camisetas de algodón con frisa o similar, tamaño N.° 38.
24 calzoncillos algodón con frisa o similar, tamaño N.° 40.
168 calzoncillos algodón con frisa o similar, tamaño N.° 38.
168 calzoncillos algodón con frisa, o similar, tamaño N.° 36.
84 calzoncillos algodón con frisa o similar, tamaño N.° 34.
72 calzoncillos algodón con frisa o similar, tamaño N.° 32.
72 calzoncillos algodón con frisa o similar, tamaño N.° 30.
42 calzoncillos algodón con frisa o similar, tamaño 28.
48 mamelucos de algodón con frisa o similar, tamaño N.° 34.
60 mamelucos de algodón con frisa o similar, tamaño 36.
60 tricotas de lana, para 8 años.
108 tricotas de lana para 10 años.
132 tricotas de lana para 12 años.
240 tricotas de lana para 14 años.
336 tricotas de lana para 16 años.
180 tricotas de lana para 18 años.
132 tricotas de lana para hombre.
2.000 metros de lienzo, un ancho, para la confección de camisas.
400 frazadas de lana, color grís.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente, y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 6 del mes de Abril próximo, a las diez horas, en la Dirección del Establecimiento, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v6 abril

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de uso y consumo que más abajo se detallan, durante el tercer trimestre del corriente año, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional, Comisión de Superintendencia de Cárceles, Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto de Ciegos, Boletines Oficial y Judicial, Cárcel de Encausados, Instituto Tutelar de Menores, Sordomudos y Sordomudas de la Capital, y Registro de la Propiedad, fijándose la fecha del día 20 de Abril próximo, a las 14 horas, para los seis primeros establecimientos nombrados, y el día 21 de Abril, a las 14 horas para los restantes, el acto de licitación y apertura de propuestas, las que deberán ser presentadas en la Dirección Administrativa de este Ministerio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Planillas de artículos de uso y consumo que necesitará durante el 2do. trimestre del corriente año.

Carne—

60.000 kilos carne vacuna.
300 kilos tocino gordo, fresco.

Huevos—

1.000 docenas huevos frescos.

Verduras y frutas—

40.000 kilos papas blancas tipo francesa, libre de brotes, tamaño mínimo 100 gramos cada una.
800 docenas naranjas.
800 docenas bananas de 1.ª calidad.
60 kilos ajos de buena clase.
750 kilos cebollas grandes, libres de brotes.
18.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
3.000 kilos verduras frescas surtidas.

Víveres—

1.200 kgs. arroz Carolina de 1.ª.
4.000 kgs. arroz Bremen de 1.ª.
900 kgs. azúcar R. A. en terrones.
1.500 kgs. azúcar Tucumana de 1.ª
5.000 kgs. azúcar Tucumana de 2.ª.
500 kgs. arvejas enteras peladas.
750 kgs. neto aceite oliva de 1.ª, marcas Boccanegra, Ottone, Bau, Cuvillas o Raggio o similar.
600 kgs. neto aceite Oliva de 2.ª
6 kgs. achicoria.
600 kgs. café Brasil tostado en grano de 1.ª.
600 kgs. café Brasil tostado en grano de 2.ª.
300 kgs. café Caracolillo en grano de 1.ª
6 kgs. conserva de tomates en tarritos de 200 grs. c|u.
15 kgs. especies molidas.
750 kgs. garbanzos de 1.ª
900 kgs. harina de maíz.
10 kgs. hongos secos extranjeros.
3.000 kgs. jabón amarillo o blanco muy seco.
750 kgs. lentejas de 1.ª
750 kgs. porotos Caballeros o Manteca.
120 kgs. pimetón dulce.
70 kgs. queso "Sbrinz".
3.600 kgs. sal gruesa de 1.ª
80 kgs. sal fina de 1.ª
300 kgs. sémola de trigo candeal.
450 kgs. trigo entero pelado.
50 kgs. neto té Mazawatte o Elefante o Ceyland, 500 o Provost N.° 1 envasado o similar.
400 litros vinagre de vino.
450 kgs. yerba Argentina 1.ª calidad.
120 kgs. neto dulce de membrillo.
120 kgs. orejones de duraznos extrafinos.
60 cajas palitos marquesinos.
75 kgs. fariña.
90 kgs. neto ciruelas Glass Jar o similar.
15 kilos ají picante molido.
410 kgs. bacalao de Noruega, en cajones cerrados.

Leche y manteca—

48.000 litros leche fresca, pasteurizada en densidad y gordura.
360 kilos manteca fresca.

Combustible—

1.500 kilos carbón de fragua.
1.500 kilos carbón de Coke inglés.
1.500 kilos carbón de leña fuerte.
40.000 kilos carbón "Cardiff", en briquetas.
60.000 kilos leña quebracho colorado, tipo Campana, hachada.

Vestuario y útiles—

4.200 metros Brin rayado azul y amarillo, de 1.32 de ancho.
25 gruesas botones negros de hueso de 14 m|m.
10 gruesas broches para pantalón.
10 gruesas hebillas metal negro.
300 metros lienzo para forro de 0.80 de ancho.
40 docs. carreteles hilo negro "Cadena" N.° 50 de 500 yardas.
30 docenas carreteles hilo negro "Cadena" N.° 16 de 500 yardas.
2.200 metros lienzo de 1.20 de ancho p|. sábanas.
3.000 metros lienzo de 0.80 de ancho p|. camisas y calzoncillos.
100 docenas carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 50 de 500 yardas.
40 docenas botones blancos de hueso de 12 m|m.
100 metros cotí de 1.60 de ancho.
1.400 pares medias de algodón s|muestra.
1.400 unidades camisetas de algodón (invierno).
50 unidades frazadas de lana.
1.600 unidades pañuelos de algodón.
300 metros sarga, casimir, para guardianes, según muestra, color azul.
120 metros soutach dorado.
100 metros soutach plateado.
200 metros percalina para mangas
140 metros percalina negra.
100 metros entretela.
60 metros sarga para forro.
3 gruesas botones metal blanco de 0.022.
3 gruesas botones metal blanco de 0,015.
2 gruesas botones esféricos para gorra.
3 rollos acolchado para hombreras
100 unidades viseras para gorras.
100 unidades tafiletes.
100 unidades barbijos.
100 unidades aros de acero para gorra.
10 gruesas broches para braguetas de pantalón.
20 gruesas botones de hueso negro de 20 m|m.
10 cajas seda negra 00 de 60 yardas. p|sastre.
1 kilo corchet para cuello.

Utiles de cocina y comedor—

60 metros alemanesco de algodón para manteles.
3 docenas servilletas granité de algodón.
2 docenas platos hondos, de loza piedra.
2 docenas tazas para café c|leche. de loza piedra.
2 docenas pocillos de loza piedra, para café con platito.
1 docena jarras enlozadas de 4 litros de capacidad c|u.
1 docena jarras de vidrio de 2 litros de capacidad.
10 docenas vasos de vidrio, reforzados.
2 docenas cuchillos de mesa, buena clase.
2 docenas cucharas de mesa buena clase (alpaca).
2 docenas tenedores de mesa, buena clase (alpaca).
1 docena cuchillos para cocina tamaño grande.
1 docena sierras para carnicería.
700 unidades tenedores estañados.
700 unidades cucharas estañadas.

Lubrificantes e higiene—

450 kgs. potasa blanca en trocitos.
600 kgs. soda comercial.
600 kgs. trapos blancos especiales.
2 cajones ladrillos ingleses.
50 litros ácido muriático.
15 cajones aceite Valvoline o similar, especial, delgado.
3 cajones aceite Valvoline o similar grueso B. B.
10 cajones aceite Super Oil B. (nacional).
10 cajones aceite Super Oil E. (nacional.
10 cajones aceite Super Oil A. (nacional).
400 litros aguarrás Pratt o Premier, en cajones.
150 hojas papel lija N.° 0.
150 hojas papel lija N.° 1.
150 hojas papel lija N.° 1 ½.
200 hojas papel lija N.° 2.
200 hojas papel lija N.° 3.
100 hojas tela esmeril N.° 0, fondo azul.
100 hojas tela esmeril N.° 1., fondo azul.
100 hojas tela esmeril N.° 1 ½, fondo azul.
100 hojas tela esmeril N.° 2, fondo azul.
100 hojas tela esmeril N.° 3, fondo azul.
300 panes jabón "Sapolio" o similar.
300 trapos para piso, de buena calidad, de 0.60 x 0.70.
300 frascos líquido para limpiar metales ½ pott.
15 gamuzas grandes.
15 esponjas grandes, blandas.
15 esponjas de goma, muy grandes.
100 kgs. plombagina negra.
90 bolsas aserrín blanco.
90 kgs. tiza en polvo.
300 litros acaroína en tambores de 5 ó 10 litros.
200 litros alcohol desnaturalizado.
540 litros aceite de linaza cocido "Dos Anclas", en cajones.
100 litros bencina.

Albañilería y pinturería—

3.000 kilos cal de Córdoba especial.
100 kilos tiza para blanqueo.
2.000 kilos cemento Portland marca aprobada.
30 kilos azul en polvo, marca "Cañón".
30 unidades pinceles para blanqueo tipo "Milán".
100 kilos yeso blanco especial.
100 kilos yeso negro especial.
100 kilos pintura blanca "Pajarito" (Antivenenosa).
100 kilos pintura negra "Pajarito".
50 kilos pintura amarilla "Pajarito"
100 kilos pintura colorada "Pajarito".
50 kilos pintura verde "Pajarito"
10 m.3 arena oriental gruesa.
5 m.3 arena oriental mediana.
5 m.3 arena oriental fina.
1.000 litros bleck de Hulla especial.

Librería y útiles de escritorio—

10 gruesas lápices Faber N.° 2.
2 gruesas lápices bicolor.
2 gruesas lápices azules.
2 gruesas lápices de dibujo "England Bank".
50 cajas plumas "Perry" N.° 341 (144).
50 cajas plumas "Leonard" N.° 505.
50 cajas plumas "Leonard" N.° 516.
100 cajas broches dorados Nos. surtidos, de 144 broches cada una.
5 gruesas gomas de borrar lápiz, marca "Ministro", grandes.
1 gruesa gomas de borrar tinta, buena clase.
1 gruesa gomas circulares p|m. de escribir.
25 unidades raspadores "Roger" con mango.
100 unidades lapiceras finas, de muy buena clase.
700 unidades lapiceras comunes.
15 frascos tinta para copiar, en frascos de medio litro cada uno.
15 frascos tinta carmín, en frascos de medio litro cada uno.
10 unidades almohadillas chicas, para sello.
10 unidades almohadillas grandes, p|. sello.
2 resmas papel secante, color rosa de 80 libras.
2 resmas papel secante color blanco de 80 libras.
5 resmas papel "Romaní" abierto liso.
30.000 unidades sobres comerciales, azules.
9.000 unidades sobres blancos oficio, formato bolsa.
20 litros goma para pegar, en frascos de medio litro cada uno.
100 unidades papel impermeable para copiadores.
100 unidades paños para copiadores, tamaño oficio.
50 cajas papel carbónico de primera calidad.
30 unidades copiadores tamaño oficio.
8 docenas lápices tinta, buena clase.
12 unidades biblioratos, buena clase.
6 unidades esponjeras de vidrio.
3.000 unidades sobres blancos de hilo, forma carta.

Fidería—

30.000 kilos harina "000".
50 kilos fideol (colorante) o fidelina.
6.000 kilos leña de quebracho colorado, Campana, en tortas.

Panadería—

200.000 kilos harina "000".
60.000 kilos leña quebracho tipo Panadería.
3.000 kilos sal gruesa 1.ª calidad.

Boletines—

120.000 kilos papel de diario en bobinas de 0.86 de ancho por 0.75 de diámetro, sin embalaje y de 55 grs. de peso por m.².
800 kilos tinta negra para imprimir en máquina Duplex.
1.000 kilos metal buena calidad para máquina de componer.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Café—

240 kilos café Caracolillo de 1.ª, en grano tostado.
720 kilos café Brasil de 1.ª, en grano tostado.
250 kilos cascarilla de 1.ª

Carne, tocino, grasa—

26.040 kilos carne de vaca, de 1.ª, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
1.200 kilos grasa de vaca fresca, de buena calidad.
18 kilos tocino fresco, buena clase.
300 kilos mondongo especial.
100 kilos salchicha.
100 kilos pescado fresco, surtido, a saber: corvina, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Combustibles—

18.000 kilos carbón Glasgow, zarandeado.
3.000 kilos carbón de leña fuerte, libre de polvo.
48.000 kilos leña de quebracho o ñandubay.

Comestibles—

300 kilos aceite oliva de 1.ª clase Bau u otro similar.
6 kilos almendras.
6 kilos avellanas.
420 kilos arroz Carolina, de 1.ª
2.100 kilos arroz Glacé.
360 kilos azúcar Refinería Argentina, terrones.
4.200 kilos azúcar Tucumana, de 1.ª
360 kilos arvejas secas, de 1.ª, del año.
120 kilos arvejas secas partidas.
240 kilos achicoria de 1.ª
240 kilos bacalao sin espinas.
12 kilos canela en rama de 1.ª
12 kilos conserva de tomate.
30 kilos dulce de durazno al natural.
30 kilos dulce de membrillo.
300 kilos fariña Brasileña
6 gruesas fósforos Victoria.
12 kilos frutas secas, surtidas.
300 kilos garbanzos Sauco, buena clase.

420 kilos harina de trigo, de 1.ª
420 kilos harina de maíz.
420 kilos lentejas surtidas secas, de Chile.
3.020 kilos maíz blanco pisado.
30 kilos nueces.
1 kilo hongos secos de 1.ª, extra.
5 cajas azul de Reckitt.
5 kilos azufre.
60 kilos orejones de durazno, buena clase.
6 kilos pimienta blanca, molida.
6 kilos pimienta negra, molida.
60 kilos pimentón común.
6 kilos pasas de higo.
6 kilos pasas de uva.
300 kilos porotos Caballeros, del año
300 kilos porotos de manteca.
60 kilos queso de Goya.
30 kilos queso Grayere.
30 kilos queso Parmesano.
6 kilos sal fina.
2.400 kilos sal gruesa de Cádiz.
360 kilos sémola.
600 kilos soda para lavar pisos.
60 kilos té Ceilán.
300 kilos trigo (pelado), pisado.
150 paquetes velas esterinas, en paquetes.
60 litros vinagre de vino.
180 kilos yerba Paraguaya Flor de Lis.
6 kilos bolas de papel de estraza.
2.400 kilos jabón amarillo.
60 kilos jabón de España.
3 docenas tarros de Puloil.
3 docenas tarros de Brasso.

Leche y manteca—
16.740 litros leche fresca, en condiciones de ordenanza.
90 kilos manteca fresca.

Farmacia—
72 litros aceite hígado de bacalao.
72 litros aceite de ricino.
15 kilos ácido bórico.
6 litros agua de azhar.
20 litros agua oxigenada.
60 litros alcohol rectificado "Padilla", en lata.
3 kilos aspirina legítima.
3 kilos cafeína legítima.
42 litros creolina.
12 litros glicerina.
1 litro ictiol.
6 kilos magnesia calcinada.
6 kilos magnesia citrato.
6 kilos magnesia sulfato.
16 cajas suero antidiftérico.
18 litros trementina.
18 tubos comprimidos de cafeína y aspirina.
18 kilos iodo metálico.
42 litros tintura de iodo.
24 agujas para inyecciones.
20 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 250 gramos.
40 cajas de obleas N.º 0 y 1.
12 termómetros clínicos.
12 cajas sinapismos Rigolleau.
6 kilos carbonato de magnesia.
6 frascos Wampole.
6 frascos Pautauberge.
20 kilos lino en grano.
1 kilo piramidón.
500 gramos resarcina pura.
500 gramos bezonaftol.
250 gramos bálsamo tranquilo.
5 litros alcohol de quemar.
10 litros agua destilada, uso medic.
50 ampollas inyecciones de cacodilato de soda, de 10 c.
50 ampollas de inyecciones de bicianuro, de 002 ct.

Papas—
12.000 kilos papas grandes, limpias, sin brotes, de buena clase.
500 kilos batatas grandes y de buena clase.

Verduras—
360 kilos acelgas.
60 kilos ajos.
300 docenas alcahuciles.
90 kilos apio.
360 kilos ajíes.
1.200 kilos batatas.
540 kilos cebollas.
200 kilos chauchas.
540 kilos coliflores.
1.000 kilos choclos.
360 kilos espinacas.
360 kilos escarola.
360 kilos lechuga.
360 kilos nabos.
90 kilos orégano.
90 kilos perejil.
2.160 kilos repollos.
360 kilos tomates.
360 kilos zanahorias.
420 piezas zapallos.
540 kilos arvejas frescas.
24.000 kilos fruta de estación.
180 pollos grandes.
540 docenas huevos frescos.

Artículos de tienda—
300 metros alemanesco de algodón.
10 litros aceite de esperma.
500 metros bombasí de diversos colores obscuros.
600 metros brín azul para delantales.
40 docenas camisetas de algodón, grandes.
3.600 metros cotonada para uniformes.
500 metros cotín de hilo para colchones.
300 metros cotonada floreada, doble ancho.
500 cepillos de dientes.
Enaguas tejidas, de algodón.
Frazadas de lana, grises.
Hilo de coser, Cadena Nos 50 60, 70, surtidos, en carreteles.
40 docenas hilo de zurcir, blanco y negro, en cajas.
Lienzo doble ancho.
2.000 metros lienzo de un solo ancho.
600 metros percal para delantales.
Paño, doble ancho, azul marino y otros colores.
Pares de media de color negro y blanco.
800 pañuelos de mano, de algodón.
Peines gruesos.
Peines finos.
42 docenas repasadores de hilo.
Toallas.
8 piezas bramante del N.º 700.

Menaje—
Asaderas enlozadas, pie y asa.
Asaderas hierro batido, dos tamaños.
Batidores de alambre.
24 baldes de hierro galvanizado.
Budineras enlozadas, tres tamaños.
Canastos mimbre con tapa.
2 canastos para pan.
Chairas de acero.
Cajones de hierro para basura.
Cucharas de alpaca, grandes.
Cucharas de alpaca, medianas.
6 docenas cuchillos cabo de madera
12 cucharones de hierro batido.
6 cucharones enlozados, medianos.
Cucharones enlozados grandes.
Cucharones hierro batido, medianos.
Cuchillos para cocina.
12 cuchillos para pelar papas.
Escurrideros enlozados.
Espumaderas de hierro batido tres tamaños.
16 jarras enlozadas de tres litros.
Jarros de loza, 1, 2 y 3 tamaños
Jarros enlozados, de dos tamaños.
Lebrillos de hierro batido. 38 al 40.
1 máquina para picar carne.
1 máquina para puré.
Ollas de hierro batido.
Ollas grandes, enlozadas.
Pavas enlozadas, grandes.
Pavas de hierro batido.
10 platos enlozados, hondos.
10 platos enlozados, playos.
Ralladores.
Sartenes de hierro, tres tamaños.
Tenedores de alpaca.
6 docenas tazas enlozadas para desayuno.
Vasos de noche, enlozados.
6 soperas enlozadas blancas.
2 docenas ladrillos para limpieza.
2 latas de cera bogal, para pisos.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Tercer trimestre del año 1931

Almacén—
1.500 kg. azúcar molida cristal de 1.ª
300 kgs. arroz Carolina.
180 kgs. arvejas secas, partidas.
280 kgs. aceite "Sasso" "Bocca Negra" u "Ottone".
60 doc. agua lavandina en botellas de un litro c|u.
20 kgs. achicoria "Plateur", en paq. de 200 gramos c|u.
30 litros alcohol puro en botellas de 1|2 litro, (Padilla).
30 bol. aserrín blanco, de 1.ª
15 kgs. almidón del país.
70 cap. azafrán molido.
140 kgs. ciruelas 40|50.
300 kgs. jabón amarillo "Campana" de 1.ª, barr. de un kg.
45 kgs. café Paulista, etiq. colorada, en grano, tost., paq. de un kilo.
35 kgs. café Paulista, etiq. anaranjada, en grano, tost., paq. de un kilo.
350 kgs. café caracolillo en grano, tostado, de 1.ª
600 kgs. dulce de membrillo, esp., de 1.ª, lat. de 450 grs.
250 kgs. dulce de batata, esp., de 1.ª, lat. de 450 grs.
60 kgs. extracto de tomate, en lat. de un kilo c|u.
800 kgs. fideos de sémola de 1.ª, surtidos.
100 kgs. garbanzos chilenos, de 1.ª
150 kgs. harina de maíz de la nueva cosecha.
300 paq. jabón Sunglibt.
8 lat. kerosene calorías.
280 cajas pomada "Cobra", negra N.º 2.
80 rollos papel higiénico "Waldorff".
100 kgs. porotos caballeros, de 1.ª
3 cajas pasa de uva, en dos lechos.
60 kgs. queso Sbrinz, bien curado.
100 kgs. sémola de trigo.
300 kgs. sal gruesa (dos anclas).
30 kgs. sal fina (dos anclas).
3 cajones sapolios "Morgans".
20 libras té sol etiq. blanca, en lat. de 3 libras c|u.
200 trapos para piso 65|65, peso mín. 200 gramos.
500 lit. vino "Toro", casco devuelto.
30 kgs. yerba Cruz Malta, en latas de un kilo.
70 kgs. soda cristal.

Leche y manteca—
7.000 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza municipal.
30 kgs. manteca fresca, de vaca.

Pan y harina—
5.500 kgs. pan de 1.ª, en pancitos de 80 gramos c|u.
400 kgs. harina de trigo 000.

Combustible—
20.000 kilos carbón de piedra Glasgow, para cocina.

Carnicería—
5.000 kgs. carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero, peso medio de cada pierna de 25 a 30 kilos.
60 doc. costillas de carnero.
300 kgs. grasa de vaca, de la pella.
60 kgs. mondongo de vaca, tierno.
30 doc. patitas de carnero.
60 sesos de vaca, frescos.

Verduras, papas y batatas—
15 kgs. ajos colorados, grandes y sanos.
700 kgs. batatas coloradas, grandes y sanas.
300 kgs. cebollas de cabeza grande, sana y bien seca.
200 kgs. escarola grande, tierna y bien repollada.
30 kgs. espinacas bien verdes y grandes.
200 kgs. lechuga bien verde, repollada y tierna.
6.000 kgs. papas tipo bocha, grande, sana, lisa y sin brotes.
600 kgs. verduritas surtidas (perejil, apio, puerro, zanahoria, etc.).
150 kgs. zapallo criollo o angola, grande y sano.
150 doc. huevos tipo caseros.

Lavado y planchado de ropa—
70 blusas de brin.
50 batas de cama.
700 bolsitas chicas.
500 camisas de niñas.
500 calzones.
140 corpiños.
30 camisas de plancha.
30 cuellos.
15 camisas lisas.
800 camisetas.
350 calzoncillos.
200 colchas blancas.
30 cortinas.
30 cotines de colchón.
550 delantales de niñas.
180 delantales de servicio.
250 enaguas de niñas.
25 echarpes de lana.
20 frazadas de lana y algodón.
1.600 fundas de cama.
20 fundas de piano.
270 guardapolvos de hombre.
30 gorros blancos.
60 manteles.
1.200 pares de medias.
200 pañuelos de mano.
80 pantalones.
80 piezas varias.
600 repasadores.
1.000 sábanas.
900 servilletas de mesa.
100 sacos.
150 toallas turcas.
200 toallas de baño.
700 toallas higiénicas.
200 toallas sin fin.
40 tricotas de lana.
60 vestidos.
20 forros de piano.
50 delantales.
150 camisas de niños.

CARCEL DE LOS TERRITORIOS

2.º trimestre 1931

Para Fabricación de Alpargatas—
300 kilogramos trenza de 12 libras.
8 mazos cinta azul.
96 kilogramos hilo cosedera.
130 carreteles hilo blanco "Cadena", de 500 yds. N.º 16.

Materiales de construcción—
20.000 kilogramos cal viva de Córdoba, en bolsa o en barricas.
200 barricas portland aprobado en barricas de 180 kilogramos.

Repuestos de automóviles Ford—
16 cubiertas para ruedas delanteras, de 29 por 4.40.
16 cubiertas para ruedas traseras de 30 x 5.
16 cámaras para ruedas delanteras, de 29 por 4.40.
16 cámaras para ruedas traseras, de 30 x 5.

Ferretería—
1.000 bacinillas de latón de 3 litros de capacidad.
400 baldes cilíndricos de latón, sin tapa, con manija de alambre, de 5 litros de capacidad.
24 tachos cilíndricos de hierro galvanizado. N.º 22, de 50 litros de capacidad, con tapa y sunchos de hierro, en la base y en la boca.
24 tachos cilíndricos de hierro galvanizado N.º 22, de 100 litros de capacidad, con tapa y sunchos de hierro, en la base y en la boca.

Materiales necesarios para confeccionar mil pares de botines para presos (tipo soldado)—
1.500 kilogramos de suela macho planchada, de primera calidad.
265 metros cuadrados de box-calf negro.
285 metros de lienzo de un ancho, para forros.
155 badanas negras, para vistas.
60 kilogramos de clavos de bronce, N.º 12.
80 kilogramos de clavos de bronce N.º 14.
45 paquetes semillas N.º 12.

55 paquetes semillas N.° 10.
15 kilogramos clavos para tacos, número 8|9.
25 kilogramos clavos con cabeza, número 25.
10 docenas carreteles hilo negro, lustre, N.° 30.
5 docenas carreteles hilo negro, Cadena número 16 de 500 yardas.
12 kilogramos cola fuerte.
10 kilogramos harina de mandioca.
40 litros tinta de zapatero, buena clase.
60 docenas cera negra.
1.000 pares cordones negros, buena clase.
25.000 ojalillos negros esmaltados, tamaño mediano.
300 hojas papel de lija N.° 0.
200 hojas papel de lija N.° 1.
5 litros tinta marmoral.
3 litros aceite para máquina "Singer".
3 docenas agujas para máquina de coser "Singer", cañón N.° 2.
2 docenas agujas para máquina de coser "Singer", cañón N.° 1.
1.500 pares cambrillones de madera.
2 docenas pinceles para tinta.
2 docenas pinceles para engrudo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Segundo semestre del año 1931

24 cajas almohadillas "Staffords", tinta negra N.° 1.
25 cajas almohadillas "Staffords",
1 docena agendas rayadas de tres manos.

36 cajas broches S. 1, amarillos.
12 cajas broches S. 3. amarillos.
6 cajas broches S. 7. amarillos.
36 cajas broches Isa N.° 1.
36 cajas broches Ian N.° 3.
5 docenas cuadernos con carbónico duplicados.
1 docena cuadernos N.° 1011.
24 cajas cintas negras copiativas "Continental", de 16 mm.
24 cajas cintas seda negras copiativas "Continental", de 13 y 16 mm.
4 copiadores N.° 956.

1|2 docena esponjas para mojadores.
1 docena gomas de borrar escritura a máquina.
24 docenas gomas doble uso "Faber" N.° 210.
18 docenas gomas "Van Dick", N.° 6000.
50 docenas lápices negros "Joun Faber" N.° 2.
12 docenas lápices de dos colores exagonales N.° 864.
20 docenas lápices tinta "Apollo", punzó N.° 1782.
24 docenas lápices tinta "Apollo", violeta, N.° 1259.
20 docenas lápices tinta "Apollo", azul N.° 1781.
10 docenas lapiceras comunes buena clase.
1|2 docena limpia plumas de porcelana.
1 docena mojadores de vidrio rotativos.
4 docenas ovillos de hilo algodón para atar, N.° 4.
6 docenas plumas "Leonard" número 516.
3 docenas plumas "Perry", número 341.
1 docena plumas "Contador", de acero.
5 docenas plumas "Leonard", número 505.
2.000 hojas papel secante, gris, de 80, 100 y 120 libras.
100 hojas papel secante, verde, de 80 libras.
1.000 hojas papel de seda "Manifold", de 38 x 68 centímetros.
400 hojas papel carbónico negro, de 38 x 68 centímetros.
2.400 hojas papel oficio máquina "Multiplex", de 30 gramos.
6 cajas papel oficio carbónico negro "Multiplex".
3 libros de inasistencias número 150, de 50 pliegos c|u.
6 registradores oficio.
2 docenas reglitas cuadradas con canto de bronce, 20 centímetros largo.
12 cajas rollitos de papel engomado.
14 cajas rollitos de tela transparente engomada.
3 docenas secadores "Sonennekes", chicos.
24 docenas tinta negra "Stephens", en frasco de 1|4 litro.
6 frascos tinta negra para sellos de goma "Sta", frascos 1|4 litro.
12 frascos tinta negra para sellos numeradores "Atlas".
8 docenas tinta negra para sellos de goma "Sta" (frasquitos).
3 frascos tinta "Stephens", para copiador, frasco de 1|2 litro.
4 docenas frascos tinta negra carmín "Stephens", frasquitos número 132.
6 frascos tarros pasta "Stafords", de 1 kilo c|u.
2 docenas tarros pasta "Stafford's" de 5 onzas c|u.
1 docena tarros pasta "Klib-Fix", de 5 onzas c|u.
12 frascos tarros pasta "Sta" de un kilo c|u.
12 frascos tarros pasta "Sta", de 5 onzas c|u.
6 frascos tarros pasta "Sanfords", de 1 kilo c|u.
6 frascos tarros pasta "Sanfords", de 5 onzas c|u.
2 docenas tinteros de vidrio, comunes, con tapa de metal.
1 docena telas copiador oficio.
1 docena telas copiador impermeable "Britton".

Papel—

109 resmas papel obras, de primera, de 8 kilos, 46 x 58.
10 resmas papel obras, de primera, de 10 kilos, 46 x 72.
10 resmas papel obras, de primera, de 14 kilos, 46 x 72.
95 resmas papel obras, de primera, de 16 kilos, 46 x 72.
5 resmas papel obras, de primera, de 20 kilos, 46 x 72.
6 resmas papel obras, de primera, 50 kilos, 72 x 110.
5 resmas papel libro en blanco de hilo, 60 kilos, 76 x 112.
5 resmas papel libros en blanco extra, 50 kilos, 72 x 102.
30 resmas papel libros en blanco, 58 kilos, 76 x 112.
60 resmas papel oficio de hilo rayado.
4 resmas papel oficio sello nacional.
5 resmas papel embalaje Manila de 120, 85 x 120.
25 resmas papel cartulina de todos colores, 40 kilos, 56 x 76.
120 resmas papel tapas de todos colores, 18 kilos, 56 x 76.
30 resmas papel tapas de todos colores, 10 kilos, 46 x 76.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Tercer trimestre

Almacén—

2.100 kilogramos azúcar blanca molida.
300 litros aceite puro de Oliva.
400 kilogramos arroz glace primera.
4 kilogramos ají molido.
150 kilogramos arvejas enteras verdes.
150 tarros arvejas enteras verdes.
5 cajas azafrán en cápsulas.
40 kilogramos bacalao de Noruega.
130 kilogramos café caracolillo Santos CC.
120 kilogramos café Brasil primera.
120 Café Brasil primera, torrado.
25 kilogramos cascarilla de cacao.
105 kilogramos ciruelas N. A., 40 x 50.
2 kilogramos clavo de olor.
2 kilogramos comino.
20 paquetes canela de Ceilán, molida.
1 kilogramo canela en rama.
400 kilogramos dulce de membrillo, peso neto.
400 kilogramos dulce de batata, peso neto.
300 kilogramos extracto de tomate concentrado p|n.
50 cajas escarbadientes, redondos, 2 puntas.
400 kilogramos garbanzos españoles.
200 kilogramos grasa óleo Margarina.
300 kilogramos harina de maíz.
25 tarros harina "Royal".
2 kilogramos nuez moscada.
150 kilogramos orejones del país.
280 kilogramos porotos Caballeros.
210 kilogramos porotos manteca.
5 kilogramos pimentón colorado, dulce.
100 tarros pimientos morrones.
5 kilogramos pimienta blanca, molida.
30 kilogramos pasa de uvas de Mendoza.
300 kilogramos queso fresco Mar del Plata.
300 kilogramos queso de rayar "Sbrinz".
240 kilogramos sémola de trigo.
300 kilogramos sal gruesa.
150 kilogramos sal fina.
20 libras té superior.
100 kilogramos trigo pisado candeal.
100 litros vinagre de vino superior.
100 tubos vainillas (tubo de 1 vainilla).
600 kilogramos Yerba Mate Paranagua.

Fideos—

1.800 kilogramos fideos blancos de sémola, surtidos.
100 kilogramos harina de trigo primera 000.

Carne y derivados—

10.000 kilogramos carne de vaquillona, libre de pecho, cogote y garrón, comprendiendo 4800 kilogramos de puchero, 3200 kilogramos de asado, 1750 kilogramos de carnasa y 250 kilogramos de carne picada.
100 kilogramos salchicha especial.
150 kilogramos tocino flaco.

Leche—

12.000 litros leche pasteurizada, con gordura y densidad reglamentaria.

Verduras—

60 docenas albahacas.
60 kilogramos acelgas.
30 kilogramos apios.
90 kilogramos ajís morrones.
90 kilogramos arvejas.
70 kilogramos ajos.
1.500 kilogramos batatas.
20 docenas brocolis.
1.000 kilogramos cebollas de cabeza.
300 kilogramos cebollas de verdeo.
15 docenas coliflores (1 kg. c|u).
100 kilogramos chauchas.
50 kilogramos espinacas.
250 kilogramos puerros.
100 kilogramos perejil.
8.000 kilogramos papas de Mendoza, (150 gr. p|m).
1.500 kilogramos lechugas.
100 docenas repollos blancos (1 kg. c|u.).
80 cajones tomates.
40 docenas zapallitos.
500 kilogramos zanahorias.
200 kilogramos zapallos de angola.

Huevos—

500 docenas huevos frescos del país.

Combustible—

20.000 kilogramos carbón "Glasgow", horquillado, libre de polvo y tierra y entregado en el Instituto.

Higiene y Limpieza—

60 docenas sapolios.
2.000 kilogramos jabón amarillo en recortes.
300 kilogramos jabón blanco veteado.
24 docenas trapos de piso, 60 x 60, buena clase).
200 kilogramos soda cristal.
200 kilogramos albógeno (jabón en polvo).
100 kilogramos papel estraza de 40 x 50.
24 paquetes azul "Colmans" (paquete de 8 pancitos).
100 rollos papel higiénico.
150 litros acaroína al 30 o|o.
10 cajones jabón Colonia.

Zapatería—

300 kilogramos suela gruesa.
300 kilogramos suela delgada.
180 metros cuadrados Box-Calf negro.
2 docenas badanas de segunda, blancas.
2 docenas chairas de piedra.
5 kilogramos cola en cáscaras.
2 docenas triángulos de 6".
2 docenas trinchetas "Plantilla", ó similar.
1 kilogramo cera negra en pancitos.
10 litros tinta negra especial.
1 docena pinceles para tinta.
30 paquetes semillas del N.° 10.
30 paquetes semillas del N.° 8.
30 paquetes clavos imitación del número 14.
30 paquetes clavos imitación del número 20.
2 docenas raspas escofinas 10".
10 litros cemento.
30 gramos agujetas negras de 70 centímetros.
6 lamparitas.

Artículos de Escritorios—

2 docenas lápices exagonales (2 colores).
6 docenas lápices tinta "Venus", (blando).
6 docenas lápices tinta "Venus", (duro).
12 docenas lápices, negro, "Faber", número 2.
12 docenas lápices, negro, "Faber", número 3.
6 mojaderos de cristal con esponja goma.
50 kilogramos papel madera 100 gramos 85 x 120.
50 hojas papel secante gris, 120 lib. 48 x 61.
24 cajones chinches de acero, número 3.
12 litros tinta azul negra "Pelikan" 4001.
12 frascos tinta violeta para sellos (buena clase).
6 frascos pegol número 1.

Mercería—

100 metros entretela de hilo.
150 metros satine punzó para forro almohada.
100 metros loneta para bolsillos.
100 metros percalina para mangas.
100 metros sarga negra para forro.
12 docenas hilo zapatero, negro, número 20.
6 docenas hilo zapatero, blanco, número 20.
12 docenas hilo sastre, blanco, número 50.
12 docenas hilo sastre, blanco, número 20.
6 docenas hilo satre, blanco, número 16.
12 docenas hilo sastre, negro, número 50.
12 docenas hilo sastre, negro, número 40.
6 docenas hilo sastre, negro, número 16.
12 docenas hilo sastre, gris, número 50.
12 docenas hilo sastre, gris, número 40.

30 gruesas botones gris para saco, de cartón pied.
20 gruesas botones hueso, 2 agujeros, para calzoncillo.
20 gruesas botones nácar, para camisa.
20 gruesas botones cartón piedra bl. para saco.
10 piezas cinta de hilera de 1 1|2 centímetros ancho.
100 metros cinta elástica de 1 1|2 centímetro ancho.
2 cajas tizas para sastre, buena clase.
1 docena carreteles seda 1|2 onza 0.
1 docena carreteles seda 1|2 onza 00.
24 paquetes agujas cortas para sastre, número 4.
100 agujas para máquina Singer, cabeza chata, número 11.
100 agujas para máquina Singer, cabeza chata, número 14.
24 docenas repasadores trama lino, con franja 50 x 55.

Mimbrería—

600 kilos palos de pino brasil para escobas.

400 kilos palos de pino brasil para cepillos.
1.000 kilos paja de guinea, larga.
100 kilos paja trevia primera.
300 kilos maderas para armar cepillos de piso.
300 kilos madera para armar cepillos de mano.
100 kilos mimbre para esterilla.
100 kilos mimbre fino.
50 kilos mimbre finito especial.
100 kilos palo de mimbre mediano para armar.
100 kilos palo de mimbre fino.
5 kilos esterilla N.° 2.

Electricidad—
50 lámparas de 50 wats.
30 lámparas de 75 wats.
25 lámparas de 100 wats.
10 lámparas de 300 wats. (anormales).

10 portalámparas anormales.
200 metros cordón 8 mm., forrado color oscuro.
100 metros alambre bajo plomo, 600 volt. 1 x 4.

Bazar y menaje—
6 fuentes de loza, ovaladas, de 3- centímetros. f| azul.
6 soperas 20 ctm., con filete azul s| tapa.
2 docenas platos soperos loza piedra f| azul. 22 ctm.
3 docenas platos playos, loza piedra f| azul, 22 ctm.
6 teteras ferracota de 3 tazas.
12 docenas vasos de ½ cristal para agua (¼ litro).
12 docenas tazas almuerzo 8½ ctm. alto x 9 diámetro de loza piedra, sin plato.

Ferretería—
10 kilos ácido muriático.
1 C|. aguarrás.
1 C|. alcohol de quemar.
1 C|. alcohol de lustrar.
12 litros líquido para limpiar metales.
24 candados buena clase.
3 pinzas aisladoras de 7''
24 docenas hojas sierra mecánico ''Standart'' o sim.
20 kilos alambre para escobero.
1 docena limas chatas de 12''.
1 docena limas chatas de 8''.
½ docena limas chatas de 6''.
1 docena limas ½ caña de 12''.
1 docena limas ½ caña de 8''.
½ docena limas ½ caña de 6''.
50 Ptes. mechas cilin. 1 a 5½ mm (5 pte. de cada).
3 Ptes. mechas cilin. 6 mm.
2 Pte. mechas cilin. 7 mm.
2 Pte. mechas cilin. 8 mm.
2 docenas metros naranjo plegadizos c|resorte.
1 docena metros acero plegadizos con resorte.
1 docena destornilladores carpintero, 12''.
1 docena destornilladores carpintero, 8''.
1 docena destornilladores carpintero, 6''.
1 docena destornilladores mecánico, 12''.
1 docena destornilladores mecánico, 8''.
1 docena destornilladores mecánico, 6''.
6 serruchos con costilla de 25 ctm.
6 serruchos americanos de 20 ctm.
6 arcos para sierra mecánico, 12''.
½ docena puntos de acero para mecánico.
½ docena punzones de acero para mecánico, 3 y 5 mm.
½ docena cortafierros, 13 ctm. por 15 mm.
½ docena cortafierros, 14 ctm. por 20 mm.
½ docena cortafierrros de lima para albañil.
1 docena tenazas carpintero de 13 centímetros.
1 docena tenazas carpintero de 18 centímetros.
½ docena martillos con bolita 1½ lib. con mango.
½ docena martillos con bolita ½ lib. con mango.
1 docena martillos con uña para carpintero, 400 gr., c|m.
1 docena barrenas surtidas, de mano de ¼ a ⅛.
½ docena formones buena calidad, de 4 mm.
½ docena formones buena calidad, de 8 mm.
½ docena formones buena calidad, de 12 mm.
½ docena formones buena calidad, de 20 mm.
½ docena formones buena calidad, de 30 mm.
½ docena formones buena calidad, de 40 mm.
¼ docena taladros a crique, tamaño común, buena clase.
¼ docena tijeras hojalatero, doblada, con corte derecho y de 45 centímetros de largo.

Farmacia—
20 litros agua oxigenada.
4 litros formol de Hijd solutus.
2 kilos ácido fénico cristalizado.
1 Lat. glicerina de 10 lib. al 30°.
2 gramos vendas Cambray de 5 x 5.
1 gramo vendas Combray de 10 x 5.
25 kilos carbonato de calcio.
10 kilos algodón hidrófilo en ptes. de 500 gramos.
9doluolass bm bm bm bm bmbmb
500 corchos para frascos de 40 grs.
500 corchos para frascos de 60 grs.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Tercer Trimestre de 1931

Carne. (Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado).
120.000 kilos carne de vaca libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses de un mismo animal.

Mercado. (Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado).

60.000 kilos papas y batatas, libres de brotes y marchitas.
900 docenas huevos frescos.
4.500 kilos frutas frescas de estación.
1.000 kilos verdura conforme al siguiente detalle:
Acelgas, ajíes, ajos, albahaca, alcauciles, arvejas, apio, berengenas, cebollas, colifrores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos laurel, lechuga, orégano, perejil, porros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallo angola.

Almacén. (Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado)
700 kilos aceite del 1.ª, oliva.
800 kilos aceite de 2.ª, de nabo o maní del país.
100 litros alcohol desnaturalizado.
9.000 kilos arroz de 1.ª del país, tipo Bremen.
200 kilos arroz de 1.ª del país, tipo Carolina.
500 kilos arvejas secas enteras, del país.

480 kilos azúcar en terrones R. A.
1.300 kilos azúcar de 1.ª, tucumana.
7.200 kilos azúcar de 2.ª, tucumana.
180 kilos bacalao sin espinas.
120 kilos conservas de tomate, Insdustria Argentina.
180 kilos fariña de 1.ª
4.500 kilos garbanzos del país.
1.200 kilos grasa de vaca de 1.ª
6 kilos hongos secos, de 1.ª extra.
20 cajones kerosene, Industria Argentina.
250 kilos pimentón dulce de 1.ª
4.500 kilos porotos del país.
120 kilos porotos de 1.ª, manteca.
60 kilos queso de rallar, de 1.ª.
5.000 kilos sal gruesa del país.
180 kilos sal fina en bolsitas de un kilo, del país.
30 kilos té de 1.ª N.° 500 J. O. H.
560 kilos tocino de 1.ª
80 litros vinagre de vino, enbotellado.
1.300 kilos yerba argentina para mate cocido.
50 kilos yerba argentina para mate.

Molino - Fideería. (Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado).
280 kilos fideos blancos de sémola de primera.
120 kilos de harina de trigo 000.
2.500 kilos harina de maíz de 1.ª
180 kilos de maíz pisado, 1.ª
180 kilos sémola de 1.ª
180 kilos trigo pisado de 1.ª

Lechería. (Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado).
55.000 litros leche de vaca, pasteurizada, en condiciones de densidad y dura de ordenanza.
180 kilos manteca fresca.

Café. (Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado)
363 kilos café en grano tostado, Porto Rico, Borbón y Moka.
900 kilos café molido, 1.ª, Brasil.
800 kilos café molido, 2.ª

Pescado fresco. (Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado).
300 kilos pescados frescos surtidos a saber:
Besugo, brótola, congrio, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla, susurí.

Tejidos. (Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado)

6.840 metros brin azul asargado.
960 metros brin kaki.
2.400 metros lienzo doble ancho.
7.700 metros lienzo de un ancho asargado.
100 metros lona blanca para delantales.

Mercería—

(Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado)
6 kilos acolchado.
50 metros alemanesco, buena calidad.
300 agujas de mano, ojos azules N.° 4 y 5.
150 agujas para máquinas ''Singer'', para máquina, N.° 2 y 3.
4 litros aceite para máquina de coser ''Singer''.
165 alambres de acero con resorte.
16 ovillos algodón para hilvanar, marca ''Llave''.
820 botones dorados con escudos, grandes.
450 botones dorados con escudos, chicos.
4.000 botones para blusas, de hueso negro.
4.000 botones para pantalones, de hueso negro.
1.850 botones para pantalones, para tiradores.
5.000 botones de hueso blanco, para ropa interior.
165 botones barbijos de cuero.
1.600 pares broches para pantalones.
200 pares broches para blusas.
15 kilos cartón suela.
300 metros cinta de hilera.
3 cintas métricas con divisiones.
1.400 hebillas para pantalones.
480 carreteles hilo blanco N.° 40-500 yardas.
150 carreteles hilo blanco N.° 16-500 yardas.
400 carreteles hilo negro N.° 40-500 yardas.
80 carreteles hilo negro N.° 16-500 yardas.
160 carreteles hilo kaki.
165 juegos letras doradas ''C. E.''.
3 carreteles milanesa N.° 13|14.
40 ovillos cordonet N.° 30.
32 metros Sutach dorado.
2 cajas tiza de color.
165 tafiletes.
5 docenas toallas tamaño grande, de hilo.
165 viseras de celuloide.

Materiales para calzado—
(Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado).
100 agujas para máquina de aparar ''Singer''.
20 litros aceite para quemar.
5 litros aceite para máquina ''Singer''.
400 m2. box calf negro.
26 docenas badanas negras de 2 m 40 a 2 m. 70.
1.000 pares cambrillones de madera.
10 docenas cerdas.
2 kilos cera virgen.
50 docenas cera negra.
5 kilos cerote.
10 litros cemento.
24 cepillos de cerda.
60 kilos clavos de bronce N.° 12, buena calidad.
78 kilos clavos de bronce N.° 14, buena calidad.
20 kilos clavos de bronce N.° 16, buena calidad.
30 paquetes clavos de hierro para tacos N.° 8 y 9.
25 kilos clavos con cabeza N.° 25 punta París.
10 kilos clavos imitación N.° 12.
30 chairas, de buena calidad, de piedra.
10 kilos cola fuerte.
1.000 pares cordones cerda negra, comunes.
6 decímetros para zapateros.
8 docenas hilo negro N.° 16.
18 docenas hilo negro N.° 30.
12 kilos harina mandioca.
1.250 hevillas para borceguíes.
35.000 hojalillos neghos N.° 6, buenos.
430 metros lienzo para forros.
30 limas triángulo de 0,12 cts.
48 lápices para marcar cuero.
6 limas media caña.
20 lamparitas para desformar.
5 martilos para aparador, buenos.
20 ovillos de hilo para plantillar.
45 hojas papel de lija, común, N.° 0 y 1, bueno.
12 pinzas para armar.
5 docenas pinceles para tinta.
5 docenas pinceles para engrudo.
30 raspas buenas.
38 paquetes semillas N.° 8, buenas.
58 paquetes semillas N.° 10 buenas.
48 paquetes semillas N.° 12 buenas.
1.600 kilos suela macho de primera.
2 sacabocados con repuestos.
42 litros tinta negra, buena clase.
12 litros tinta marmoral.
24 trinchetas especiales de acero, buena clase.
12 tenazas corta clavos.
20 metros2. vaqueta negra curada.
50 litros vinagre para engrudo.

Librería e imprenta—
(Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado).
1 docena almohadillas para sellos de 00.9 x 0.16.
1 docena almohadillas para sellos tamaño mediano.
12 borradores de fieltro para pizarrón.
4 bolsas para humedecer trapos de copiar, tamaño oficio.
15 docenas cajas de bronches del N.° 0 al 5.
2 docenas cajas de bronches Gem. clip. N.° 1.
2 docenas cajas de bronches Gem. clip. N.° 2.
6 canastos para papeles, de alambre.
12 cajas chinches de 1.ª
6 carpetas para escritorios, de hule.
10 docenas cintas para máquinas de escribir 1.ª Continental, Ideal, Royal, Underwood y Smith Bross.
800 cuadernos ''Belgrano'' 20 hojas, margen una raya.
100 cuadernos ''Belgrano'' 20 hojas, margen doble raya.
100 cuadernos cuadrícula mediana 5 mm. 20 hojas.
4 cueros para encuadernación, obscuros.
1 docena esponjeros vidrio.
6 docena gomas circulares, para máquina de escribir.
6 docena gomas para lápiz tamaño 12.
8 docenas goma líquida, francesa, frascos chicos.
12 ovillos hilo crudo para atar.
50 hojas impermeables de copiador, tamaño oficio.
6 docenas lapiceras para oficinas 1.ª calidad.
1 gruesa lapiceras escolares ordinarias.
10 docenas lápices tinta.

10 docenas lápices "Faber" N.° 1.
100 docenas lápices "Faber" N.° 2.
6 docenas lápices color azul y colorado, exagonal.
6 docenas lapiceras Guillot N.° 400.
80 ejemplares libro de lectura "El Nene" N.° 1 por A. Ferreira.
60 ejemplares libro de lectura "El Nene" N.° 2 por A. Ferreira.
80 ejemplares libro de lectura "Levación" por Pedro B. Franco y Cesáreo Rodríguez.
80 ejemplares libro de lectura "El nitud" por Pedro B. Franco y Cesáreo Rodríguez.
6 resmas papel obra de 1.ª de 74 x 110, de 35 kilos.
10 resmas papel medio hilo de 46 x 72 de 14 kilos.
10 resmas papel obra de 1.ª 46 x 72 de 14 kilos.
8 resmas papel obra de 1.ª de 65 x 95 de 25 kilos.
1 resma papel mármol surtido.
234 resmas papel diario satinado 64 x 82 de kilos 12.
1 resma papel Kraft de 60 gramos.
5 resmas papel rayado, J. Romaní de 400 pliegos.
1 resma papel abierto J. Romaní de 400 pliegos, liso.
6 resma papel cuenta 3 columnas.
20 resmas papel oficio rayado.
20 resmas papel hilo para máquina de escribir tamaño oficio.
12 resmas papel doble oficio 46 x 72.
50 resmas papel envolver blanco, barrilete.
10 resmas papel fino imitación, tela. oficio.
10 cajas papel carbónico azul o violeta.
300 hojas papel secante gris o rosa tamaño grande, 120 lbs.
3 docenas cajas de 144 plumas N.° 341, Perry.
3 docenas cajas de 144 plumas N.° 516, Leonard.
1 docena reglas, surtidas.
1 docena secadores metal.
6.000 sobres oficio blancos.
1.000 sobres comerciales para cartas, blancos.
50 hojas tela para copiar, impermeable.
50 metros tela encuadernación.
35 frascos de 1 litr. tinta común.
6 frascos de 1|4 litro tinta copiar.
5 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
12 frasquitos tinta para sellos.
40 kilos tinta obra 1.ª N.° 28.
1 docena tinteros de vidrio tapa metal.
2 docenas tinteros para escritorio con dos recipientes.
10 cajas tiza blanca.
20 copiadores de 500 hojas de papel blanco, de media pasta, lomos y punteras de cuero, tamaño oficio.
1 máquina de escribir modelo 2924, Smith Bross.
1 prensa de copiar de acero con manija nikelada tamaño oficio con su correspondiente mesa con cajón.

Alpargatería—
(Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado)
170 docenas botones de hueso blanco.
30 carreteles hilo blanco N.° 16-500 yardas.
300 gramos cera virgen.
270 kilos trenza para coser a mano.
155 metros lona blanca 10 onzas.
25 kilos hilo cosedera 5 hebras.

Materiales de construcción—
8 metros arena gruesa.
8 metros arena fina.
500 azulejos de 0.15 x 0.15 blancos, extranjeros.
6.000 kilos cal viva en piedra Córdoba.
10 tablas cedro de 0.025 x 0.035 x 4.270 mm.
5 tablas cedro 0.005 0.035 x 4.270 mm.
5 tablas fresno 0.025 x 0.30 x 4.170 mm.
2.000 ladrillos de cal.
50 mosaicos de vereda, 0.15 x 0.15 extranjeros.
50 mosaicos de 0.20 x 0.20 del país.
12 palanganas bajo nivel 0.30 centímetros de diámetro con sifón, de loza inglesa.
50 hojas pino Spruce de 0.13 x 0.305 x 4.270 mm.
175 tablas pino Spruce de 0.25 x 0.305 x 4.270 mm.
8 tablas pino Spruce de 0.05 x 0.305 x 4.270 mm.
8 tablas pino Spruce de 0.04 x 0.305 x 4.270 mm.
8 hojas pino Spruce de 0.18 x 0.305 x 4.270 mm.
75 metros pino Spruce tirantes de 0.075 x 0.075.
55 metros pino Spruce alfajías de 0.04 x 0.075.
5 tablas de pino tea 0.05 x 0.305 x 4.880 mm.
1 tabla de pino tea 0.04 x 0.305 x 4.880 mm.
3 tablas de pino tea 0.025 x 0.305 x 4.880 mm.
50 metros pino tea tirantillos de 0.075 x 0.100.
50 metros pino tea tirantillos de 0.075 x 0.075.
25 metros pino tea tirantillos de 0.075 x 150.
10 tablas roble del país de 0.025 x 0.305 x 4.270.
30 barricas tierra romana barricas de 180 kilos c|u. aprobada por las Obras Sanitarias.

Materiales de electricidad—
(Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado)
12 aisladores campana porcelana.
400 aisladores para campanillas.
200 metros alambre de 1 mm. de sección 500 v. para luz.
10 kilos alambre campanilla aislado con dos trenzas parafinadas de buena calidad.
200 metros alambre de 2 mm. sección 500 v. para luz.
6 botones para campanillas, porcelana.
24 bujías para estufa 220 v. a rosca.
6 bujías para estufa 220 v. a Bayoneta.
1.100 metros cable de 3 mm.
24 cartuchos fusibles, tipo Tezed de 10 amperes.
24 cartuchos fusibles, tipo Tezed de 15 amperes.
24 cartuchos fusibles, tipo Tezed de 20 amperes.
3 campanillas cencerro.
5 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora de goma.
300 metros cordón flexible bipolar de 1 mm. 500 w.
12 fichas para toma-corrientes de 10 amperes.
2.000 lámparas de 15 b. 220 v. fil. met. est.
100 lámparas de 100 b. 220 1|2 w. met. est.
50 lámparas de 200 b. 220 1|2 w. met. est.
30 lámparas de 300 b. 220 1|2 w. met. est.
12 llaves unipolares.
12 llaves unipolares.
2 pinzas aisladas buenas.
6 portalámparas con llave.
36 lámparas sin llave.
12 lámparas porta-intemperie sin llave.
200 prensas prensa-hilos bipolares redondos.
2 kilos soldadura tinol.
12 kilos tapones fusibles para cambiar el plomo hasta 50 amperes.
2 kilos toma-corriente a tapón con ficha, de 5 amp.
6 kilos toma-corriente completo de 6 amp.

Materiales para peluquería—
(Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado)
6 cepillos para sacar el cabello, de cerda.
6 cepillos para sacar el cabello, de las máquinas.
6 máquinas N.° 0.
6 máquinas para afeitar 10 ceros.
12 peines de asta.
50 juegos peines para máquinas de afeitar 10 ceros.
100 resortes para máquinas de afeitar.
12 tijeras de acero.

Artículos sanitarios—
(Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado)
1 bola para caños de cloacas, hierro común.
3 brochas para cloaqueros, de buena clase.
50 metros caña para cloaqueros, de 0.02 buena calidad.
6 cepillos circulares para caña.
6 depósitos w. c., con descagar aprobados.
2 tirabuzones para caña de cloacas.
2 trajes impermeables reforzados.

Materiales de Escobería y Cepillería—
(Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado)
60 kilos alambre crudo.
15 kilos azufre, en polvo, buena calidad.
5 paquetes clavos.
50 ovillos hilo N.° 3, 10 blanco.
100 docenas maderas con tapas preparadas para cepillos N.° 3, Sauce.
150 atados paja de Guinea de 1.ª calidad, de 0.86 de circunferencia.
1.200 palos de pino para escobas.
50 palos de pino para cepillos, de 1 m 30.
50 kilos trevia buena.
100 maderas de cepillos con tapas N.° 20
5 metros papel de lija N.° 3 de 0.60 cm. de ancho.
30 kilos piazábal.
30 kilos piazábal.
5 kilos grapas N.° 14|20.
10 docenas rondines de 50 agujeros.
10 docenas tapas para cepillos N.° 3.
5 docenas tapas para cepillos N.° 20.

Ferretería y bazar—
(Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado)
800 litros flúido desinfectantes.
5 cajones aceite de lino cocido, bueno.
5 cajones aceite de lino crudo, bueno.
70 litros aceite para máquina, fino y grueso.
50 kilos acero para herramientas.
5 litros ácido muriático.
5 cajones aguarrás.
20 kilos amarillo cromo puro.
100 kilos amarillo ocre, en polvo.
12 kilos amianto en tela metálica, buena calidad.
12 kilos amianto en cuerda, buena calidad.
3 asaderas, hierro batido 70 x 30.
25 kilos azul ultramar en paquetes de 40 gramos, bueno.
6 baldes de hierro para albañil.
12 baldes de hierro galvanizado, de 8 litros.
4 batidores de alambres.
50 tarros blanco de cinc, tamaños comunes.
18 galones barniz.
800 kilos bolsas de arpillera, usadas.
3 kilos borax en piedra, buena.
12 docenas frascos líquido pulidor, de 1|4 pot.
2 budineras de hierro batido.
24 bujías para filtros Berkelfeld.
50 kilos bulones surtidos para madera y hierro.
3 cacerolas 3 litros, hierro batido.
3 cacerolas 5 litros, hierro batido.
2 cacerolas 10 litros, hierro batido.
2 cacerolas 15 litros, hierro batido.
2 cafeteras grandes, enlozadas.
10 chapas de hierro galvanizado número 24.
25 chapas de hierro galvanizado, número 26.
5 docenas canillas de bronce, de 0,013, aprobadas.
5 docenas canillas de bronce, de 0,019, aprobadas.
2 kilos cáñamo, bueno.
50 kilos caño de plomo para agua.
50 kilos caño de descarga para agua.
16 latas cera para pisos, nogal (de 3 litros cada una).
6 cepillos de alambre.
2 chairas para carniceros, buena.
6 hojas cinc N.° 14.
250 kilos clavos, surtidos.
40 kilos clavos surtidos, cabeza perdida.
60 kilos cola Francesa.
60 kilos cola Francesa del país.
3 coladores de hierro batido para caldo.
2 coladores de hierro batido para leche.
70 kilos colorado, en polvo.
4 docenas copas para agua y vasos vidrio cort.
60 docenas juegos cubiertos de madera (juego tenedores y cucharas).
1 docena cucharas de alpaca para mesa.
2 docenas cucharas imitación alpaca.
6 cucharas para albañiles con dos virolas.
6 cucharines para albañil.
4 cucharones tamaño mediano, de hierro batido.
2 docenas cucharitas de alpaca para café.
6 cuchillos para cocina Cocodrilo.
6 cuchillos de carniceros.
2 docenas cuchillos imitación alpaca de una pieza.
1 docena chuchillos de alpaca para mesa.
3 diamantes N.° 5, buena clase.
1 escofina media caña, corte mediano.
6 espátulas para pintores, buena.
6 espátulas para masillar.
3 espumaderas de hierro batido para caldo.
40 kilos estaño virgen.
15 esterilla Nos. 2, 3 y 4.
30 kilos estepa blanca, buena.
12 hierros para cepillos de 0.044.
12 hierros para cepillos de 0.044 a 0.048.
6 hierros para garlopas, de 0,050.
6 hierros para garlopas, de 0,055.
6 flotantes grandes, buenos.
12 flotantes chicos, comunes.
24 formones tamaño surtido.
6 formones para golpear, surtido.
1 kilo goma laca blanca, buena.
2 kilos goma laca roja.
50 kilos hierro ángulo.
50 kilos hierro redondo.
20 kilos hierro T.
10 paquetes hilo para atar, grueso y fino.
300 hojas hojalatas de 0.50 por 0.72, buena.
2 hojas sierras, corte fino, Cañón.
12 hojas para serrucho, carniceros.
13 metros hule para mesa, 1m40 ancho, blanco.
30 jarras de dos litros, vidrio cortado.
3 docenas jarras de 2 litros, enlozadas.
3 docenas jarras de 3 litros, enlozadas.
3 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
3 docenas jarras de 5 litros, enlozadas.
3 docenas jarras de 6 litros, enlozadas.
10 docenas ladrillos para limpieza, Ingleses.
1 lámpara para soldar de un litro.
3 docenas lápices para carpintero.
25 hojas latón de 1.00 x 2.50 XXXX.
3 docenas limas para cerrajeros, surtidas.
5 docenas limas Peugeot y Frers, surtidas.
12 docenas llaves de paso para agua de 0,013.
12 docenas llaves de paso para agua de 0.019.
3 docenas llaves en bruto para cerraduras de armarios.
3 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas.
3 docenas llaves de candado Yale.
1 docena llaves para picaporte.
1 llave Inglesa chica, de 8.
1 llave de fuerza, de 0.013 a 0,025.
6 manijas de cruz de 0.008 m|m. pa- gruesas.

3 martillos para carpinteros N.° 25.
1 máquina para picar carne.
1 máquina para puré.
20 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).
12 mechas francesas, surtidas, para madera dura, Peugeot y Frers.
12 mechas norteamericanas, surtidas, para taladro.
3 docenas mechas norteamericanas, para hierro, surtidas.
1 docena mechas surtidas, para clavos.
1 docena metros con resortes (amarillos).
3 cajones Nafta Nacional Y. P. F.
100 kilos negro Roma.
4 ollas de 8 litros, hierro batido.
4 ollas de 10 litros, hierro batido.
4 ollas de 15 litros, hierro batido.
4 ollas de 20 litros, hierro batido.
2 ollas de 30 litros, hierro batido.
2 ollas de 60 litros, hierro batido.
10 tarros óxido de hierro, en pasta.
6 palas con cabo de madera, buena.
2 palas con cabo de hierro.
50 manos papel de lija Nos. 0, 1, 2 y 3.
200 hojas papel aceitado de 100 x 0.70.
2 parrillas de hierro.
4 pavas tamaño grande, hierro batido.
4 pavas tamaño mediano, hierro batido.
6 piedras para afilar, forma chaira, buena.
2 piedras para afilar al aceite, buena.
1 piedra esmeril de 0.050 x 0.40.
1 piedra de vuelta para afilar al agua, de 0.100 x 0.700.
1|2 kilo piedra pómez, buena.
6 docenas pinceles para blanqueo, tipo Milán, cerda negra, ligada con cuerda sobre cabo de madera.
3 docenas pinceles para pintura, cerda pura, fab. Inglesa.
3 docenas pinceles para pintura chato, cerda pura N.° 1 1|2.
1 docena pinceles de barniz, capitol ovalado N.° 26.
4 docenas pinceles para Martí del 1 al 24.
4 docenas pinceles para filetear a la cal, cerda Milán, del 1 al 24.
16 tarros pintura negra, Pajarito, en pasta, tarros comunes.
2 tarros pintura amarilla, Pajarito, en pasta, tarros comunes.
3 tarros pintura verde, Pajarito, en pasta, tarros comunes.
3 tarros pintura azul, Pajarito, en pasta, tarros comunes.
3 tarros pintura colorada, Pajarito, en pasta, tarros comunes.
2 pinzas para gasista, buena.
2 pinzas para vidriero, buena.
2 kilos piolín de algodón, buena clase, para albañil.
3 docenas platos hondos, de loza.
6 docenas platos playos, de loza.
3 docenas platos hondos, enlozados.
6 docenas platos playos, enlozados.
30 platos cónicos de 0.20 cts. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad de hierro enlozado.
200 kilos plombagina negra, en paquetes.
2 docenas plumeros, tamaño mediano.
1|2 docena plumeros cerda vegetal, color, grande.
3 docenas pocillos de loza, para café.
3 docenas pocillos loza para desayuno.
3 docenas pocillos enlozados para desayuno.
3 docenas pocillos enlozados para café.
3 docenas ralladores con cajón.
50 kilos remaches surtidos, de hierro.
10 kilos remaches estañados surtidos.
5 kilos remaches de cobre.
5 kilos resina en piedra, buena.
8 docenas repasadores de hilo.
30 kilos ripolín blanco.
15 kilos ripolín negro.
50 docenas ruedas para ventanas, de 0.08 de diámetro hierro fundido.
12 saca-masilla con cabo de madera con dientes de acero fino.
2 kilos sal amoníaco en piedra.
1 docena salivaderas de loza.
1 docena salivaderas enlozadas.
15 docenas sapolio.
4 sartenes tamaño mediano de hierro.
4 sartenes tamaño grande de hierro.
2 serruchos de costilla, tamaño mediano.
2 serruchos grandes de 0.70.
2 serruchos de punto de 0.25.
2 sierras de vuelta, Peugeot y Frers.
5 docenas sierra para cortar hierro de 0.306 m|m. Grifin.
5.000 kilos soda.
5 soldadores cobre de 500 gramos.
1 kilo soldadura fuerte de bronce.
5 kilos soldadura tinot.
1 sopera de loza.
1 sopera enlozada.
30 docenas tazas de hierro enlozado para café con leche para presos, con asa.
100 hojas tela esmeril de ½, 0,1.
3 tenazas de 0.28 centímetros.
1 docena tenedores de alpaca para mesa.
2 docenas tenedores imitación alpaca para mesa.
30 paquetes tierra sombra natural.
30 paquetes tierra sombra cocida.
50 paquetes tierra siena natural.
40 paquetes tierra siena cocida.
2 teteras niqueladas.
1 tijera para hojalatero de 0.305 m|m.
100 kilos tiza.
20 paquetes tornillos cabeza chata para madera N.° 22 x 40.
10 paquetes tornillos cabeza chata para madera N.° 20 x 40.
10 paquetes tornillos cabeza chata para madera N.° 20 x 45.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera N.° 18 x 20.
2 paquetes tornillos cabeza chata para madera N.° 13 x 17.
2 paquetes tornillos cabeza chata para madera N.° 25 x 40.
2 paquetes tornillos cabeza chata para madera N.° 24 x 75.
para madera N.° 18 x 20.
para madera N.° 20 x 20.
2 paquetes tornillos cabeza chata para madera N.° 20 x 25.
10 kilos tornillos cabeza redonda, para hierro.
10 kilos tornillos cabeza chata para hierro.
1 tornito de mano bueno, Peugeot y Frers.
85 docenas trapos para piso, buena clase de 0.60 x 0.60.
10 docenas triángulos de 0.075.
10 docenas triángulos de 0.100.
10 docenas triángulos de 0.200.
30 kilos tuercas exagonales surtidas.
30 kilos verde a la cal.
6 paquetes velas para soldar, de coche.
50 vidrios dobles de 0.48 x 0.43.
25 vidrios dobles de 0.47 x 0.42.
30 vidrios dobles de 0.46. x 0.35.
30 vidrios dobles de 0.54 x 0.43.
50 vidrios dobles de 0.68 x 0.14.
25 vidrios dobles de 0.71 x 0.15.
10 vidrios dobles de 0.85 x 0.40.
5 vidrios dobles de 0.90 x 0.53.
5 vidrios dobles de 1.00 x 0.35.
5 vidrios dobles de 0.85 x 0.26.
5 vidrios dobles de 1.10 x 0.53.
30 vidrios dobles de 0.55 x 0.20.
30 vidrios dobles de 0.54 x 0.27 y ½
50 kilos yeso blanco.
20 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera, caballerizo.

Jabón. — Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado.

5.000 kilos jabón amarillo de 1.ª común en barras.

Combustible. — Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado.

120.000 kilos carbón Cardiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.
50.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
5.000 kilos leña hachada quebracho colorado.

Elementos de Cirujía. — Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado.

40 tubos Cat-gut, esterilizado, tipo Hospital, es decir sin envase, número 0.
60 tubos ídem, ídem, N.° 1.
60 tubos ídem, ídem N.° 2.
40 tubos ídem, ídem, N.° 3.
6 madejas crin en madejas.
1 docena jeringas, sistema Luer, F. N., de 2 c. c.
1 docena jeringas, sistema Luer, F. N., de 3 c. c.
1 docena jeringas, sistema Luer, F. N., de 5 c. c.
1 docena jeringas, sistema Luer, F. N., de 10 c. c.
2 docenas agujas para análisis de Frainkel.
2 docenas agujas para inyecciones intravenosas y subcutáneas de 3 cm.
2 docenas agujas de acero de 5 cm. para inyecciones intramusculares.
6 docenas intermediarios para jeringa.
1 docena termómetros clínicos.
2 metros tubo goma para drenaje, calibre 8 mm.
2 metros tubo goma para drenaje, calibre 12 mm.
2 metros tubo goma para drenaje, calibre 16 mm.
1 docena termómetros para estufa de 200°.
2 cajas inyecciones de Eucodal encolamina, de Merck.
2 cajas inyecciones novocaina con suprarrenina, de Meister y Lucius, para anestesia medular de 0.20.
6 cajas éter purísima para anestesia de Schering, en ampollas de 50 grs.
1 carretel hilo de lino marca Pauchet, en carretel, grueso.
1 carretel hilo de lino, marca Pauchet, en carretel fino.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca Miller, N.° 7 ½.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca Miller, N.° 8.
2 docenas aparatos para inyectar suero de 1.000 cc. con dos peras de goma insufladoras de repuesto.
2 docenas lámparas de repuesto para el fronto Lux de Finochietto.
1 tubo oxígeno La Oxígena, en tubos de 1.500 litros.
1 aparato de Ivón, con cuba y dos kilos de mercurio, para dosaje de úrea en sangre.
2 docenas agujas de níquel, cono redondo, de 2 ½ cm. X 0.6.
2 docenas agujas de níquel, cono redondo, de 5 cm. X 0.8.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 8 cm. X 0.1.
1 docena colorímetro de Hauteurich, con cuña para glucosa en sangre.

Farmacia y Laboratorio. — Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado.

1.000 gramos aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o, buena calidad del comercio.
1.000 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o.
4 litros aceite almendras.
1 litro aceite alcanforado por 100 grs. al 10 o|o.
1 litro aceite alcanforado por 100 grs. al 20 o|o.
60 litros aceite bacalao blanco.
1 litro aceite de oliva.
1 litro aceite de olivas esterilizado 1.000 f.
24 litros aceite de ricino.
1.000 gramos aceite gris.
24 litros aceite de sésamo.
100 gramos acetato de sodio pío-análisis.
5 litros ácido acético.
2 litros ácido acético glacial.
1 kilo ácido arsenioso.
20 kilos ácido bórico en polvo.
5 kilos ácido cítrico.
250 kilos ácido cítrico pío-análisis.
2 kilos ácido clorhídrico.
5 litros ácido clorhídrico comercial.
5 litros ácido fénico puro.
1 kilo ácido láctico.
5 litros ácido nítrico.
2 litros ácido nítrico puro.
1 kilo ácido pícrico.
3 kilos ácido sulfúrico.
1 kilo ácido salicílico.
1 kilo ácido tricloroacético pío-análisis.
3 kilos ácido tánico.
2 kilos ácido tartárico puro.
1 kilo acónito hojas.
1.500 gramos adrenalina solución al 10|00.
250 litros agua destilada.
60 litros agua bi-destilada.
10 litros agua de cal.
8½ litros agua de azahar.
1 litro agua de laurel cerezo.
130 litros agua oxigenada de 10 vlnes.
100 litros agua oxigenada Merck.
1½ litros alcanfor.
1 litro alcohol amílico.
1 litro alcohol meliza.
240 litros alcohol rectificado.
6 docenas alfileres de gancho.
200 kilos algodón hidrófilo.
16 kilos almidón en polvo.
2.000 gramos amonio sulfato, cristalizado.
2.500 gramos alquitrán vegetal.
1.000 gramos aloes socotrino.
1½ litro amoniaco líquido comercial.
2 litros amoniaco líquido puro.
10 cajas ampollas agua bi-destilada y esterilizada de 5 c. c. c|u., número 500.
10 cajas de cafeína 0.25 gramos.
30 cajas ampollas adrenalina.
20 cajas ampollas adrenosina Biol.
10 cajas ampollas clorhidrato de morfina.
18 cajas ampollas yodo bismutato quinina Biol, grande.
20 cajas ampollas ergotina Ivón, 10 cajas x 6.
30 cajas ampollas emetina de 0.04, cajas de 100 ampollas.
10 cajas ampollas estricnina de sulfato x 0.001.
500 cajas ampollas de vidrio x 1 c. c.
1 caja aparato de Ivón para dosaje de úrea en la sangre.
2 kilos antipirina.
1 kilo árnica flor.
1 kilo arrhenal.
1¼ aristol.
1 kilo argirol.
20 kilos aspirina.
1 kilo azafrán en rama, del comercio.
10 kilos azufre en polvo.
1 kilo azul de metileno.
6 c|u. balones afocados, con tapa de esmeril de 100 c. c.
6 c|u. balones afocados, con tapa de esmeril de 250 c. c.
3 c|u. balones afocados, con tapa de esmeril de 500 c. c.
1 kilo bálsamo anodino.
1 kilo bálsamo Fioravanti.
2.100 gramos bálsamo Opedeldoch, líquido.
2 kilos bálsamo Perú.
2 kilos bálsamo Tranquilo.
1 kilo beladona en polvo.
3 litros bencina.
1 kilo benjuí.
4 kilos benzonaftol.
½ kilo benzoato de amonio.
10 kilos benzoato de soda.
50 kilos bicarbonato de soda común.
100 gramos bicianuro de mercurio.
2.300 gramos bicloruro de mercurio.
¼ kilo biyoduro de mercurio.
6 bolsas para hielo.
6 bolsas para agua caliente x 2 L. c|u.
2 kilos borato de soda.
1½ kilos bromuro de sodio, bueno, del comercio.
2 kilos bromuro de potasio.
10 ampollas bromuro puro en ampollas de 25 gramos c|u.
1 aparato de Folia y Wic, para dosaje de glucosa en la sangre.
1½ kilos bromuro de amonio, bueno, del comercio.
1¼ kilos bromuro de alcanfor bueno, del comercio.

6 de c|u buretas graduadas color caramelo con llave esmerilada de 50 c. c.
1.300 gramos cacodilato de soda, bueno, del comercio.
1.300 gramos cafeína pura, buena del comercio.
1.200 cajas de cartón, buenas, del comercio.
300 cajas de viruta, buenas, del comercio.
10.000 gramos cal de hipofosfitos, buena, del comercio.
1.000 gramos calcio cloruro. bueno del comercio.
1.000 gramos calcio lactado, bueno, del comercio.
2 kilos calcio fosfato, tri, bueno del comercio.
2.100 gramos calomel, del comercio.
24 cánulas para irrigador buena, del comercio.
30 cápsulas de porcelana de 250, 500 y 1.000 gms.
30 cápsulas de porcelana, de 30, 60 y 125 gms.

3.000 gramos carbón animal.
4.000 gramos carbón Belloc.
1.000 gramos carbonato bismuto.
1.250 gramos carbonato amonio.
60 kilos carbonato cal, común
4.500 gramos carbonato magnesia.
250 gramos carbonato sodio puro.
1.500 gramos cáscara sagrada en polvo, buena, del comercio.
30 cepillos para dientes, buenos, del comercio.
30 cepillos para manos, buenos, del comercio.
100 gramos chinosol, bueno, del comercio.
2½ kilos citrato hierro amoniacal, bueno, del comercio.
2.100 gramos clavo de olor, bueno del comercio.
2.500 gramos cloral hidrato, bueno, del comercio.
2½ kilos clorato de patasio, bueno, del comercio.
1 gramo clorhidrato policarpina bueno, del comercio.
2 gramos clorhidrato atropina, bueno, del comercio.

1.100 gramos clorhidrato quinina, bueno, del comercio.
1.250 gramos clorhidrato cocaína, buena, del comercio.
5.000 gramos cloroformo comun, bueno del comercio.
1.500 gramos cloruro de sodio puro, bue no, del comercio.
1.000 gramos colodión elástico, bueno, del comercio.
250 gramos codeína, buena, del comercio.
1 kilo corteza naranja amarga, buena, del comercio
1.600 corchos diversos tamaños, buenos del comercio.
1.000 gramos creosota vegetal, buena. del comercio.
3.000 grs. cremor tártaro, buena, del comercio.
1.250 grs. eriogenina, buena, del comercio.
100 grs. cubre objetos, buenos, del comercio.
100 cuenta gotas, buenos, del comercio.
1.250 grs. dermatol, bueno, del comercio.
125 grs. digital polvo, bueno, del comercio.
240 grs. dionina, buena, del comercio.
6 cajas dienol, ampollas.
1 kilo dimetina.
6 embudos vidrio x 100, x 250, x 500 c|u. x 30 y 60.
2.125 grs. ergotina Bongean, buena, del comercio.
1.000 grs. ergotina según Ivón, buena, del comercio.
1.000 grs. escamonea p., buena, del comercio.
2.000 grs. esencia eucaliptus, buena, del comercio.
1.000 grs. esencia anís, buena, del comercio.
100 grs. esencia limón, buena, del comercio.

1.000 grs. esencia menta, buena del comercio.
100 grs. esencia cognac, buena, del comercio.
50 litros esencia trementina, buena, del comercio.
5 grs. esencia sulfato, buena, del comercio.
12 espátulas de acero, buenas, del comercio.
1.000 grs. eucaliptol, bueno, del comercio.
15 litros éter sulfúrico, bueno, del comercio.
100 grs. extracto belladona, bueno, del comercio.
250 grs. extracto étero helecho macho, bueno, del comercio.
½ kilo extracto flúido bálsamo tranquilo, buene, del comercio.
½ kilo extracto flúido h. canadiensis, bueno, del comercio.
3 kilos extracto flúido bálsamo tolú, bueno, del comercio.
5.000 grs. extracto flúido de coca, bueno, del comercio.
230 grs. extrato flúido canabis índica, bueno, del comercio.
250 grs. extracto flúido hamamelis virgen, bueno del comercio.
100 grs. extracto flúido ipeca virgen, bueno, del comercio.
10.000 grs. extrato flúido jarabe Yodo tónico, bueno, del comercio.
1 kilo extracto flúido kola, bueno del comercio.
5½ kilos extracto flúido polígala.
750 grs. extracto flúido quina.
1.000 grs. extracto flúido ratania.
50 grs. extracto flúido opio.
50 litros formol.
1 juego frasquería para laboratorio.
1.600 frascos vacíos para despacho.
130 frascos con tapa esmerilada.
120 frascos gotero x 15 gramos.
110 frascos gotero x 30 gramos.
6 frascos Erlenneyer vidrio Priex de 250 grs. c|u.
16 frascos tapa esmerilada, boca angosta c|caramelo, de 250 gramos.
12 frascos tapa esmerilada, boca angosta, c|caramelo, de 100 gramos.
18 frascos tapa esmerilada, boca angosta, c|caramelo, de 500 gramos.
24 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 30 gramos.
24 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo. de 60 gramos.
36 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 100 gramos.
36 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 250 gramos.
24 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo. de 500 gramos.
10 frascos goteros x 60 gramos.
24 frascos goteros x 100 gramos
8.000 metros gasa hidrófila.
100 piezas género para venda.
250 gramos genciana p.
30 litros glicerina.
1.250 gramos glicerofosfato cal.
2.150 grs. glicerofosfato hierro.
6.000 grs. glucosa pura.
250 grs. gomenal.
12 kilos goma arábiga en polvo.
5 kilos grasa cerdo.
2.500 grs. guayacol absoluto.
6 mts. gutapercha.
1 kilo hidrato potasio puro para análisis, en frascos de 100 grs
1 kilo hidrato sodio puro para análisis , en frascos de 100 gramos.

100 litros hidroclorina x 12 c|u.
25 grs. hematina.
500 grs. hojas de belladona.
100 grs. hojas de beleño.
250 grs. hojas de coca.
500 grs. hojas de eucaliptus.
500 grs. hojas de lobelia.
100 grs. hojas de digital.
100 grs. hojas de jalocandi.
150 grs. ictiol.
16 kilos iodo metálico.
500 grs. iodoformo.
15 kilos ioduro potasio puro.
1.000 grs. ioduro sodio.
300 grs. ipeca en polvo.
6 irrigadores completos de pared.
24 docenas jabones Regio.
100 grs. jalapa en polvo, del comercio.

250 grs. kola en polvo.
2.000 grs. láudano Sidehan.
10 kilos lactosa.
2 kilos lanolina.
500 grs. licopodio.
40 metros lienzo blanco para compresas, del comercio.
2 kilos lino en grano.
2 kilos lino en harina.
20 litros linimento Stokes.
100 grs. lobelia hojas, del comercio.
50 kilos magnesia calcinada.
600 grs. manteca cacao, del comercio.
12 medidas de vidrio 60 x 250 x 500 gramos.
1.500 grs. mentol.
1.000 grs. tintura opio.
1.000 grs. tintura valeriana.
1.000 grs. tintura nuez cola.
1.000 grs. tintura jalapa compuesta.
1.000 grs. tintura nuez vómica.
1.000 grs. tintura canela.
1.000 grs. tintura quina.
1.000 grs. tintura genciana.
1.000 grs. tintura coca.
1.000 grs. tintura digital.
1.000 grs. tintura cuassia.
1.000 grs. tintura mirra.
1.000 grs. tintura colombo.
1.000 grs. tintura ruibardo.
1.500 grs. tintura naranjas amargas.
1.000 grs. tintura jaborandi.
1.000 grs. tintura eucaliptus.
500 grs. tintura estrofantus.
2.500 grs. tiocol.
1.100 grs. turbit vegetal.

1 juego de 4 tubos graduados para centrífuga.
24 metros tubos de goma para irrigador.
3 metros tubos de goma para mechero Buesen de 5 m|m. de diámetro interno.
12.500 grs. udrotopina.
6 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 250 grs.
12 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 125 grs.
3 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 60 grs.
120 kilos vaselina blanca.
160 kilos vaselina amarilla.
25.000 gramos vaselina líquida.
50 grs. urea.
20 grs. varillas de vidrio.
250 grs. valeriana raíz pura.
60 ventosas grandes.
250 grs. veronal.
1 docena de juegos vidrios de reloj.
1.500 grs. zumo espino cerval.
1.500 grs. zumo Grosellas.
50 grs. yantien N.° 105.
1 ureómetro de Ivón, completo.
1 urinómetro.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Segundo semestre del año 1931

60 kilos de carne de cerdo fresca, a elección
6.000 kilos de carne de vaca especial, de 1ra., a elegir entre cuadril, nalga y falda.
60 kilos cima de ternera.
270 kilos de lomo de vaca, especial.
30 lenguas de vaca.
50 kilos de panceta.
60 sesos de vaca.
650 kilos de aceite de oliva, en latas de 10 kilos.
150 kilos de aceite puro de oliva, de 1ra., en latas de 2 kilos.
14 kilos de anchoas en salmuera, en latas de 1 kilo.
210 kilos de azúcar R. A., en terrones.
1.500 kilos de azúcar Tucumana, de 1ra.
300 cápsulas de azafrán.
70 kilos de arroz Carolina, de 1ra.
550 kilos arroz Glacé, de 1ra.
30 kilos netos de aceitunas manzanilla, en latas de 1 kilo.
30 litros de alcohol puro, en frascos de 1|2 litro.
12 kilos de atún en aceite, en tarros de 180 a 200 gramos.
250 kilos avellanas, de 1ra.
110 kilos de café Caracolillo, en grano, tostado, de 1ra.

30 tarros de champiñones al natural, de 200 gramos cada uno.
350 kilos dulce de membrillo, de 1ra., en latas de 5 kilos.
90 kilos extracto de tomate, de 1ra., en tarros de 1|2 kilo.
160 kilos garbanzos Chilenos, de 1ra.
500 kilos jabón amarillo, de 1ra., bien seco, en barras.
6 cajones jabón Sunglibt.
36 tarros de levadura Royal, de 200 gramos cada uno.
150 kilos de harina de maíz.
60 tarros de pimientos morrones, de 1|2 kilo cada uno.
40 tarros petits pois, de 1|2 kilo c|u.
300 kilos porotos Caballero, de 1ra.
36 kilos queso Reggiano, del país.
50 kilos queso Sbrinz, bien seco.
50 kilos sal fina, en bolsitas de 1 kilo.
200 kilos sal gruesa de Cádiz.
6 cajones de Sapolios Morgans.
50 docenas de trapos de piso, 60 x 66 y de un peso mínimo de 150 gramos cada uno.
30 libras de té 500 Elefante.
40 kilos de té Ceylan (cuatro cajones).
6 cascos de 200 litros cada uno, de vino de Mendoza, Tomba.
24 botellas de vinagre Estragón y Omega.
150 litros de vinagre de vino, en barriles de 50 litros.
250 kilos de arvejas partidas.
36 tarros de tomates al natural, de 1|2 kilo cada uno.
8.000 kilos de pan de 1ra., en panes Franceses, de 100 gramos c|uno.
80 kilos harina 000.
200 kilos factura, surtida.
8.000 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza.
90 kilos de manteca fresca.
30.000 kilos de carbón Glasgow, de 1ra. puesto en la carbonera.
400 kilos de carbón de madera dura, puesto en la carbonera.

Lavado y planchado—

4.000 blusas de brin.
360 blusas cocinero.
300 bolsitas para ropa.
100 cobijas de lana.
600 camisas de plancha.
1.500 camisas de color.
1.500 camisetas.
1.500 calzoncillos.
1.000 colchas.
20 corbatas.
600 cuellos de piqué.
400 delantales de cocina.
400 delantales azules.
2.500 fundas.
1.200 guardapolvos.
80 manteles.
6.000 pañuelos.
2.000 repasadores.
3.000 servilletas.
3.000 sábanas.
2.500 toallas de baño.
2.500 toallas de mano.
3.500 pares de medias.
4.000 pantalones de brin.
150 tricotas.

Verduras—

60 docenas de alcauciles.
600 cabezas de ajos, grandes y sanos.
90 docenas de ajíes morrones.
180 apios cultivados.
80 kilos de arvejas frescas.
300 kilos batatas, grandes y sanas.
30 docenas de berenjenas.
60 kilos de chauchas frescas, sin hilos.
380 kilos cebollas, grandes y sanas.
80 atados de espárragos.
250 docenas de atados de espinacas.
8.000 piezas de fruta de estación, de 1ra. como naranjas o el equivalente en otras frutas, a elegir.
180 docenas de lechugas.
180 docenas de nabos.
9.000 kilos de papas, de 1ra., tipo Mar del Plata.
180 docenas de puerros.
300 atados de perejil.
1.500 kilos de repollos crespos, bien arrepollados.

300 atados de radichas.
90 docenas de tomates, grandes y sanos.
180 docenas zanahorias.
300 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
30 docenas de zapallitos frescos.
30 docenas de brécoles.

———

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS
II Semestre 1931

Artículos de almacén—
2 tambores de alcohol de quemar.
12 litros alcohol puro Mattaldi.
600 kilos azúcar R. A., en terrones.
20 kilos azúcar molida.
20 cajones azúcar en panes Rosario.
50 kilos arroz Carolina Diamante.
500 kilos arroz Glacé Gallo.
8 kilos achicoria Debussy Beullon.
12 kilos almidón Tigre.
10 kilos almidón Remy.
12 frascos aceitunas Manzanilla.
20 cajas azafrán Monte Cudine.
4 cajones aceite extra Ottone.
60 kilos arvejas.
2 kilos ají molido.
20 kilos bacalao S|E.
20 frascos alcaparras Marsella.
10 kilos conserva tomate La Campagnola.
2 kilos canela molida Ceylan.
12 paquetes chuño Brown.
30 kilos dulce membrillo Noél.
20 frascos dulces surtidos Tigre.
1 kilo especies molidas.
4 frascos encurtidos Grosse y Blackuell.
100 kilos fariña de 1ra.
3 gruesas fósforos Victoria.
100 kilos garbanzos sáucos.
2 latas galletitas Bagley.
120 kilos harina de maíz, de 1ra.
2 kilos hongos secos Italianos, de primera.
50 cajas jalea membrillo Noél.
400 kilos maíz pisado, de 1ra.
100 cajas mondadientes Marquesinos.
20 kilos nueces Chilenas.
10 kilos orejones Medallones.
2 frascos pimienta blanca Gr. y Blackuell.
12 cajas pimientos morrones.
10 kilos pimentón dulce.
100 kilos porotos Chilenos.
100 kilos porotos de manteca.
10 kilos pasas de higos Italianos.
20 kilos pasas de uva Dos Lechos.
12 tarros polvo Royal.
2 docenas puré Italiano Raggio.
100 kilos sémola de 1ra.
12 cajas sardinas Jockey Club.
200 kilos sal gruesa de Cádiz.
60 kilos sal fina Cerebos.
60 kilos sal fina, en bolsitas.
100 kilos trigo, de 1ra.
20 kilos té Néctar.
10 kilos té Duaker.
4 barriles vino Tomba.
2 barriles vino francés Dussaud.
30 litros vino seco Deu.
6 tubos vainillas.
10 litros vinagre vino francés Lonit.
50 paquetes velas grandes Victoria.
10 docenas velitas Le Petit.
Pan, factura y harina—
4.000 kilos pan de 1ra. calidad, en panes de 100 gramos cada uno.
500 kilos factura surtida.
200 kilos harina de 1ra.
Carne y factura—
4.000 kilos carne de vaquillona o de novillo, de 1ra. especial: lomo, naiga del medio, falda, pecho, costillas, bifes y cuadril.
400 kilos carne con hueso, cadera o rodilla, únicamente.
1.000 kilos carne de cordero, carnero o cerdo o ternera o su equivalente en factura.
50 kilos panceta de 1ra clase.
50 kilos grasa de la pella.

Las planillas deberán solicitarse en los distintos Establecimientos a proveer, los pliegos de condiciones y cualquier otro dato, serán facilitados en la Oficina de Suministros (Casa de Gobierno, 1er. p.).

Las propuestas deberán acompañarse con el depósito y sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado. Las propuestas deberán ser hechas en las respectivas planillas y cualquier falta a estos requisitos traerá como consecuencia, el rechazo inmediato de la propuesta. Las propuestas que vengan firmadas por poder, deberán agregar una estampilla fiscal de $ 0,20 m|nal.

v20 abril.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Abril próximo, a las 14 horas para la provisión de gasa hidrófila, algodón hidrófilo, alcohol puro, fotografía y radiografía, jabones de Marsella y amarillo, combustibles, servicio de lavadero, pan, artículos de almacén, frutas y verduras, leche y manteca, aves y huevos y carnes, con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1931.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados, todos los días hábiles, entre 13 y 16 horas, en la Administración del Hospital.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — La Dirección.

v24 abril.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 20 de Abril próximo, para contratar la adquisición de papel necesario para la impresión de "El Monitor de la Educación Común", por los 11 meses del año en curso, que falta publicar dicha revista, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en la Dirección Administrativa del Consejo, Rodríguez Peña 935. —El Secretario General.

v-20 abril.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 16 de abril próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos de los ramos de papelería y útiles de escritorio, destinados a las escuelas dependientes del Consejo, durante el año en curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por D. Administrativa. — Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v10 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de Abril de 1931 a las 15 horas, para adjudicar el arrendamiento por un período de cuatro años, del campo del Legado Bernasconi, situado en la Estación Aparicio (F. C. Sud). Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, compuesto de 1822 hectáreas y fracción.

Datos en la Dirección Administrativa del Consejo, Rodríguez Peña 935, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados que deberán solicitarse de 9 a 12.

El Secretario General
v16 abril

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 28 de Abril de 1931, a las 15 horas, para adjudicar el arrendamiento, por un período de cuatro años, del campo del "Legado Bernasconi", ubicado en las proximidades de la Estación "Bajo Hondo", F. C. S. (Provincia de Buenos Aires), compuesto de 2679 hectáreas y fracción.

Datos en la Dirección Administrativa del Consejo, Rodríguez Peña 935, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v28 abril

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 30 de abril próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos y elementos necesarios para los camiones y de material y útiles para embalaje, durante el año en curso, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado al efecto. Datos en Dirección Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General
v-30 abril

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 15 de Abril de 1931, a la hora 16, para la construcción de bases de hormigón para asiento de los motores Diesel Tosi", en la Fábrica Militar de Aviones en la Ciudad de Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, hasta el día 10 de Abril de 1931 inclusive, dentro de las horas hábiles del Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, donde podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v15 abril

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

Pozos N.° 1685

Llámase a licitación pública para el día 29 de Abril de 1931, a las 15 horas, para el suministro de los siguientes materiales: tejidos, ferretería, artículos de talabartería, combustibles, pinturas, aceites y grasas, hierros, alambres y caños, aceros especiales, maderas, motores, metales y minerales, maquinarias, limas y mechas, con destino a provisiones y funcionamiento de sus talleres durante el año 1931.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Compras, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Carlos L. Missaglia, Oficial de Administración Principal, Jefe de la División Compras.

v-29 abril

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 27 de Abril próximo, de 14 a 14,30 horas, para la provisión lámparas, motores y materiales para instalaciones eléctricas en general, pliego 1.544; máquinas y herramientas para talleres y cinta asbesto, 1.547. — Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39. — Buenos Aires.

v-27 abril.

Exptes. P. H. 103.460, C. V. 101.283 y N. 101.518.

Llámase a licitación pública para el 8 de abril próximo, de 14 a 15 horas, para la provisión de torres de bombeo y palancas para agrandar carrera, pliego 1.536; tanques abulonados y remachados, 1.537; grilletes de cadena y anclas, para buques, 1.538. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v8 abril

Exptes. C. R. 98.694 - 103.888 - 101.583

Llámase a licitación pública para el 17 de Abril próximo, de 14 a 15 horas, para provisión mangas inyección, de goma y lanzas para mangueras, pliego 1.539; correas, 1.540; carpas lona impermeable, 1.541. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v17 abril

Expedientes C. R. 101.391, C. R. 103.879, C. R. 104.473, N. 20.864|449.

Llámase a licitación pública para el 4 de mayo próximo, de 14 a 15,30 horas, para provisión bulones, pliego 1552; teléfonos y accesorios y palmas, 1.553; materiales de perforación Fanck y municiones de acero, 1.554; proveeduría y víveres frescos para racionamiento tripulación y pasajeros buque-tanques, 1.555 — Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-4 mayo

Expedientes C. R. 100.314|2, A. D. 103.325, P. H. 103.464.

Llámase a licitación pública para el 30 de Abril próximo, de 14,30 a 15 horas, para provisión tacos curupay o algarrobo, pliego 1.549; hidrato sodio, amoníaco anhidro, soda solvay comerciales, 1.550; varillas y caños bombeo, 1.551. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-30 abril

Exptes. N. 66.361 - S. 53.232.

Llámase a licitación pública para el 16 Abril próximo, a las 14.30 y 15 horas, para servicio de lanchaje, pliego 1.534 y acarreos carga en general dentro radio Capital, 1.535. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v16 abril

Exptes. C. V. 101.275 - 101.277. - C. R. 99.490.

Llámase a licitación pública para el 1.° de Abril próximo de 14 a 15 horas, para provisión compresor aire y herramientas neumáticas, pliego 1.529; chapas canaleta H° galvanizado, caños desagües, embudos y codos, 1.530; repuestos para bombas inyección, 1.531. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General
v1.° abril

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Abril próximo a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Monte hacia General Paz, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Marzo de 1931.
v22 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Abril próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Monte al General de Cañuelas y a Las Flores, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Marzo de 1931.
v22 abril

Llámase a licitación pública para la construcción y explotación de los caminos afirmados de peaje Buenos Aires, Rosario, Córdoba y Buenos Aires, Azul, Bahía Blanca, de acuerdo con las bases establecidas en el decreto de fecha 19 de Diciembre de 1930.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas, el día 20 de Abril próximo, a las 15 horas.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Abril próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo en el camino de San Pedro a San Vicente y estación Los Cerrillos (Sección San Vicente a Los Cerrillos), zona

del F. C. B. A. al Pacífico, en la Provincia de Córdoba, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v22 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de abril próximo a las 14,30 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso de Los Quirquinchos a Cañada del Ucle y hacia Arequito, zona del F. C. C. Argentino, provincia de Santa Fe (Ley número 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Febrero de 1931

v15 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Abril próximo, a las 15 horas, para la construcción del afirmado del camino de Campo de Mayo a San Fernando, por Bancalari y ramal a la Aeropostal (Provincia de Buenos Aires), que se atenderá con el producto de la sobretasa a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-13 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de abril próximo, a las 14 horas para la ejecución de las obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Máximo Paz, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

Dirección General, Febrero de 1931.

v15 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de abril próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Estación Chapaleufú hacia Cacharí y Azul, provincia de Buenos Aires, F. C. Sud (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Febrero de 1931.

v15 abril

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 3527-DC-1931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes y cobre y plomo en chapas, para la atención de los servicios de la Administración durante un año, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 hs.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de Abril próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.— J. Ivaldi, secretario.

v30 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de grava y arena con destino a la formación de los lechos filtrantes que se construyen en Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de Abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. —J. Ivaldi, secretario.

v-27 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de Abril próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-27 abril.

Expte. 934. P. 931.

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinada a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, que el acto de la apertura de las propuestas, que debía tener lugar el día 4 de Marzo próximo, ha sido postergado para el día 30 de Abril de 1931 a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v30 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 20 de Abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v20 abril

Expte. 27.142. DP. 930.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de 120 toneladas de cal viva para el consumo del Distrito Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840 (Capital Federal), cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito en la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Distrito hasta el día 1.° de Abril próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 6 del citado mes de Abril, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v6 abril

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectoras y desagües pluviales de la ciudad de Paraná (Pcia. de Entre Ríos), que ha sido modificado el pliego de condiciones respectivo, y postergado el acto de apertura de las propuestas, las que podrán ser presentadas hasta el día 10 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná, y hasta el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v10 abril

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor Diesel marino de 400 HP. efectivos, de inyección sólida, para la propulsión de una chata barreca y de todas las máquinas auxiliares para la misma.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 5 de Junio de 1931, a las 15 horas.—Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en esta Inspección General abonando $ 20,00 moneda nacional en papel sellado nacional. (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v5 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámese a licitación pública hasta el día 7 de Mayo próximo, a las 14 y 15 horas, para adjudicar la provisión y colocación de cortinas de accionamiento electromecánico para los anfiteatros y salas de espectroscopia, en la 2.ª y 3.ª secciones del nuevo edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal.

v7 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión y colocación de muebles destinados a las aulas y gabinetes de la 2.ª y 3.ª secciones del nuevo edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal.

v7 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O-C-2192|3

Llámase a licitación pública para la concesión de las operaciones de carga, descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas en las estaciones Perico y Pampa Blanca.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 4.° piso, Buenos Aires, el día 30 de Abril de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y en las estaciones Perico y Pampa Blanca de estos Ferrocarriles.

La Administración

v30 abril

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 27 de Abril de 1931. — Exp. D C. 803|30 A: 2. — Aceite alumbrado.

Día 27 de Abril de 1931. — Exp. O. C. 784|30 A. 1. — Estopas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, a las 14,20 y 15,20 horas respectivamente, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-27 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles de obra, tapas, hilo (imitación), cartulina, papel kraft, etiquetas sistema Dennison, cartón paja, etc. Expte. O. C. 1628|30.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso, el día 24 de Abril de 1931 a las 14 y 20.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n en la Tesorería General todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas, Sábados de 9 a 11.

La Administración

v24 abril

Expediente O. C. 53, 31

Llámase a licitación pública para la provisión de oxígeno industrial, en tubos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 13 de Abril de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, gratuitamente, todos los días hábiles, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración.

v13 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 9 de Abril de 1931. Expte. O. C. 2270|930. Artículos tapicería.

Día 9 de Abril de 1931. Expte. O. C. 2280|30. Bigornias, tornos de banco, herramientas, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, a las 14.20 y 15.20 horas, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 5.— m|n cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v9 abril

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 7 de Abril de 1931. Expte. O. C. 1916|30. Artículos de ferretería, hojalatería, etc.

Día 8 de Abril de 1931. Expte. O. C. 1983|30. Aceros especiales.

Día 8 de Abril de 1931. Expte. O. C. 1433|30 A. 2. Materiales para señales.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, a las 14.20 horas, las dos primeras y a las 15.20 horas la última, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 5.— m|n cada uno, en la Tesorería General todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v8 abril

Llámase a licitación pública para el día 6 de abril de 1931, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión del servicio "Trasbordo de mercaderías generales y carga a granel, carga y descarga a y de vagón a galpón y arreglo de argas en vagones en tránsito en estación Añatuya", de acuerdo al pliego de condiciones, que puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, y en la estacion Añatuya de estos Ferrocarriles.

La apertura de ofertas se verificará en la mencionada Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-6 abril

En atención a los pedidos de venta de piedra de los Contratistas adjudicatarios de las obras viales que lleva a cabo el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con el objeto de aprovechar íntegramente el material que resulta de la cantera de su propiedad, parte del cual no tiene uso en el Ferrocarril, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 del corriente, la Administración de los Ferrocarriles del Estado llama a licitación para la venta de 210.000 toneladas de piedra para el día 27 de Abril próximo a las 15 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de la Administración, San José 180, 4.° piso.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina, y retirados, mediante el pago de $ 2.— moneda nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles: Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración

v27 abril

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 641-1930 ó 641 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 641-R-1930

Marca B. E., números 1|7, 7 cajones, vapor L. Charlota, paquete 5749, fecha de entrada Septiembre 8 de 1928.

El Jefe

v6 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 652-1930 ó 652 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 652-R-1930

Marca E. Q. C., número 32, 1 cajón, vapor Alsina, paquete 5757, fecha de entrada Septiembre 8 de 1928.

El Jefe

v6 abril

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Hugo Weil, y a todas las personas que se consideren con derecho a (78) setenta y ocho billeteras de cuero de varios colores detenidas por expediente N.° 532, letra M. año 1930, caratulado "Menéndez Antonio contra Hugo Weil, ha recaído la siguiente sentencia: Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. — Hágase saber. — Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios.

Asesoría y Sumarios, Marzo 25 de 1931.

El Jefe.

v-7 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 648-1930 ó 648 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 648-R-1930

Marca C. R., números 36|40, 5 cajones, vapor C. Quilates, paquete 473, fecha de entrada Julio 24 de 1928.

El Jefe

v6 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 649-1930 ó 649 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 649-R-1930

Marca S. 2691 A., numeros 1|6, 6 fardos, vapor Alcyone, paquete 5075, fecha de entrada Agosto 8 de 1928.

El Jefe

v6 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 618-1930 ó 618 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 618-R-1930

Marca B. B. A., sin número, 1 cajón, vapor Wurttemberg, paquete 2212 fecha de entrada Abril 3 de 1928.

El Jefe

v6 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 619-1930 ó 619 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 619-R-1930

Marca C. A. S., sin número, 1 cajón, vapor Belle Isle, paquete 4302, fecha de entrada Julio 28 de 1927.

El Jefe

v6 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 620-1930 ó 620 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 620-R-1930

Marca X. J. X. I. Verde, sin número, 1 atado, vapor Waterland, paquete 1346, fecha de entrada Julio 6 de 1928.

El Jefe

v6 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 621-1930 ó 621 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 621-R-1930

Marca B. H. C., sin número, 15 cajones, vapor C. Idylle, paquete 5400, fecha de entrada Agosto 22 de 1928.

El Jefe

v6 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 622-1930 ó 622 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 622-R-1930

Marca I. X. Verde, sin número, 6 piezas, vapor Alchila, paquete 5382, fecha de entrada Septiembre 14 de 1928.

El Jefe

v6 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 623-1930 ó 623 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 623-R-1930

Marca En triángulo E. F. C., números 1551|16, 2 cajones, vapor Pionier, paquete 5554, fecha de entrada Agosto 30 de 1928.

El Jefe

v6 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 624-1930 ó 624 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 624-R-1930

Marca C. M., números 1|2, 2 cajones, vapor A. Legión, paquete 6153, fecha de entrada Septiembre 26 de 1928.

El Jefe

v6 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 625-1930 ó 625 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 625-R-1930

Marca P. C., números 1|6, 6 cajones, vapor Mongioia, paquete 562, fecha de entrada Enero 25 de 1928.

El Jefe

v6 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 640-1930 ó 640 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 640-R-1930

Marca José Cavin, número 105, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 5464, fecha de entrada Agosto 25 de 1928.

El Jefe

v6 abril

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Avendaño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Sergio Barrionuevo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todo los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Domínguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — El Secretario.

v-1.° mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cartelone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1931. — El Secretario.

v18 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué

víctima el obrero don Antonio Baldi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Incente Santiní**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1931. — El Secretario.

v18 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Baño**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1931. — El Secretario.

v18 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Graciano Ruotolo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1931. — El Secretario.

v18 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Alvarez Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima la obrera doña **Jacinta L. de Brizuela**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1931. — El Secretario.

v-7 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Franceschini**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931. — El Secretario.

v-7 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Ruiz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1931. — El Secretario.

v18 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aleksander Kreczko, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931. — El Secretario.

v11 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Nievas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931. — El Secretario.

v11 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión don **Mariano Coradini y María Emma Doyle de Coradini**, en su carácter de padres del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Coradini.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931. — El Secretario.

v-8 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jordan Baena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Martínez Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — El Secretario.

v6 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Rafael Carrizo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — El Secretario.

v6 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ramón Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — El Secretario.

v6 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Marín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — El Secretario.

v6 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Pena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — El Secretario.

v6 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Rosa Fittipaldi de Martínez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Alfredo Fernando Martínez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — El Secretario.

v-6 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Francisco Grignaschi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ciro Plaza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Erazu Manzaras que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v-28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Mariani, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la Institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Martínez Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Vicente Pastor, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Julio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Rufino Bracamonte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo ls apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Diferraro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretrio.

v-28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Carmen Maidana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimien tos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edito, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sturla, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1931. — El Secretario.

v21 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Domingo Cozza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — El Secretario.

v25 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Sustruk, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931. — El Secretario.

v25 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Tomás Lena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v-28 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, doña Sara Susana Rodríguez de Tortora, en su carácter de viuda del ex empleado de la Policía de la Capital, don Alfredo Tortora.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — El Secretario.

v-6 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita Elena Pasques de Campora, por sí y sus hijos menores Walter Rubén, Margot Irene, y María Nélida Campora, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor del Colegio Nacional del Azul, don Santiago Campora.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — El Secretario.

v-6 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Gratien de Galliano, doña Ana María del Carmen, y doña Estela Emilia del Rosario Galliano, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Escuela N.° 76 de Buenos Aires, don Pedro R. Galliano.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — El Secretario.

v-6 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Puntillo de Cundari y doña Adela Cundari o Conte, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Rafael Cundari o Conte.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — El Secretario.

v-6 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Ana María del Rosario Gómez de Ocampo, que firma Rosario Gómez Mendeza de Ocampo, en su carácter de viuda del ex Director de la Escuela Normal de Chascomús, don Cesáreo Ocampo.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1931. — El Prosecretario.

v6 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Teresa Spogniolo de Castelli, por sí y sus hijas menores Teresa y Yolanda Castelli, y por sí doña María Antonia Castelli, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don José Castelli.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — El Secretario.

v6 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Gregoria Esther Villalba de Villalonga, por sí y sus hijos menores Carlos Federico, Guillerme Oscar, Rina Esther y Raquel Berta Villalonga y Dora Olga Villalonga, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Oscar Villalonga.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — El Secretario.

v6 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Esperanza Saavedra de Sambade, por sí y su hija menor Aída Esperanza Sambade, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Manuel Sambade.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — El Secretario.

v6 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Isabel Benitez de Lemeke, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Julio Augusto Lemeke.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — El Secretario.

v6 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Juan Carlos Gallegos, para su hija menor María Carmen Alegre, en su carácter de hija legítima del ex Escribiente del Juzgado de Instrucción, don Francisco Justiniano Alegre.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — El Secretario.

v6 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Da Paz Jesús de Nogueira, en su carácter de viuda del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Jacinto María Nogueira.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — El Secretario.

v6 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Mario Juan Chingotto, para los menores Mario Raúl y Juan Carlos Chingotto, en su carácter de hijos legítimos de la ex Maestra de la Escuela Normal N.° 5, doña Encarnación Micaela Araujo de Chingotto.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1931. — El Prosecretario.

v6 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Raquel Gambín de Calzetta, en su carácter de viuda del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Emilio Teodoro Calzetta.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1931. — El Prosecretario.

v6 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Adela Ramírez de González, en su carácter de madre de la ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña Justa González.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1931. — El Prosecretario.

v6 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Elvira Novo de Alfonso, por sí y sus hijos menores Nélida Margarita, Lorenzo Ricardo y Bernardo Juan Alfonso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Gines Pedro Ricardo Alfonso.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1931. — El Prosecretario.

v6 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 27 de la Ley 4349, doña Teresa Ceresa de Manrique y don Francisco Manrique, en su carácter de padres del ex empleado de la Cámara de Diputados, don Francisco Manrique.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1931. — El Prosecretario.

v6 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Rosa Martiniana Méndez de Dárdano, por sí y su hijo menor Horacio Enrique Dárdano, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Carlos Dárdano.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1931. — El Prosecretario.

v6 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1931. — El Secretario.

v18 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo de-

positado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Simón C. Buil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Corleta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que rubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario. v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Dainotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eudogio Villalba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Vieyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — El Secretario.

v4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Amada Josefa Machado, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Domingo Machado.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931. — El Secretario.

v-8 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Luisa S. de Gómez, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.

e6 abril N.° 8671 s.p.p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a María Medina Levallón, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-6 abril N.° 8672-s.|p.p v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a Manuel López, para que dentro del términon de treinta días comenzará a acorrer desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e6 abril N.° 8673 s.p.p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a León Barnch, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e6 abril N.° 8674 s.p.p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo, Lorenzo Regueira, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e6 abril N.° 8675 s.p.p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, cita y emplaza, a Ramón Nogues, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e6 abril N.° 8676 s.p.p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a Eduardo López, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-6 abril N.° 8677-s|p.p. v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Nelly Frakner, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-6 abril s|p.p.-8678 v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Ortega, procesado por tentativa de violación y lesiones a la menor Lucía Herrera, para que comparezca a estar a derecho en dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1031. — Daniel J. Frías (hijo).

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-6 abril 8679-s|p.p. v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a Pedro Roel, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-6 abril N.° 8680-s|p.p. v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felipe Masio, componente de la razón social "Masio y Martín", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-6 abril N.° 8681-s|p.p. v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Serena, para que dentro de dicho término, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-6 abril N.° 8682-s p.p v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado número 10, se cita a Enrique Otero, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-6 abril N.° 8683-s|p.p. v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo Andrés Sarno, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e31 marzo N.° 8668 s.p.p. v7 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Alberganti, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 marzo N.° 8665 s.p.p. v7 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Pedro M. Jáureguy, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 marzo N.° 8667 s.p.p. v7 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Magdalena Uselli.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.

e31 marzo N.° 8664 s.p.p. v7 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a M. Rubens Karfiol y Florence Rubens Karfiol, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 marzo N.° 8669 s.p.p. v7 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guillermo Piñeiro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 marzo N.° 8670 s.p.p. v7 mayo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Picasso**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.

e31 marzo N.° 8654 s.p.p. v7 mayo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D Mantilla, cita y emplaza, por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Pavón**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.

e31 marzo N.° 8655 s.p.p. v7 mayo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Dolores González o Dolores González Qintana**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.°..., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.

e31 marzo N.° 8656 s.p.p. v7 mayo

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás Bartolomucci o Nicolás Bartolo Mucci**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e31 marzo N.° 8657 s.p.p. v7 mayo

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza al señor **Honorio Barraquero**, para que dentro de término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e31 marzo N.° 8658 s.p.p. v6 abril

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a los señores **Albrizio y Compañía**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecieren.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e31 marzo N.° 8659 s.p.p. v6 abril

Por dsposiición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital de la República, se cita, llama y emplaza por el término de tres daís, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **José M. Alveal**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e31 marzo N.° 8660 s.p.p. v6 abril

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla (Juzgado 9, Secretaría 49), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Durat o Juan Bautista Enrique Darrientort.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Manuel C. Olmos, secretario.

e31 marzo N.° 8661 s.p.p. v7 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Mariano Buitrago**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 14 de 1931. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del demandado don Mariano Buitrago, no obstante estar debidamente notificado, llévese adelante el apremio contra su representado hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e31 marzo N.° 8662 s.p.p. v6 abril

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber al señor **Héctor Florencio Sánchez**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Febrero 27 de 1929. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado don Héctor Florencio Sánchez, opuesto excepción alguna, llévese adelante la presente ejecución que en su contra sigue el Fisco Nacional, hasta hacerse éste íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Firmado: Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e31 marzo N.° 8663 s.p.p. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Leoni**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 marzo N.° 8.603-s.p.p.-v-1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Peña**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 marzo N.° 8.633-s.p.p.-v-5 mayo.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, llama y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por **Manuel Faustino Mallo**, como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo . . de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.

e-28 marzo N.° 8.629-s.p.p.-v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Vidal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.

e28 marzo N.° 8631 s|p|p. v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Ferracín**. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°:

e28 marzo N.° 8631 s|p|p. v5 mayo.

Por disposición del señor Juez, doctor Argentino Germán Barraquero, interinamente a cargo del Juzgado N.° seis (vacante), se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Hugo Martín Molero**.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1930. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e20 marzo N.° 8594-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Manuel Lema, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-5 marzo N.° 8490 s|p. p. v-11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Miguel Vascovich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-5 marzo N.° 8491 s|p. p. v-11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan Roca Vaquer, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931. — F. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 feb. s|p.p. 8.474 v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por 30 días, a **Juan Urdebaiz**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue ante este Juzgado por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1931. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e13 marzo s|p.p. N.° 8534 v20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Cammelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e20 marzo N.° 8575-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Fernandez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e20 marzo N.° 8576-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Loricchia**, procesado por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e20 marzo N.° 8577-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Generoso Alonso**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 marzo N.° 8579-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez Federal de la Prov. de Bs. Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tomás Garrahan y Reeny**, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue conjuntamente con **Concepción Irrazábal de Garrahan, por malversación de caudales públicos en la Oficina de**

Correos de Ameghino, que tramita por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren dentro de dicho término.
Mercedes, Marzo 2 de 1931. — Raúl J. Paz, Abogado secretario.
e20 marzo N.° 8580-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Iturralde**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — Gregorio Alberto Soidani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e20 marzo N.° 8581-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín Sutof**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-28 marzo s|p.p. 8.642-v-5 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Carlos Ledesma**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — L. Doynel, secretario.
e28 marzo s|p.p. 8.643 v5 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Salvador Pablo Toscano**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — L. Doynel, secretario.
e28 marzo s|p.p. 8.644 v5 mayo

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de don **Emilio Bonnelle**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e28 marzo s|p.p. 8.645 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Felipe Severo Castro**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — E. Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e28 marzo s|p.p. 8.646 v5 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Simón Drapeati**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e28 marzo s|p.p. 8.647 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Cirilis**, para que dentro de dicho término ,comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por indagación de robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e28 marzo s|pp. N.° 8636 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eulogio Aníbal Mones Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por indagación robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e28 marzo s|pp. N.° 8637 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, cita y emplaza a **Alfredo Giachino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e28 marzo s|pp. N.° 8638 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **José Pantaleón**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e28 marzo s|pp. N.° 8639 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los miembros de la razón social **Dati y Erba**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e28 marzo s|pp. N.° 8640 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hernán Romero Bilbao** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e28 marzo N.° 8641 s|p.p. v5 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 11.ª de esta Ciudad, don Nicolás A. Casullo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José de Filpo**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1931. — Nicolás A. Casullo, Juez de Paz.
e-28 marzo N.° 8626-s.p.p.-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Aída Teresa Constantina Rahmstorf**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Luis Quirno Costa, secretario.
e-28 marzo N.° 8.627-s.p.p.-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **José Antonio Zabalía**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1931. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-28 marzo N.° 8.628-s.p.p.-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Custodio C. Vargas**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-28 marzo N.° 8.630-s.p.p.-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Feliciana Caneido de Panetto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — R. M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e28 marzo s|pp. 8648 v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Manuel Paz, Enrique F. Malvicini y Silvio Astolfi**, procesados por el delito de homicidio y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría de la autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 marzo s|pp. 8649 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Serafín Lorenzo Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e28 marzo s|pp. 8650 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Orsi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 marzo s|pp. 8651 v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Blás Cataldi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, terpiso.
e28 marzo s|pp. 8652 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Santiago Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, terpiso.
e28 marzo s|pp. 8653 v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital a cargo del Juzgado N.° 10, cita y emplaza a **Antonio Méndez y Antonio Muñiz o Muñoz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-28 marzo N.° 8.634-s.p.p.-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, violación de domicilios e indagación robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1931. — Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-28 marzo N.° 8.635-s.p.p.-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Kuperisky**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — E. Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e25 marzo s|p.p. 8.612 v1.° mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 10, de esta Ciudad, don Félix Sobbrero, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Josefa Faustina Delgado**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Félix Sobbrero, Juez de Paz.

e-25 marzo N.° 8.595-s.p.p.-v-1.° mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 8.° de esta Ciudad, don Alejandro E. Amoretti, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro del Fiume**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1931. — A. E. Amoretti, Juez de Paz.

e-25 marzo N.° 8.596-s.p.p.-v-1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gregorio Junes**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — E. Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e25 marzo s|p.p. 8.613 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cosme Mazinovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e5 marzo N.° 8422 s.p.p. v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Galo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-25 marzo N.° 8.605-s.p.p.-v1.° mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Antonio Robles**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-25 marzo N.° 8.606-s.p.p.-v-1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Esteban Tassara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-25 marzo N.° 8.607-s.p.p.-v-1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Zambrana Soruco**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 marzo s|pp. N.° 8614 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Charles Ward** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 marzo s|pp. N.° 8615 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Triebel** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 marzo s|pp. N.° 8616 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Italo A. Gabrielli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 marzo s|pp. N.° 8617 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Di Rosa o Enrique Fabián**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 marzo s|pp. N.° 8618 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Augusto Vicente**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 marzo s|pp. N.° 8619 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e25 marzo s|pp. N.° 8620 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Alli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 mayo s|pp. N.° 8621 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Apir** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 marzo s|pp. N.° 8622 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Srraiber Halevy**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 marzo s|pp. N.° 8623 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis P. Astarita o Luis Astarita Petrochi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 marzo s|pp. N.° 8624 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Servando Calvo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 marzo s|p.p. 8625 v1.° mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mariano Roig**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e5 marzo N.° 8501 s.p.p. v11 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Guarino**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e5 marzo N.° 8502 s|p.p. v11 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Gómez**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e5 marzo N.° 8504 s.p.p. v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Julia Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e5 marzo N.° 8404 s.p.p. v11 abril

El Juez doctor Ramón Porcel de Peralta, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Angel Ghiappani**.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1931. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e-5 marzo N.° 8488 s|p. p. v-11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Félix Piñanel**, acusado de abuso de arma y lesiones; **Arturo Gotelli**, por defraudación, y **Aníbal Schiaffino**, por defraudación y falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les instruye, por ante es-

to Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieran.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán.

e20 marzo s|pp. 8563 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e20 marzo s|pp. 8568 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase y emplázase a **Carlos Arndt**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 marzo s|pp. 8578 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Trama Sera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e20 marzo s|pp. 8582 v2 5abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e20 marzo s|pp. 8583 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelia Cutis o Cestino o Celestino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e20 marzo s|pp. 8584 v25 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Diez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e20 marzo s|pp. 8565 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Maricula**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e20 marzo s|pp. 8585 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Lein**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e20 marzo s|pp. 8586 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Villanueva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e20 marzo s|pp. 8587 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo B. Maestropaolo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e20 marzo s|pp. 8588 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Motta**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e20 marzo s|pp. 8589 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Kardos**, para que dentro de dicho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e20 marzo s|pp. 8590 v2 5abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Squadrini**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e20 marzo s|pp. 8591 v25 abril.

El Juez, doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio Barlocco**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1931. — Enrique Aranda, secretario.

e20 marzo N.° 8562-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Antonio Giraldi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 marzo N.° 8564-s|-p.p. v25 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Secundino García**, procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e20 marzo N.° 8566-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eugenio Ekstein**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e20 marzo N.° 8567-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Vicario**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931. — Germán Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e20 marzo N.° 8569-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigo cho término, comparezca a estar a derecho, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Marchigiani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e20 marzo N.° 8570-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcelo Ojeda**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e20 marzo N.° 8571-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Aparicio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e20 marzo N.° 8572-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Barbato**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e20 marzo N.° 8573-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Idel Scherman**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e20 marzo N.° 8574-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Isaac Elman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 marzo s|p.p. N.° 8542 v20 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de

Antonio Calafati, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— Eduardo Rojas, secretario.

e10 marzo s|p.p. N.° 8506 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enock James Plant**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 marzo s|p.p. N.° 8508 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Bottacioli**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 marzo N.° 8592-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Scoratto**, procesado por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-10 marzo N.° 8530-s| p. p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **L. Reynolds o James Smart** procesado por el delito de estafa, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-10 marzo N.° 8531-s|p. p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Víctor Luna**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 marzo N.° 8505 s.p.p. v11 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pablo Kechiert**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e27 febrero N.° 8477 s.p.p. v6 abril

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Saturnino Cazaubon**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1931. — J. González Cazón, secretario.

Palacio de Justicia, 2.° piso sobre Tucumán.

e27 febrero s|p.p. N.° 8487 v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Demattei**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y desacato, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 febrero N.° 8475 s.p.p. v6 abril

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Ramón F. Vázquez, se cita y emplaza por treinta días, al procesado **Salomón Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de ganado, Exp. N.° 240|930, bajo apercibimiento de designársele defensor el de Ausentes, Dr. Carlos H. Luna.

Formosa, Marzo 17 de 1931. — A. Iramain, secretario.

e25 marzo s|p.p. 8.610 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ale Lela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Zenón Carballo**, procesado por el delito de abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 febrero N.° 8478 s.p.p. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ladimiro Histchitso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por **el delito de defraudación, bajo aperci**bimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 marzo N.° 8519 s.p.p. v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Alberto Munárriz**, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 marzo N.° 8522 s.p.p. v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Duyos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e10 marzo N.° 8523 s.p.p. v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Manuel Villafañe**, o etc., para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 marzo s|p.p. N.° 8507 v16 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pascual Scalello**, procesado por homicidio y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e27 febrero N.° 8479 s.p.p. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **F. Fontán**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 febrero N.° 8480 s.p.p. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Profumo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1931.— G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 marzo s|p.p. 8.611 v1.° mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucindo Colbin**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e5 marzo N.° 8500 s.p.p. v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Esther Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 marzo s|p.p. N.° 8536 v20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Boergmann**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e13 marzo s|p.p. N.° 8537 v20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Amador Giovanini** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de arma y lesiones que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-10 marzo N.° 8524-s|p p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 marzo N.° 8.604-s.p.p.-v-1° mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Antonio Ponce**, hijo de Manuel Ponce y de Elisea Abrego, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por lesiones.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Daniel J. Frías hijo, secretario.

e-25 marzo N.° 8.597-s.p.p.-v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan J. Aja**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Marzo 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-25 marzo N.° 8.600-s.p.p.v1.° mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Horacio M. Vidal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 marzo N.° 8.601-s.p.p.1.° mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez interinamente a cargo del Juzgado del doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Abel Ricardo Suárez**, para que dentro del término de treinta días, comenzara a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 febr. N.° 8464-s|p.p.-v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Domingo Cairelli**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación de documentos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 febr. N.° 8466-s|p.p.-v6 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Max Muller o Miller**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e27 febr. N.° 8468-s|p.p.-v6 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Laura Villarreal**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e27 febr. N.° 8469-s|p.p.-v6 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se citi, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Secundino Peeyra o Pereyro**, procesado por complicidad en violación, etc., a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e27 febr N.° 8472-s|p.p.-v6 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, a días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Edmundo Eduardo o Edmundo Mario Batllana** procesado por violación y corrupción, etc., a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e27 febr. N.° 8473-s|p.p.-v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Román Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-5 marzo N.° 8489 s|p. p. v-21 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José D'Agostino**, a fin de que, dentro del término de treinta días, que se contará desde la primera publicacin del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e27 febrero N.° 8467 v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil de la Capital Federal, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santiago Descéfanis**.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e27 febrero N.° 8470 v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **Justino Félix Aparicio**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931. — Juan José Sorthex, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 febrero s|pp. 8471 v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge A. Ottolenghi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 marzo N.° 8.602-s.p.p.v1.° mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rolando Juan Martiarena** y a **Francisco José Sarasola**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si as no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 marzo N.° 8494 s.p.p. v11 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Casco**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e5 marzo N.° 8497 s.p.p. v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Moreno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 marzo N.° 8493 s.p.p. v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Beltrán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 125 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931. — Germán F. Blaskley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e14 marzo N.° 8556 s.p.p. v21 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza, durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a los procesados **Epifanio Lardaro Horacio Mansuia, Rosa Cioffo, Alberto Basa y Antonio Giménez**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e14 marzo N.° 8557 s.p.p. v21 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **Mercedes Arellano** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e14 marzo N.° 8558 s.p.p. v21 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jesús Cosmeu**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e14 marzo N.° 8559 s.p.p. v21 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín García**, para que dentro de dicho término comporezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurcto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e14 marzo N.° 8560 s.p.p. v21 abril

Por orden del señor Juez de instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prórugo **José Vidal**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e14 marzo N.° 8561 s.p.p. v21 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contará desde la primera publicación del presente, a **Rosa Faldotti o Foldati**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e10 marzo N.° 8520 s.p.p. v16 abril

Horacio Bouquet, Juez de Primera Instancia en lo Civil, emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benvenuto Marra**.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1931. — Alfredo Persiani, secretario.

e10 marzo N.° 8521 s.p.p. v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Bruigns**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — M. Fraga, secretario.

e-25 marzo N.° 8.598-s.p.p.v1.° mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Federico Scheider**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er piso.

e25 marzo s|p.p. 8.603 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Edmundo Pizarro Basualdo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-25 marzo N.° 8.599-s.p.p.v1.° mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Jorge Bóveda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 febrero N.° 8476 s.p.p. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ubaldo Brown**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 marzo s|p.p. N.° 8540 v20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Calixto Yañes**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 marzo s|p.p. N.° 8541 v20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Persson**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 marzo s|p.p. N.° 8535 v20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Capus**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e25 marzo s|p.p. 8.609 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Bogolavsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 marzo s|p.p. N.° 8509 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Fusinato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 marzo s|p.p. N.° 8510 v16 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Rodolfo Ramos Oneto, emplázase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Bilski**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 35.

Buenos Aires, Febrero ... de 1931. — I. Romero, secretario.

e10 marzo s|p.p. N.° 8511 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Delfor Balzano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e13 marzo s|p.p. N.° 8538 v20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Julio Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e13 marzo s|p.p. N.° 8539 v20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Anselmo Sala**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-10 marzo N.° 8525-s|p. p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días , a contar desde la primera pblicación del presente, a **Carlos. Di Prietro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la casa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1931. — R. M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-10 marzo N.° 8526-s|p. p. v-12 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Piñeiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931. — R. M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-10 marzo N.° 8527-s|p. p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, don**Emilio Fernández Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931. — R. M. Fraga, secretario.

e-10 marzo N.° 8528-s|p. p. v- 16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Feijóo**, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante s Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-10 marzo N.° 8529-s|p. p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata se cita, llama y emplaza a **Esteban Orueta**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera pblicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Marzo 6 de 1931. — Enrique S. Allehurch, secretario.

e10 marzo N.° 8532-s|p. p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elvira Aguirre de López o Marta Margarita de López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1931.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e5 marzo N.° 8493 s.p.p. v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Luciani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 marzo N.° [illegible] s.p.p. v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos E. Benítez, cítase a **José Rico Mosquera**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1931. — I. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 marzo N.° 8499 s.p.p. v11 abril

Por orden del señor Jue de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Madonia**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-14 marzo N.° 8544-s|p.p. v-21 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Arizguren**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 febrero s|p.p. N.° 8482 v6 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llana y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl Panizza**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1931.— Luis Doyle, secretario.

e5 marzo N.° 8496 s.p.p. v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Manuel Gonzalo Pujol**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1931. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e27 febrero s|p.p. N.° 8481 v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Andrés Rivero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e31 marzo N.° 8666 s.p.p. v7 mayo

TALLERES GRAFICOS PENITENCIARIA NACIONAL